



PLAN MAESTRO DE PUESTA EN VALOR DEL VALLE DEL ENCANTO: CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO Y MONUMENTO HISTÓRICO

Comuna de Ovalle, Provincia del Limarí
Región de Coquimbo, Chile

Arquitecto Vanessa Hauway Kong

Tesina de Curso de Especialización de Postítulo en Conservación y Restauración Arquitectónica

Agradecimientos

Agradezco a Dios por todas las enseñanzas y personas que puso en mi camino, ha sido enriquecedor en todo ámbito.

Agradecida por la experiencia y los conocimientos que esta Universidad me entrego durante el desarrollo del Postítulo, volver a ser su alumna me llenó de orgullo.

A mis profesores guías Lorenzo Berg y Gunther Suhrcke, que creyeron en mi propuesta y siempre me instaron a investigar más. Gracias a todos los profesores que compartieron sus conocimientos.

Quiero agradecer especialmente a mi esposo, quien fue mi pilar y el mejor coaching durante todo este proceso, por la paciencia, el consuelo, amor y apoyo incondicional. A mi hijo, por portarse tan bien con el papá y las abuelas que lo cuidaban mientras yo viajaba y estudiaba siendo tan pequeño.

A mi madre y mi suegra, gracias por cada viaje que realizaron, sin su apoyo y ayuda habría sido imposible ausentarme de los cuidados de mi bebe.

A la Sra. Purísima, por creer en mí sueño profesional y apoyarme tanto, por hacerme sentir como una de sus nietas siempre.

Y a mi querida amiga Fernanda Toledo y a Carlos Mayer, quienes me recibieron en su casa cada jornada de estudios y me hicieron sentir como en la mía.

Sin duda este ha sido un camino duro, viajando, estudiando y multiplicándome, pero que sin dudas deja en mí conocimientos, experiencias y una fuerza física y mental que no conocía.

¡Gracias!

INDICE

INTRODUCCIÓN – Propuesta de Investigación

Problemática patrimonial y de investigación

Objetivo general

Objetivos específicos

Metodología de investigación

CAPÍTULO 1 – Presentación del Caso de estudio – SA y MH Valle del Encanto

- 1.1 Presentación, Ubicación y Emplazamiento
- 1.2 Propietario, régimen de propiedad, límites prediales
- 1.3 Declaratoria CMN, Límites del polígono protegido según CMN

CAPÍTULO 2 – Legislación, conceptos y referentes de Sitios Arqueológicos

- 2.1 Cartas internacionales y sus recomendaciones
- 2.2 Ley de Monumentos Nacionales – Protección de sitios arqueológicos
- 2.3 Otras normativas chilenas a considerar
- 2.4 La importancia cultural de un sitio arqueológico
- 2.5 Referentes Nacionales e Internacionales
- 2.6 Conclusiones, falencias de instrumentos y normativas en Chile

CAPÍTULO 3 - Análisis del caso: Escala Territorial

- 3.1 Características espaciales del sitio
- 3.2 Antecedentes Medioambientales
 - 3.2.1 Relación con el entorno
 - 3.2.2 Levantamiento topográfico altimétrico
 - 3.2.3 Concentraciones vegetales, Características de Flora y Fauna

- 3.2.4 Pedregal
- 3.2.5 Cursos de agua
- 3.2.6 Caminos vehiculares
- 3.2.7 Senderos peatonales
- 3.2.8 Elementos construidos
- 3.2.9 Piedras significativas
- 3.2.10 Características climáticas
- 3.2.11 Exposición solar
- 3.2.12 Precipitaciones anuales
- 3.2.13 Temperaturas
- 3.2.14 Estaciones del año
- 3.2.15 Usos de suelo, programa actual
- 3.3 Convenios existentes entre propietarios
- 3.4 Registro fotográfico del valle – Vistas predominantes (paisaje, medio ambiente)
- 3.5 Superposición de antecedentes y análisis del territorio
- 3.6 Conclusiones

CAPÍTULO 4 - Análisis del caso: Escala Arqueológica

- 4.1 Historia del Sitio arqueológico desde su descubrimiento, intervenciones previas
- 4.2 Teorías históricas del sitio arqueológico, Interpretaciones arqueológicas
- 4.3 Levantamiento Arqueológico, Inventario (distribución territorial y ubicación espacial de sitio)
- 4.4 Definición de los elementos más representativos, distribución y concentración
- 4.5 Registro fotográfico de los grabados
- 4.6 Memoria Viva y Colectiva
- 4.7 Administración actual del sitio
- 4.8 Público Objetivo, según visitas previas
- 4.9 Consulta ciudadana
- 4.10 Conclusiones

CAPÍTULO 5 - Diagnostico, Identificación de valores patrimoniales, instrumentos y estrategias de Intervención base del Plan Maestro.

- 5.1 Valores y Atributos:
 - 5.1.1 Paisajísticos y de emplazamiento
 - 5.1.2 Ambientales
 - 5.1.3 Históricos y patrimoniales
 - 5.1.4 Socio-culturales
- 5.2 Análisis FODA
- 5.3 Diagnóstico
- 5.4 Instrumentos de intervención
- 5.5 Estrategias de Intervención
- 5.6 Conclusiones

CAPÍTULO 6 - Plan Maestro para el Valle del Encanto – Zonificación, programa y lineamientos.

- 6.1 Definición de zonas y usos de suelo propuestos
- 6.2 Propuesta temática y programática
- 6.3 Criterios de Intervención
- 6.4 Lineamientos de diseño e implementación
 - 6.3.1 Elaboración de fichas de estado de conservación
- 6.4 Lineamientos generales para un Plan de manejo, gestión y administración
- 6.5 Conclusiones finales

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INTRODUCCION – Presentación del tema

Al momento de seleccionar posibles temas de investigación o casos de estudio patrimoniales, surgieron varios inmuebles posibles dentro del primer criterio de selección, el “patrimonio con uso público”, pero fue sin duda el segundo criterio de selección formulado por - el lugar de residencia, “dentro de la provincia del Limarí, lo que determinó el listado. Profesionalmente he participado en la restauración de varias Iglesias, lo que sin lugar a dudas guió mi atención para elegir un tema, pero poner en valor un sitio arqueológico me atrajo desde el comienzo aunque no fue mi primera elección por temor a la complejidad del tema.

Fueron los inconvenientes burocráticos y de acceso a la información lo que me llevo a tomar la decisión de desistir de la intervención de una Iglesia e involucrarme en esta investigación, donde el mayor obstáculo ha sido entender y aprender métodos y criterios arqueológicos y medioambientales para proteger de forma adecuada el sitio.

Al conocer el Valle del Encanto hace 3 años, de inmediato me pregunte ¿por qué la falta de infraestructura, desaprovechamiento, desprotección y falta de conservación del sitio? Siendo que tiene una enorme importancia cultural y un paisaje medioambiental único. Actualmente es administrado por la Municipalidad de Ovalle quienes tienen interés de potenciar el sitio con fines turísticos y culturales.

El sitio arqueológico “Valle del Encanto” fue descubierto por arqueólogos en 1946, declarado por decreto supremo Monumento Histórico en el año 1973 por el Consejo de Monumentos Nacionales, quienes además en el año 2013 definieron sus límites geográficos. Está ubicado aproximadamente a 25 km de Ovalle y tiene una superficie de alrededor de 104,6 hectáreas, alberga diversos vestigios arqueológicos, entre ellos, petroglifos, pictografías y piedras tacitas con una data cercana al 500- 700 d.C., así como rastros de grupos cazadores en torno al 2000 a.C.

Problemática patrimonial y de la investigación

Desde su descubrimiento hace más de 70 años se han realizado varios estudios arqueológicos y propuestas de manejo que no se han llevado a cabo de forma íntegra y que hasta la fecha no han dado protección efectiva, ni puesto en valor el sitio difundiendo la importancia cultural que este lugar tiene.

El abandono y vulnerabilidad a la que estuvo expuesto el Valle durante décadas, transformado en un sitio de camping y zona de parrillas, degradó y generó pérdidas tanto a nivel del arte rupestre como de la conservación del paisaje.

Recién en el año 2013 la Ilustre Municipalidad de Ovalle ejecutó una propuesta de Plan de integral de conservación y manejo del Valle del Encanto, con algunos resultados positivos en torno a la limpieza y control de las actividades que se realizaban en el valle, pero que carece de estudios multidisciplinarios, levantamientos específicos, diagnósticos eficaces y propuestas de conservación que validen las acciones realizadas, no existe continuidad en la ejecución de un plan que fortalezca la preservación del sitio y tampoco cuenta con un trabajo de diseño o intervención respetuosa aprobada bajo los lineamientos del Consejo de Monumentos Nacionales, por lo tanto, tampoco responde a las recomendaciones internacionales de ICOMOS.

Entonces, para hacer frente a la investigación de manera óptima, se debe establecer que existen dos grandes áreas que dan valor al Valle, la medioambiental y la arqueológica, que en conjunto hacen del Valle del Encanto un sitio único y de gran importancia patrimonial.

Objetivo general

El objetivo general de la investigación es la puesta en valor del sitio Valle del Encanto a través de un Plan Maestro de conservación, que garantice la protección de los restos arqueológicos y sus características medioambientales, impulsándolo cultural y turísticamente.

Objetivos específicos

- ✓ Determinar el estado de conservación del sitio.
- ✓ Determinar valores patrimoniales y medioambientales del sitio.
- ✓ Determinar las estrategias, criterios y lineamientos de intervención.
- ✓ Generar una propuesta de plan maestro con un programa de protección patrimonial
- ✓ Establecer lineamientos de un plan de manejo y gestión acorde a los requerimientos necesarios y bajo criterios de protección ambiental.

Se busca diagnosticar el estado del sitio arqueológico, establecer valores y atributos medioambientales, paisajísticos, históricos, socio-culturales y patrimoniales para determinar criterios de intervención que justifiquen y respalden las decisiones a tomar a través de una propuesta que defina un programa y zonificaciones entre otros. Sumado a eso la importancia de difundir su importancia cultural, fortalecer su imagen turística y con esto lograr su conservación definitiva unida a un plan de manejo y gestión integral.

Metodología de investigación

Para determinar los valores del Valle del encanto, es necesario realizar la evaluación no solo patrimonial del sitio, sino contemplar el análisis de su entorno, el territorio. Para ello se realizará el análisis a dos niveles de escala, la territorial y la arqueológica.

La territorial entregará los valores y atributos paisajísticos, medioambientales y de biodiversidad que debe resguardarse y potenciarse a través de criterios de intervención conservacionistas y de revalorización del entorno.

La escala arqueológica que definirá los valores patrimoniales, históricos y socio-culturales, para diagnosticar, elaborar criterios de intervención y protección del arte rupestre existente.

Con este análisis se busca determinar las zonas más afectadas y las que requieran de mayor intervención, entrelazando ambos análisis para llegar a un diagnóstico integral que sea base para la propuesta de zonificación y programática. Esta zonificación será la base para elaborar un Plan Maestro que defina las acciones seguir para la Puesta en Valor del Monumento histórico.



CAPITULO 1

Presentación Caso de Estudio – S.A y M.H Valle del Encanto

CAPITULO 1

Presentación Caso de Estudio Sitio Arqueológico y Monumento Histórico Valle del Encanto

Dentro de la gama de inmuebles y territorios protegidos como patrimonio nacional y que existen en la cuarta región, es que he seleccionado el Valle del Encanto, por contener características únicas en la provincia y servir de precedente para posteriores estudios de los sitios arqueológicos existentes en el país.

Este capítulo busca ubicar y emplazar el valle del Encanto, así como dar a conocer sus características de protección.

1.1 Presentación, ubicación y emplazamiento

El Valle del Encanto fue descubierto en 1946 y dada la magnitud de los registros arqueológicos que contenía fue considerado como Sitio Arqueológico por el solo Ministerio de la Ley. Fue declarado Monumento Histórico por la ley N°17.288 el año 1973, y definidos sus límites de protección recién el año 2013 por el CMN.

Se ubica en la 4ta Región de Coquimbo, provincia del Limarí, a 25km de Ovalle aproximadamente capital provincial y comunal. Ubicado entre la ruta 5 norte y la ciudad, se llega al Valle por la ruta 45 y luego avanzando 4,5 km por la ruta D-589.

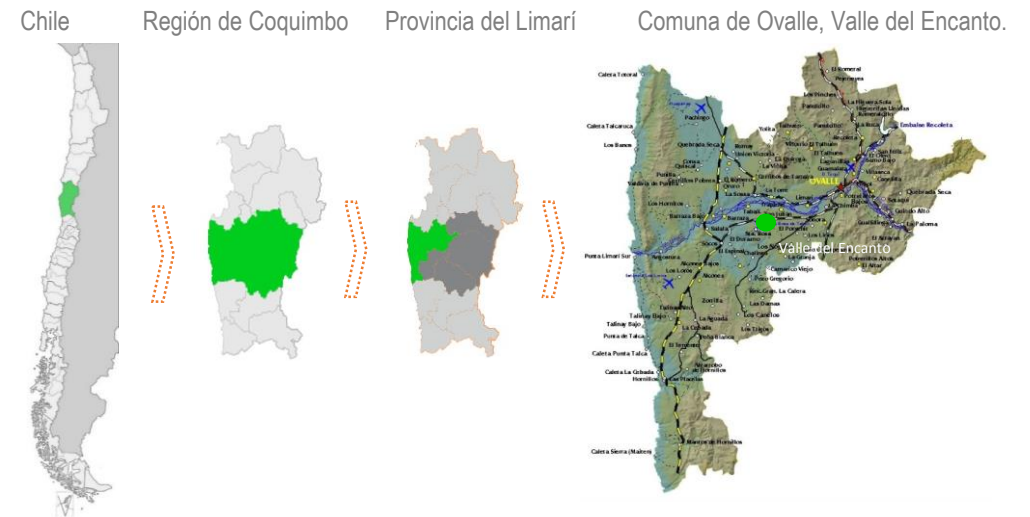


Imagen N°1: Elaboración propia. Ubicación del caso.

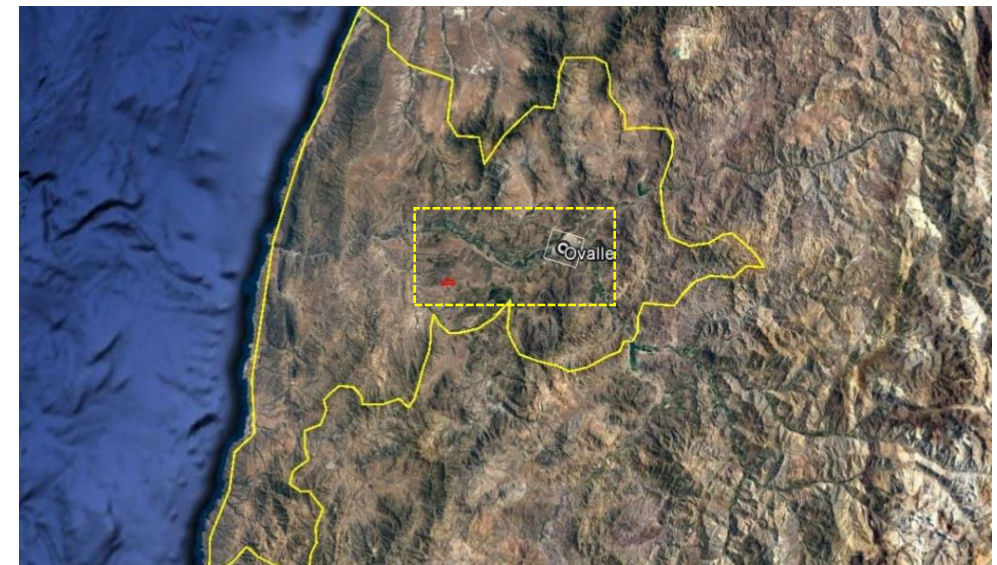


Imagen N°2: Google Earth. Elaboración propia. Límites comunales y ubicación del Valle del Encanto y Ovalle.



Imagen N°3: Google Earth. Elaboración propia. Ubicación del Valle del Encanto y ruta desde Ovalle



Imagen N°4: Google Earth. Elaboración propia. Límites del Valle del Encanto.

1.2 Propietario, régimen de propiedad y límites prediales

En el Valle del Encanto, figuran 4 propietarios, de los cuales 3 son privados: Familia Segovia, Familia Lucksic con la Viña Tabali y terreno comunitario; el cuarto es un bien nacional de uso público donde figura como propietario la Ilustre Municipalidad de Ovalle.

Administrativa y legalmente, los privados y la Municipalidad de Ovalle firmaron un convenio en donde se acordó que la Municipalidad administraría el Valle y aseguraría su conservación.

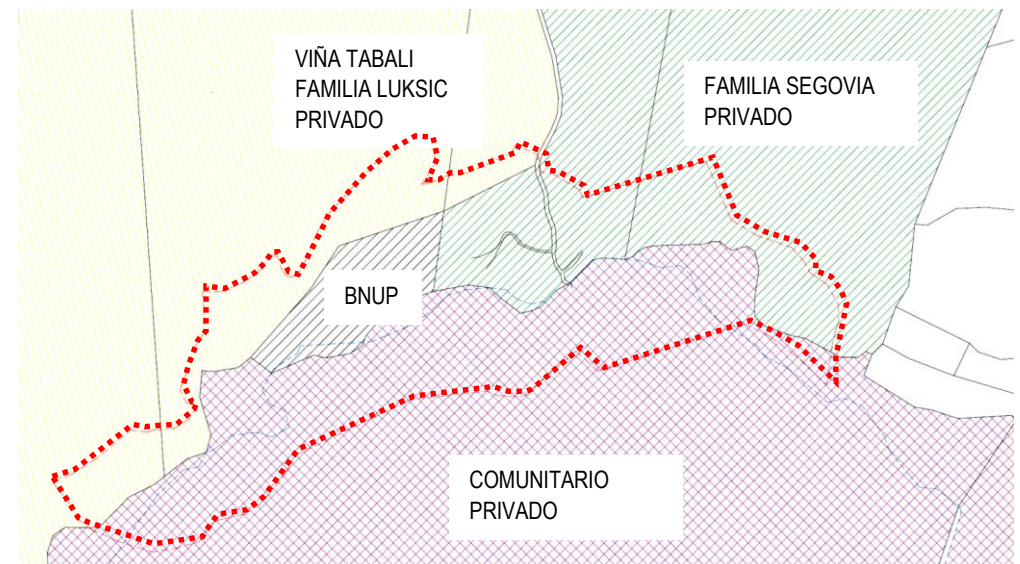


Imagen N°5: Límites prediales y propietarios. Elaboración propia. En base a CBR de Ovalle, SII y BN.

1.3 Declaratoria CMN y límites del polígono protegido

El Valle del Encanto fue declarado Monumento Histórico por Decreto Supremo N° 158 del 5 de febrero de 1973, "por su gran interés arqueológico y la existencia en él, de grabados y pinturas rupestres de inestimable valor". Aunque según la Normativa vigente, Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales, el sitio Valle del Encanto es Monumento Arqueológico por el solo Ministerio de la Ley desde su descubrimiento en 1946.

En el Decreto N° 113 del 5 de marzo de 2013, además de reconocerse los cuatro períodos cronológicos y culturales presentes en el sitio arqueológico, se fijaron sus límites en los siguientes parámetros:

Tramo A-B: Límite Norponiente, línea de pie de cerro.

Tramo B-C: Límite Norponiente, línea de quebrada.

Tramo C-D: Límite Norponiente, línea de altas cumbres.

Tramo D-E: Límite Nororiente, línea de solera oriente de camino existente sin pavimentar.

Tramo E-F: Límite Nororiente, línea de quebrada.

Tramo F-G: Límite Norte, proyección desde fin de quebrada hasta cota más alta.

Tramo G-H: Límite Nororiente, línea proyectada desde cota más alta hasta fin de la quebrada.

Tramo H-I: Límite Nororiente, línea que va desde inicio de la quebrada hasta su cota más alta.

Tramo I-J: Límite Oriente, línea de quebrada y su proyección hasta el camino que la intersecta.

Tramo J-K: Límite Sur poniente, línea de solera poniente de camino existente sin pavimentar.

Tramo K-L: Límite Sur poniente, línea proyectada entre camino existente sin pavimentar y el inicio de la línea quebrada.

Tramo L-M: Límite Suroriente, línea de quebrada.

Tramo M-N: Límite Suroriente, línea de curso de agua.

Tramo N-Ñ: Límite Suroriente, límite de pie de cerro.

Tramo Ñ-O: Límite Suroriente, línea que va desde el inicio de la quebrada hasta la cota más alta.

Tramo O-P: Límite Suroriente, línea de altas cumbres.

Tramo P-Q: Límite Suroriente, línea de altas cumbres.

Tramo Q-R: Límite Suroriente, línea de solera Norte del camino existente sin pavimentar.

Tramo R-A: Límite Sur, línea de pie de cerro y su proyección hasta la línea de la quebrada.

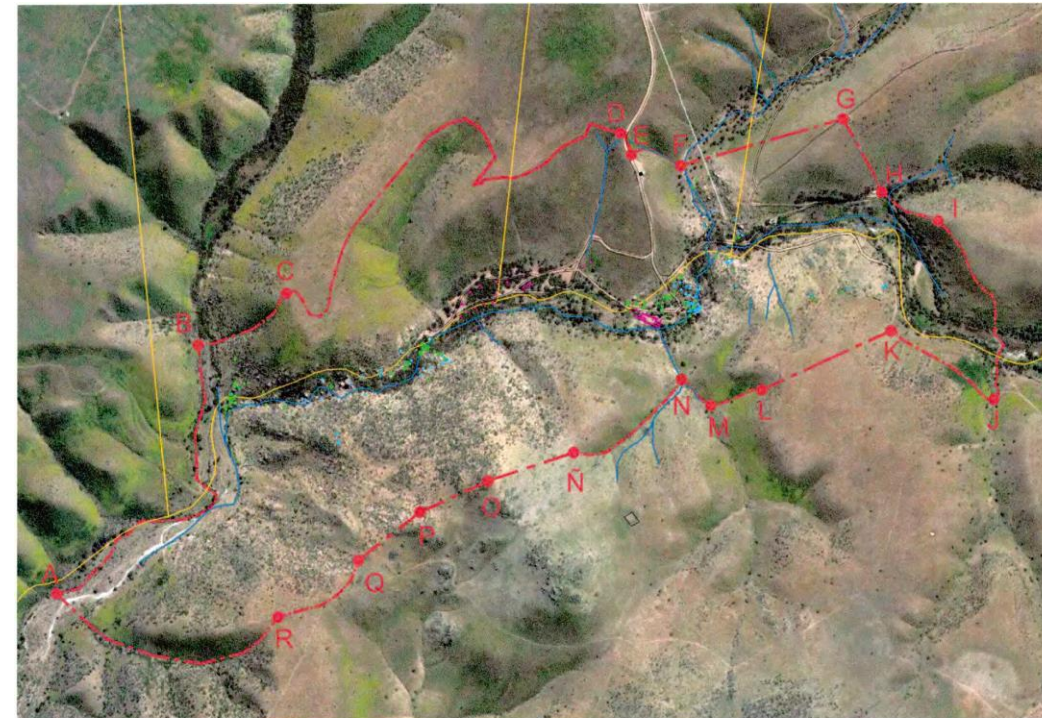


Imagen N°6: Plano oficial declaratoria. Consejo de Monumentos Nacionales. Límites A al R del Polígono del Valle del Encanto.

El Valle del Encanto se emplaza en zona rural y mínimamente intervenida, el polígono de declaratoria fue definido físicamente por las condiciones geográficas existentes, siguiendo líneas de cumbreras de cerros, quebradas, perímetros de propietarios vecinos, dejando los vestigios arqueológicos centrados con un margen de distanciamiento de protección, etc. Pero no necesariamente este polígono establece el área correcta a proteger y conservar, ya que los elementos analizados para su valorización no son multidisciplinarios y responden más a una descripción física del entorno y no de la relación de los petroglifos con el medioambiente existente.



CAPITULO 2

Legislación, conceptos y referentes de Sitios Arqueológicos

CAPITULO 2

Legislación, conceptos y referentes de Sitios Arqueológicos

Dentro de los antecedentes necesarios para abordar la investigación, posterior valoración del sitio arqueológico y una propuesta adecuada de intervención, existen normativas y cartas internacionales que establecen acciones y conceptos claves para su desarrollo, las que luego de haber sido analizadas se adjuntan a continuación dando énfasis en son las que afectan directamente la temática expuesta y las conclusiones que podemos obtener de su revisión y análisis.

2.1 Análisis de Recomendaciones de Cartas internacionales

Cuando se analiza la normativa que rige y protege al patrimonio arqueológico a nivel general, salta a la luz principalmente que en Chile se encuentra muy normado a través de CMN las maniobras para excavaciones y extracciones de sitios arqueológicos, pero queda muy en deuda la administración posterior de ese sitio, que fue desacralizado o dejado solo con la protección legal, pero carente de un programa y plan de gestión y mantención posterior que asegure su conocimiento por la población y se genere conciencia de su valor cultural.

Algunos planes de extracción cuando han significado hallazgos predominantes para la historia del país van de la mano con planes de gestión que hacen que ese patrimonio arqueológico salga a la luz nacional e internacionalmente, generando autofinanciamientos para su mantención y puesta en valor, pero es el caso de los menos a nivel nacional.

A nivel internacional, los principios generales de protección del patrimonio arqueológico están establecidos en las Recomendaciones de Nueva Deli indica que:

“Cada Estado Miembro debería asegurar la protección de su patrimonio arqueológico, tomando particularmente en consideración los problemas planteados por las excavaciones

arqueológicas y de acuerdo con las disposiciones de la presente recomendación.” (UNESCO, Recomendaciones De Nueva Delhi, Principios Para Excavaciones Arqueológicas., 1956)

Estas recomendaciones disponen principalmente lo siguiente:

“Órgano de protección de las excavaciones arqueológicas.

6. Si bien la diversidad de tradiciones y las desigualdades de recursos se oponen a que todos los Estados Miembros adopten un sistema de organización uniforme de los servicios administrativos encargados de las excavaciones arqueológicas, existen, sin embargo, ciertos principios que deberían ser comunes a todos los servicios nacionales:

a) El servicio encargado de las excavaciones arqueológicas debería ser, en la medida de lo posible, un organismo de la administración central del Estado, o por lo menos una organización que, en virtud de una ley, dispusiera de medios que le permitieran llegado el caso tomar las medidas urgentes que sean necesarias. Ese servicio, encargado de la administración general de las actividades arqueológicas, debería facilitar, en colaboración con los institutos de investigación y las universidades, la enseñanza de las técnicas de las excavaciones arqueológicas. Este servicio debería preparar también una documentación centralizada, con los planos correspondientes, acerca de los monumentos a su cargo, muebles e inmuebles, así como una documentación relativa a cada museo importante, a los archivos cerámicos, iconográficos, etc.

b) Debería asegurarse la continuidad de los recursos financieros, en especial para lograr: i) el buen funcionamiento de los servicios; ii) la ejecución de un plan de trabajos adecuado a la riqueza arqueológica del país, comprendidas las publicaciones científicas; iii) la fiscalización de los descubrimientos fortuitos; iv) el mantenimiento de las excavaciones y monumentos.

7. Cada Estado Miembro debería ejercer una atenta vigilancia de las restauraciones de los vestigios y objetos arqueológicos descubiertos.

8. Para el desplazamiento de los monumentos cuyo emplazamiento in situ sea esencial, debería exigirse una autorización previa de las autoridades competentes.

9. Cada Estado Miembro debería considerar la conveniencia de conservar intactos, total o parcialmente, cierto número de lugares arqueológicos de diversas épocas, a fin de que su exploración pueda beneficiarse de las ventajas del progreso técnico y de los adelantos de los conocimientos arqueológicos. En cada uno de los lugares arqueológicos importantes en curso de excavación podrían dejarse, en la medida en que lo permitiera el terreno, algunos testigos, o sea islotes de tierra que permitieran un estudio ulterior de la estratigrafía, así como de la composición del medio arqueológico.

Educación del público.

12. Las autoridades competentes deberían emprender una acción educativa para despertar y desarrollar el respeto y la estimación del público por los vestigios del pasado, sirviéndose principalmente de la enseñanza de la historia, estimulando la participación de los estudiantes en algunas excavaciones, facilitando la difusión por medio de la prensa de noticias e informaciones arqueológicas proporcionadas por especialistas reconocidos, organizando viajes turísticos a los lugares arqueológicos y exposiciones y conferencias que tengan por objeto explicar los métodos aplicables en materia de excavaciones arqueológicas y los resultados así obtenidos, presentando con la mayor claridad los lugares arqueológicos explorados y los monumentos descubiertos, y publicando a precios razonables monografías y guías redactadas en un estilo sencillo. Con el fin de facilitar el acceso del público a dichos lugares, los Estados Miembros deberían tomar las disposiciones necesarias para permitir la llegada hasta ellos. (UNESCO, Recomendaciones De Nueva Delhi, Principios Para Excavaciones Arqueológicas., 1956)

Con estas recomendaciones, queda claro el papel significativo que tiene o que debería tener el estado en la conservación de los sitios arqueológicos y sobretodo en el financiamiento o asignación de recursos para lograrlo. Es ahí donde recaen los primeros problemas de gestión presentes y la gran pérdida cultural.

Analizando el caso de estudio, en donde más allá de tener un significado e importancia histórica por los restos arqueológicos presentes ya protegidos por el solo ministerio de la ley, también predomina la belleza natural del entorno. Generalmente se ha establecido que los antiguos pueblos o comunidades se ubicaban o realizaban sus ritos ceremoniales en lugares

específicos, en donde ya sea por sus características geográficas o naturales, generaban en ellos una representación de lo divino, una hierofanía.

Partiendo por esa premisa es que el valor del entorno “la naturaleza” toma mayor importancia debido a su falta de protección y significancia en un plan de gestión a futuro.

Para analizar desde el punto de vista del valor natural es que hago énfasis en las recomendaciones internacionales de 1962. Es entonces donde la falta de importancia que se le da al entorno de un sitio arqueológico, sumado a la escases en la asignación de recursos, es en donde surgen los mayores inconvenientes a nivel de gestión de sitios arqueológicos en el país.

Primero existe una falta de responsabilidad fiscal sobre los bienes arqueológicos, dejando en manos de los que realizan los estudios y los laboratorios las decisiones con respecto al futuro de los restos arqueológicos y sus sitios, investigaciones que generalmente se traducen en publicaciones que poco interés provocan en la comunidad cercana y que no van de mano con prácticas auto gestionables o autosustentables económicamente hablando, que pueda asegurar una mantención en el tiempo de los recursos, monumentos y entorno, además de no potenciar el conocimiento de las comunidades de su cultura y belleza paisajística.

Si seguimos analizando las cartas internacionales, las definiciones e indicaciones de la carta de Venecia de 1964, hacen eco en la falta de administración de todo el patrimonio a nivel nacional, aunque su énfasis está dirigido a los monumentos construidos “edificaciones” no puedo dejar de hacer relaciones con lo que ocurre en Valle del encanto y su abandono.

El mantenimiento de las ruinas o petroglifos y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados. Además, se emplearán todos los medios que faciliten la comprensión del monumento descubierto sin desnaturalizar su significado.

Cualquier trabajo de reconstrucción deberá, sin embargo, excluirse a priori; sólo la anastilosis puede ser tenida en cuenta, es decir, la recomposición de las partes existentes pero

desmembradas. Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.” (ICOMOS, Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios, 1964)

Con estos antecedentes surgen varias preguntas o evidencias de la realidad nacional respecto a la gestión y protección de nuestro patrimonio y como afecta a mi caso de estudio. De lo general a lo más particular.

¿Existe en Chile hoy, un organismo capaz de cumplir con las recomendaciones y solicitudes internacionales respecto a la conservación del patrimonio? ¿Este organismo cuenta con los recursos y atribuciones legales necesarias?

Ante estas primeras interrogantes, la respuesta es, si, si existe un organismo que es el Consejo de Monumentos Nacionales, pero que sumando y restando sus pocas atribuciones, no cuenta con los recursos legales que le permiten rigidizar su protección y así mismo asegurar su mantención en el tiempo, ya que actualmente está ligado a la declaratoria de nuevos sitios, monumentos y otros y a revisar los proyectos de intervención en lugares ya protegidos.

Pero ¿qué sucede con el patrimonio abandonado? En este sentido en CMN no cuenta con la asignación de recursos para asegurar planes de gestión de cada monumento declarado y tampoco está dedicado a elaborar expedientes de investigación, por ejemplo, de entornos naturales o paisajísticos de los sitios arqueológicos descubiertos, dejando en evidencia una carencia primordial para el reconocimiento de nuestro patrimonio y su conservación.

“Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles,

Considerando que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo,

Considerando que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido,” (UNESCO, Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, 1972)

¿Existen planes o recursos a los que pueda recurrir para el financiamiento de intervenciones en el patrimonio arqueológico? ¿Existen recursos designados a programas de gestión del patrimonio arqueológico? ¿Existe alguna entidad que revise y apruebe un plan de gestión propuesto para un monumento o sitio arqueológico?

Actualmente existen recursos concursales para intervenir patrimonio, que dentro de sus exigencias esta la elaboración de un plan de gestión acorde a la intervención y futuro programa, pero la realidad indica que debo gestionar por otros medios aportes de privados para lograr la postulación, dejando en estos casos fuera a pequeño propietarios o sitios arqueológicos pequeños que no cuentan con el cofinanciamiento necesario para esto.

Así se acentúa el abandono y deterioro de gran parte de nuestro patrimonio, ya que deberían existir otro tipo de políticas de financiamiento como subsidios estatales, que aseguren y promuevan un interés por la declaratoria, la protección y la conservación del patrimonio.

El CMN dentro de sus atribuciones pueden revisar arduamente el contenido de un proyecto de intervención en un monumento, en mi caso en el sitio arqueológico y monumento histórico Valle del Encanto, no consideran además la solicitud de un plan de gestión que asegure que el propietario mantenga el lugar, condicionando su protección al nivel de intervención propuesto. Ante esto, también queda en evidencia que si la normativa medioambiental me lo permite, no hay recursos que me aseguren la protección del entorno y su condición natural.

Que el valle del encanto esté declarado con un polígono de más de 104 hectáreas aproximadamente no asegura la protección natural del entorno, ya que de todas maneras necesitaré la gestión y administración de toda su extensión para resguardar los valores culturales paisajísticos que posee, pero que en ningún caso han sido mencionado en su

declaratoria, lo que también nos lleva nuevamente a la desvinculación que existe entre el patrimonio arqueológico y su contexto, valorizando los restos en sí mismos pero no relacionándolos con el paisaje natural, en este caso, con el motivo por el que fueron realizados en ese lugar y la importancia que tenía para sus moradores.

A raíz de esto, es necesario analizar de igual manera lo indicado en la carta de Burra de 1979, 1982 y 1988 para la conservación de lugares de valor cultural. Entonces puedo desprender que el Valle del encanto es un lugar de valor cultural que debe su importancia los restos arqueológicos, su entorno natural, los registros históricos de las comunidades que lo han habitado y lo que significa en la actualidad para las poblaciones cercanas, por lo que es importante destacar y valorizar su contexto y no solo el monumento como tal para así asegurar la mantención y resguardar las condiciones de espacialidad presentes que llevaron a que estos restos físicos estuvieran ubicados de esta manera y en este lugar.

Haciendo referencia a la Carta internacional para la gestión del patrimonio arqueológico de 1990 se desprende que elaborando un plan de gestión y administración del sitio y siguiendo las recomendaciones de mantención y puesta en valor del sitio arqueológico, ¿puedo dar énfasis en el valor del entorno natural que tiene el valle del encanto y asegurar su mantención? ¿Es suficiente con estas acciones para resguardar el valor del paisaje cultural? ¿Qué importancia cobra la difusión tanto del lugar como de los servicios que debo gestionar para el funcionamiento del sitio arqueológico?

Establecer los valores del entorno a través del análisis geográfico y territorial del Valle del Encanto, definirá los atributos con que cuenta el paisaje y podría establecerse la solicitud de una declaratoria como “santuario de la naturaleza” que asegure la protección no solo de los restos arqueológicos sino también de todo el Valle, lo que Agrega nuevas normativas que regirán su protección.

El paisaje cultural va de la mano con el valor que le entregan sus propias comunidades, en la actualidad la afluencia de público al Valle ha disminuido por el retiro de todo programa que alterara la condición del sitio arqueológico, pero también ha llevado a que mejoren las condiciones del paisaje natural, entonces se podría proponer en el plan de gestión y

administración establecer lugares de permanencia para la comunidad sin afectar de manera directa el entorno, entregado servicios adecuados al uso y al programa del mismo. Dando prioridad a la protección pero no negando el vínculo y el uso que la comunidad le entrega al lugar.

Así mismo, difundir y enseñar desde las generaciones futuras la importancia que tiene el lugar, su importancia histórica y valor paisajístico y cultural que representa para la zona es de vital importancia para establecer vínculos y sentidos de pertenencia, lo que asegura en conjunto con la correcta mantención y administración del recinto la protección del entorno y su medio ambiente. Conservación integrada del patrimonio arqueológico

Entonces, para dar paso al desarrollo de este plan de gestión, se define el objetivo general para el Valle del Encanto, estableciendo que este plan de gestión es parte de un Plan Maestro de puesta en valor, conservación y re-habilitación del mismo.

2.2 Análisis Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales – Protección de sitios arqueológico

La Ley 17.288 en sus diferentes capítulos, describe y determina claramente cuáles son los elementos, lugares o aspectos que quedan protegidos y que en esta clasificación son salvaguardados a comparación de otros sin protección. Legisla sobre monumentos nacionales y modifica las leyes 16.617 y 16.719, derogando el decreto de Ley 651, de 17 de octubre de 1925 y fue publicada en el Diario Oficial el 4 de febrero de 1970.

El primer artículo define los monumentos nacionales y determina mediante que estamentos públicos se realizará la protección. Indicando “Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley.

A consecuencia de esto, el Consejo de Monumentos Nacionales, se configura como un estamento centralizado que depende de un grupo de consejeros “personas que deciden y debaten sobre la protección y las intervenciones a realizar” quedando supeditados a los conocimientos y a las líneas patrimoniales que siguen, generando una diversidad de disposiciones según el periodo y grupo de consejeros además de retrasos en las aprobaciones o revisiones, ya que el equipo técnico debe velar por el patrimonio de todo el país.

Uno de los grandes aportes a la protección del patrimonio arqueológico de esta Ley lo contempla el artículo 21° y 22° que dice “Por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, y yacimientos y piezas antro-po-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional. Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren.” Y

“Ninguna persona natural o jurídica chilena podrá hacer en el territorio nacional excavaciones de carácter arqueológico, antropológico o paleontológico, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma establecida por el reglamento.” Respectivamente. El reglamento al que hace alusión el artículo antes mencionado, pertenece a la Ley 17.288

Esto marca un antes y un después en la definición de lugares protegidos por su contenido arqueológico, y también sobre la forma como debía realizarse y documentarse cada excavación previamente autorizada. Limitando en gran medida el comercio ilegal de piezas y artículos que por su incalculable valor patrimonial era objeto de transacciones con coleccionistas y grupos de búsqueda de “tesoros” lo que con esta ley quedaron sujetos al profesionalismo y resguardo de la arqueología nacional.

Desde el artículo 23° al 28° se establecen los procedimientos para realizar excavaciones, registros y extracciones de piezas arqueológicas. Dejando el artículo 29° y 30 para la conservación del carácter ambiental de los sitios.

Dentro de la Ley, existe también un reglamento sobre las excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas en donde se establecen todos los permisos a solicitar y los procedimientos a seguir ya sea en terrenos públicos o privados para la ejecución de las mismas.

2.3 Otras normativas chilenas

La Ley Organiza Constitucional N° 19.175 indica de manera general que el gobierno debe velar por la protección del medioambiente y debe fomentar el turismo en materia productiva. También indica en su artículo 19° que será responsabilidad del gobierno regional fomentar y proteger el patrimonio histórico, los monumentos y las expresiones culturales de la región.

La Ley del Medio Ambiente N° 19.300, define dentro de su artículo 2° la conservación del Patrimonio Ambiental así como su uso con el fin de asegurar su permanencia y regeneración, también define los daños ambientales, lo que es considerada una declaración de impacto ambiental así como el impacto ambiental como tal. Estos artículos son la base para resguardar la biodiversidad presente en el Valle del Encanto, que no solo debe conservarse por los restos arqueológicos presentes.

Extracto que dice: Artículo 2°.- Para todos los efectos legales, se entenderá por:

b) Conservación del Patrimonio Ambiental: el uso y aprovechamiento racional o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración;

e) Daño Ambiental: toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes;

f) Declaración de Impacto Ambiental: el documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes;

i) Estudio de Impacto Ambiental: el documento que describe pormenorizadamente las características de un proyecto o actividad que se pretenda llevar a cabo o su modificación. Debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos;

También se definen en su artículo N° 10 quienes o que proyectos o actividades son susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, y que por Ley deberán someterse al

sistema de evaluación de impacto ambiental. Los que son clasificados como: acueductos, embalses o tranques y sifones, líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones; centrales generadoras de energía, aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas; puertos, vías de navegación, astilleros y terminales marítimos; proyectos de desarrollo urbano o turístico, proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas; proyectos de desarrollo minero, oleoductos, gasoductos, ductos mineros u otros análogos; proyectos de explotación intensiva, cultivo, y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos; proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos; ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, entre otros.

Los proyectos o actividades individualizadas requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos; efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos; localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar; alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Debido a la magnitud de controles y procesos por lo que deben pasar los proyectos y actividades para establecer si generan algún tipo de daño o impacto ambiental, es que se creó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto ambiental, D.S N° 40/2012 el que fue publicado en el diario oficial el año 2013 el que define conceptos, explica lo que da origen a la necesidad de presentar un estudio de impacto ambiental definiendo en su artículo N° 10 que se deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si el proyecto o actividad genera o presenta alteraciones a su entorno, a objeto de evaluar si el proyecto o actividad genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, y se considerará:

La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N° 17.288. La magnitud en que se modifiquen o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.

Definiendo en su Artículo N° 18 los contenidos mínimos de los Estudios, los que son entre otros:

- a) Un índice que enumerará los capítulos, tablas, figuras, planos, cartografía y anexos del Estudio de Impacto Ambiental.
- d) La determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo una descripción general de la misma. El área de influencia se definirá y justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad.
- e) La línea de base, que deberá describir detalladamente el área de influencia del proyecto o actividad, a objeto de evaluar posteriormente los impactos que pudieren generarse o presentarse sobre los elementos del medio ambiente.

Deberán describirse aquellos elementos del medio ambiente que se encuentren en el área de influencia del proyecto o actividad y que dan origen a la necesidad de presentar un

Estudio de Impacto Ambiental, en consideración a los efectos, características o circunstancias a que se refiere el artículo 11 de la Ley.

Asimismo, se deberán considerar los atributos relevantes de la misma, su situación actual y, si es procedente, su posible evolución sin considerar la ejecución o modificación del proyecto o actividad. Esta descripción incluirá, cuando corresponda, los siguientes contenidos:

e.1. Medio físico, que incluirá, la caracterización y análisis de los aspectos asociados a:

- La atmósfera, como el clima y meteorología, la calidad del aire, los niveles de ruido, la luminosidad, la intensidad de los campos electromagnéticos y de radiación;
- La litósfera, como la geología, geomorfología, las áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos, la caracterización físico química del suelo y el nivel de vibraciones existentes;

- La hidrósfera, incluyendo los asociados a los recursos hídricos continentales, como la hidrología, hidrogeología y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas; y los asociados a los recursos hídricos marinos como la batimetría, corrientes, mareas, oleaje y de calidad de agua y sedimentos;

- Los glaciares, ubicación geográfica, área superficial, espesor, topografía superficial, características superficiales como reflectancia y cobertura detrítica, caracterización a través de un testigo de hielo, estimación de las variaciones geométricas (área y longitud) a través del tiempo usando imágenes de alta resolución, y cálculo de caudales y de aportes hídricos.

Dichos aspectos deberán incorporar las áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales.

e.5. Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico, religioso y en general, los que componen el patrimonio cultural, incluyendo la caracterización de los Monumentos Nacionales.

e.6. El paisaje que incluirá, entre otros, la caracterización de su tipo, visibilidad y calidad.

e.7. Las áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación.

e.8. Los atractivos naturales o culturales y sus interrelaciones, que atraen flujos de visitantes o turistas.

2.4 La importancia cultural de un sitio arqueológico

Aunque hoy en día el patrimonio arqueológico sea considerado como algo intrínsecamente valioso, en verdad su valor tiene un alto componente subjetivo.

Básicamente, el patrimonio arqueológico posee un conjunto de valores socioculturales (histórico, cultural/simbólico, social, espiritual/religioso, estético) y económico (de mercado y no mercado) que lo convierten en un recurso muy delicado y complejo. Esta complejidad hace que la puesta en valor del patrimonio arqueológico al aire libre conste, al menos, de cuatro fases de trabajo que son: investigación, conservación, presentación e interpretación y gestión. (Lopez & Bendicho , 2012)

El problema radica, como pudimos apreciar en los ítems anteriores, en que la normativa en base a los sitios arqueológicos, estructura y define los procedimientos para la primera etapa y a medias para la segunda etapa de la Puesta en valor, dejando en manos de cada equipo de trabajo o en base al financiamiento disponible la decisión de continuar con las etapas siguientes o no y lo que es más crítico en caso de optar por definir las etapas siguientes, ya que no se establecen criterios para ello ni se establece un desarrollo mínimo para completar las fases de trabajo de la puesta en valor.

Esto, ha generado un “abandono” o falta de gestión administrativa de varios sitios arqueológicos a lo largo del país, que quedan con la protección del CMN por el solo ministerio de la Ley, pero que no forman parte de un plan de presentación, administración y gestión posterior, en donde el material arqueológico fue recogido, levantado, estudiado y muchas veces removido de sitio y almacenado en bodegas o museos, dejando el sitio como si ya no tuviera material patrimonial de importancia o simplemente no se designan los recursos para conservarlo y administrarlo posteriormente.

Aquí es donde el concepto “genius loci” o “espíritu del lugar” toma mayor importancia, el paisaje y el entorno como significación de los restos encontrados, generando un sitio arqueológico y patrimonial con valores socioculturales por todas las características que presenta en su relación con el entorno, potenciando su guion histórico y el atractivo para el visitante.

Estos valores socioculturales se caracterizan por ser fundamentalmente subjetivos, pues dependen del criterio de la persona que lo juzgue y entre ellos cabe destacar:

- Valor Histórico: los vestigios arqueológicos constituyen un documento histórico de incalculable valor para el estudio de las sociedades humanas del pasado.
- Valor Cultural/Simbólico: Todo patrimonio lo es, en cuanto tiene un valor cultural que le otorga un significado propio y único.
- Valor Social: Permite o facilita las conexiones o redes sociales, sirve para reforzar la cohesión social. La identidad comunitaria o sencillamente el sentido de pertenencia a un grupo social.
- Valor Espiritual/ Religioso: Generalmente vinculado a lugares que tuvieron un alto valor espiritual o religioso, muchas de las cuales sobreviven hasta nuestros días.
- Valor Estético: Tiene que ver con el gusto inherente en todos los seres humanos por las cosas que nos rodean.
- Valores económicos: valor que se paga por visitar el sitio, valor otorgado al bien a pesar de no ser utilizado, valor patrimonial que debe preservarse, poner en valor, transmitir y heredar. (Lopez & Bendicho , 2012)

Entonces para poder preservar estos valores es necesario generar una estrategia de puesta en valor, que va más allá de poner paneles explicativos respecto al lugar y los vestigios hallados. Este es un proceso complejo que requiere de muchas planificaciones, dedicación, inteligencia y voluntad para desarrollar las cuatro fases esenciales antes mencionadas, que se detallan a continuación:

- Investigación: Estudio y documentación, como ya se mencionó, está altamente regularizada y estandarizada en Chile para evitar pérdida de información y lograr una documentación acabada y detallada.
- Conservación: Una vez que se dispone de estudios sólidos y completos en relación al bien arqueológico, es posible comenzar a fijar las estrategias de conservación que permitan preservar y disfrutar del sitio tanto en el presente como a futuro. Esta etapa no está reglamentada, dejando un vacío que muchas veces se completa con el almacenaje de los vestigios y su abandono cuando son petroglifos u otros inmuebles.

- Presentación e interpretación: Para lograr el reconocimiento social se deben utilizar las más variadas técnicas de presentación e interpretación para revelar el significado de cada elemento patrimonial a un público no especialista, saber seleccionar y transmitir efectivamente, atraer al público común a informarse sobre lo hallado.
- Gestión: la apertura de un bien arqueológico al público no implica que el proceso de puesta en valor haya finalizado, todo lo contrario, solo ha comenzado, en donde el bien comienza a adquirir un valor para la comunidad local y personas procedentes de otros lugares cada vez más lejanos. Todo este proceso requiere de una gestión económica, técnica, administrativa eficaz que logre hacer llegar el mensaje a la mayor cantidad de personas posibles, razón por la que la puesta en valor de un sitio arqueológico al aire libre debe considerarse como un proceso abierto y permanente. (Lopez & Bendicho , 2012)

Pero para lograr una consolidación de la puesta en valor, deberían considerarse también otras etapas intermedias o complementarias que deberían también estar reglamentadas por ley para asegurar su correcta preservación y transmisión. Estas etapas deberían ser:

- Estudio del entono, paisaje y emplazamiento: Determinar el valor no solo de los vestigios arqueológicos, sino también su relación con el entorno, los valores medioambientales, la evolución medioambiental que ha tenido el sitio y preservar el espíritu del lugar que llevó a los antepasados a posicionarse y establecerse ahí para su materialización.
- Ejecución de réplicas y ubicación en el sitio: Considero necesarias para representar de manera eficaz la distribución de los vestigios arqueológicos y generar en cada sitio la representación gráfica de estos, generando que el visitante se sienta parte del lugar. En la actualidad, los vestigios son generalmente extraídos y almacenados, otras veces expuestos en museos y de su relación con el sitio donde fueron encontrados solo se registra mediante fotografías sin un análisis más acabado, perdiendo parte importante de su valor patrimonial.
- Difusión: Elemento fundamental para dar a conocer el sitio y generar un sentido de pertenencia con las comunidades cercanas.

Actualmente se han realizado cambios en las metodologías a nivel gubernamental solicitando a los profesionales resolver estas etapas, estableciendo ciertos parámetros en los términos de referencias de las licitaciones públicas de los proyectos de puesta en valor. Exigiendo análisis multidisciplinarios y fundamentados en todo ámbito. Lo que aún no asegura que todos los sitios hallados sean conservados y puestos en valor de la misma manera porque los requerimientos aún son muy incipientes y carecen de un seguimiento y financiamiento de la totalidad de acciones a desarrollar.

Adicional a la regularización y reglamentación de estos procesos, deben definirse principios rectores para su conservación:

- Rigurosidad histórica
- Reversibilidad
- Mínima intervención
- Autenticidad
- Finalidad
- Seguridad
- Interdisciplinaridad
- Sostenibilidad

Estos principios son la base para la construcción de un buen discurso que es la auténtica columna vertebral de la presentación del patrimonio arqueológico, por lo que es necesario planificar cuidadosamente el mensaje que se desea enviar al visitante. (Lopez & Bendicho , 2012)

Todas estas metodologías o formulaciones para generar un correcto análisis de un sitio arqueológico deben tener un fin principal común, que es determinar la importancia cultural y como trasparamos correctamente el mensaje a comunidades y su preservación para las generaciones futuras. Haciendo énfasis en que esta importancia cultural está dada por los valores patrimoniales, ambientales, culturales, sociales e históricos.

2.5 Referentes Internacionales

Ciudad de Lucentum, Alicante, Valencia.

Situado a 3 kilómetros del centro de la ciudad en el área conocida como Tossal de Manises, se hallan estos restos arqueológicos de relevante importancia como referencia del periodo íbero-romano y que perteneció a la ciudad romana de Lucentum, la antigua Alicante. Ocupa una extensión de 5 hectáreas, de las cuales 2,5 corresponden al núcleo de población antigua. Constituye así uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de la Comunidad Valenciana. (ALICANTE, s.f.)

Se utilizaron gravillas de colores para diferenciar áreas dentro de las ruinas y establecer áreas de recorrido.



Imagen N°7: Aéreo de Lucentum. Google.

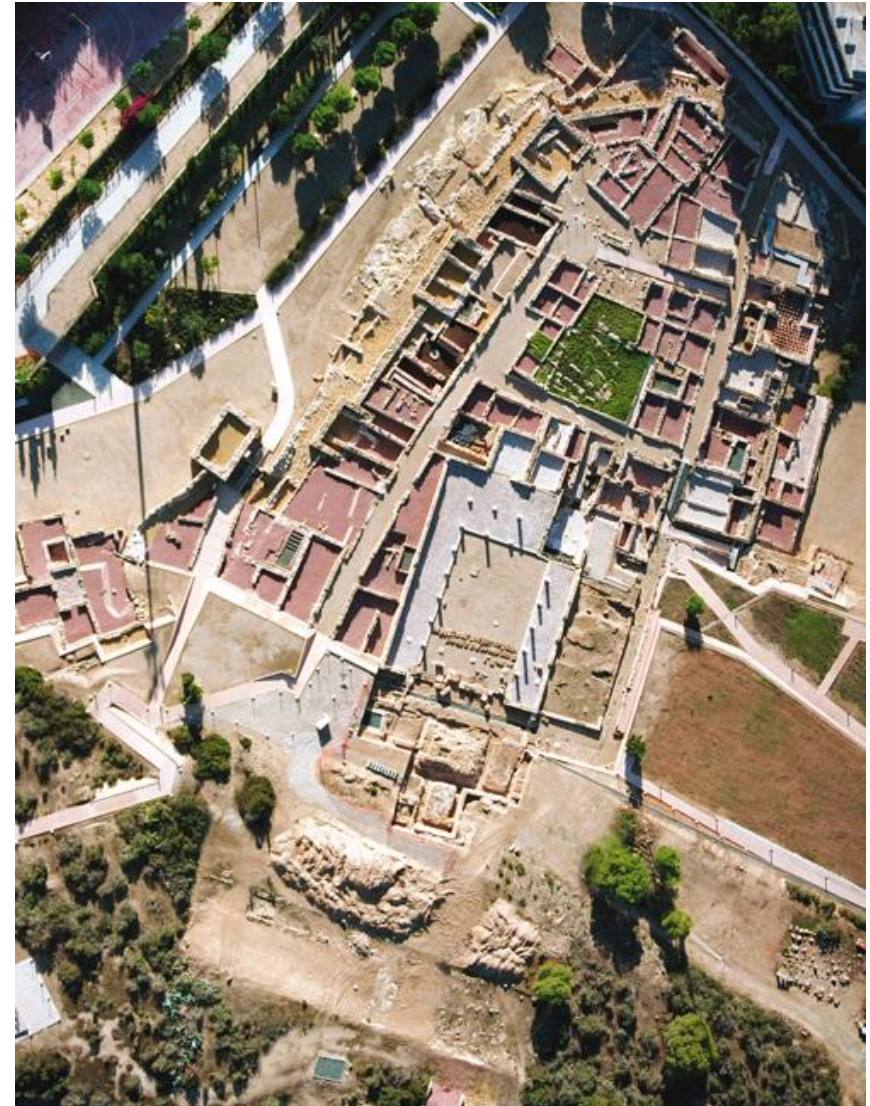


Imagen N°8: Vista de Lucentum. Google.

Complejo Miculla: Cuna del arte rupestre con "ventana al cielo"

A sólo media hora de camino desde el centro de Tacna, las nubes desaparecen para revelar el cielo azul de sol radiante sobre el valle del distrito de Pachía. Siguiendo por la ruta que lleva a Palca, nos encontramos con el cerro Huahuapas, a cuyas faldas se extiende el Complejo Arqueológico de Miculla.

Con una extensión de 2 mil hectáreas, según el trazo original del área de conservación y estudio, guarda en apenas 40 hectáreas un total de 500 quilcas (grabados en roca). Tal concentración de manifestaciones ancestrales lo convierte en el más grande e importante yacimiento de arte lítico del Perú y América. (Guevara, 2017)

Los senderos están controlados y limitados, además de sumar un puente colgante para mejorar la experiencia del visitante y visualizar mejor los petroglifos existentes.



Imagen N°9: Vista de Complejo Miculla. Google.



Imagen N°10: Vista de Complejo Miculla. Google.

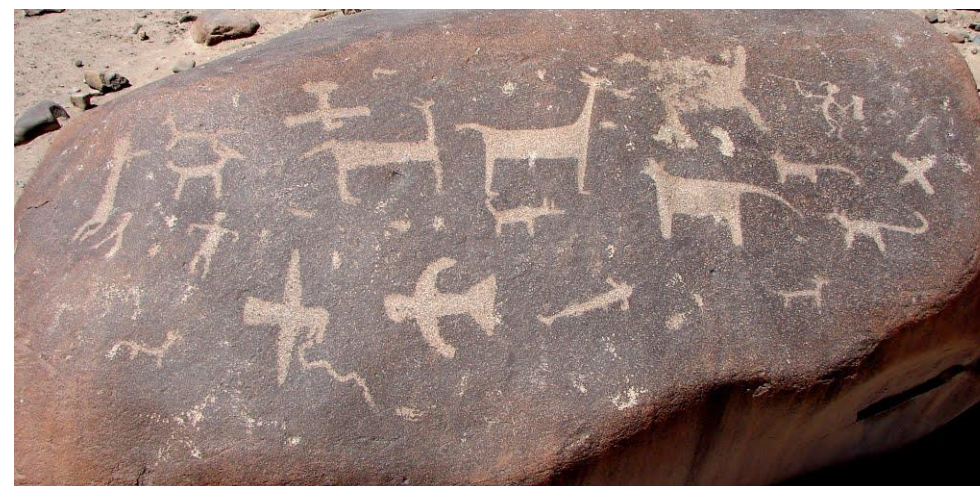


Imagen N°11: Vista de Complejo Miculla. Google.

Geoparque Villuercas Ibores Jara. Extremadura. España
Pinturas Rupestres de la Cueva Chiquita o de Álvarez en Cañamero.

El Parque Geológico de Extremadura, comprende todo el territorio de la comarca de Las Villuercas, Los Ibores y La Jara. Se encuentra en el este de la provincia de Cáceres, y limita al este con Castilla la Mancha.

El Arte Esquemático se desarrolla en la península en el Calcolítico, primera edad de los metales, unos 1500 años antes de Cristo más o menos.

Construcción de pasarela metálica para visualización del arte rupestre existente.



Imagen N°12: Vista Pinturas Rupestres de la Cueva Chiquita. Google



Imagen N°13: Vista Pinturas Rupestres de la Cueva Chiquita. Google.

Sitio arqueológico de Caral, Perú Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe

En torno al patrimonio arqueológico de Caral, una de las cunas de la civilización humana y la ciudad más antigua de América, se plantea la necesidad de formular un plan maestro de puesta en valor. A fin de elaborarlo, el Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe (PEACS), que dirige la arqueóloga Ruth Shady Solís, convocó a un equipo profesional multidisciplinario.

Desde diciembre de 2003 hasta fines de mayo de 2004, este equipo multidisciplinario ha realizado los trabajos de elaboración del Plan Maestro, definido como de Puesta en Valor del Patrimonio Arqueológico de Caral para el desarrollo integral de Supe-Barranca.

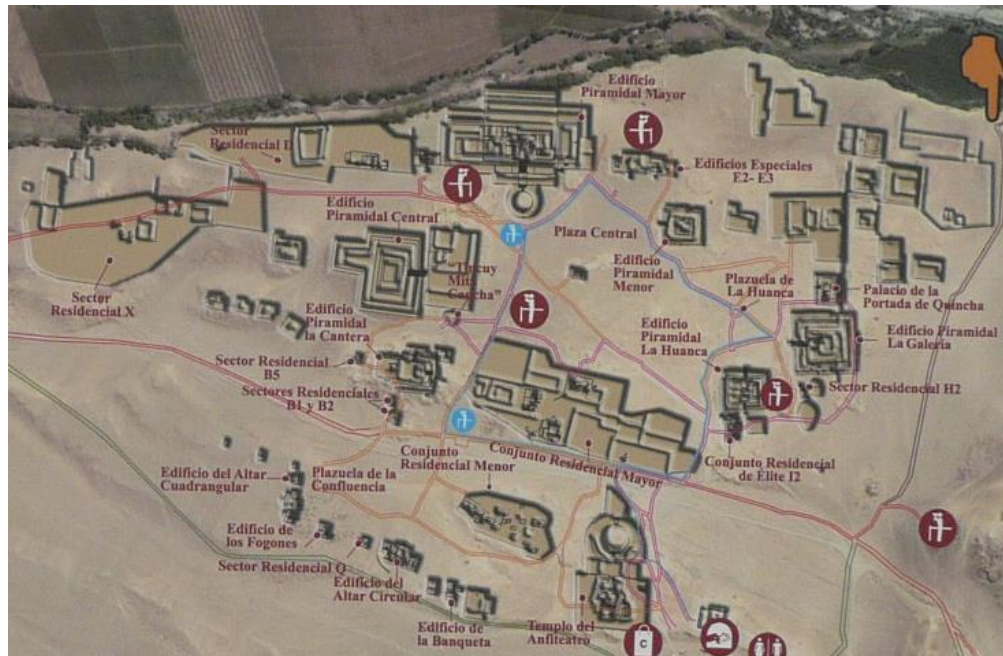


Imagen N°14: Mapa de recorridos de Caral según Plan Maestro. Google



Imagen N°15: Imagen aérea de Caral. Google

**Sitio arqueológico Pandi, Arte Rupestre
Catalogación, documentación, primeros diagnósticos y valoración del arte rupestre de
Municipio de Pandi, Cundinamarca, Colombia.**

Los primeros trabajos realizados en el campo del estudio e investigación de los grabados de la zona de Pandi por parte de GIPRI se realizaron en el 2005. En dicha ocasión se registraron 6 rocas en la hacienda “Las Palmas” vereda de Sabana Larga. Los trabajos de ese momento se detuvieron en un registro inicial, esto es, se tomaron los puntos de GPS y se hizo una primera labor de documentación con conjunto amplio de fotografías y dibujos.

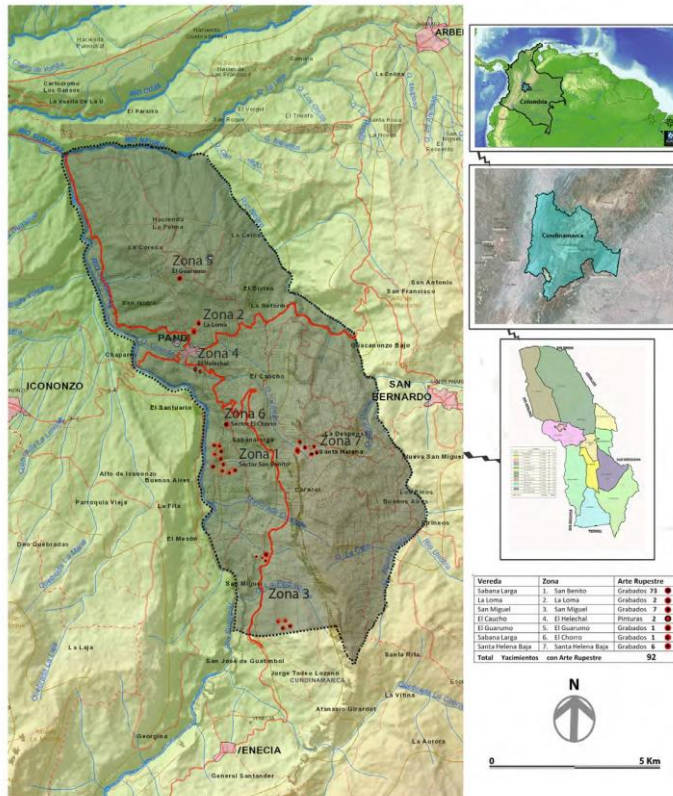


Imagen N°16: Mapa de zonas catalogadas de Pandi y su ubicación. Proyecto de catalogación arqueológica de Pandi, GIPRI Colombia 2005.

En 2015 se retomaron los trabajos en torno a los petroglifos presentes en 5 veredas: Sabana Larga, (Sector San Benito y El Chorro), San Miguel, La Loma, Santa Helena, El Guarumo. En esta ocasión, dentro del proyecto de documentación y registro del arte rupestre nacional, se ha tenido una temporada de documentación más amplia, lo que ha permitido registrar una serie de yacimientos rupestres en el municipio de Pandi.

Hasta el momento se han podido localizar y documentar 73 yacimientos en la vereda Sabana Larga, 7 en San Miguel, 2 en La Loma, 6 en Santa Helena Baja, 1 en El Guarumo y 1 en El Chorro, para un total de 90 yacimientos con arte rupestre. (GIPRI, Colombia, 2015)



Imagen N°17: Fotografías generales de sitios catalogados de Pandi. Curso de Vigías del Patrimonio Rupestre de Pandi, 2015.

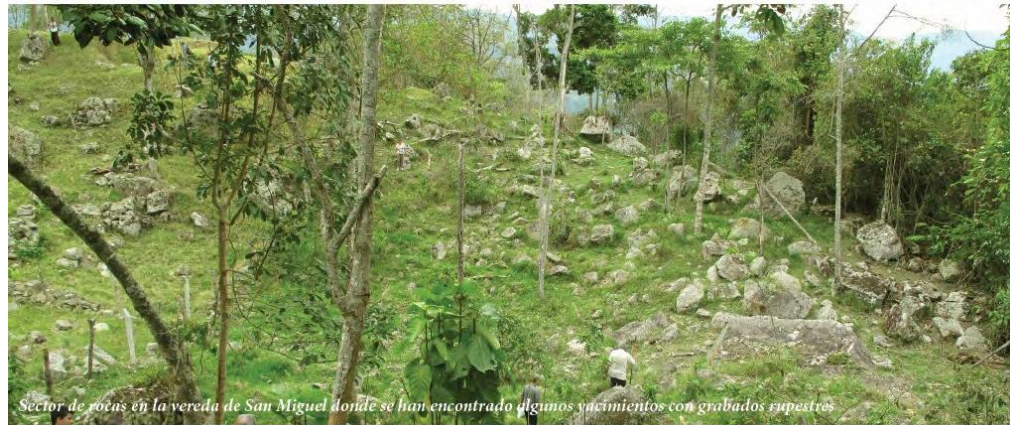
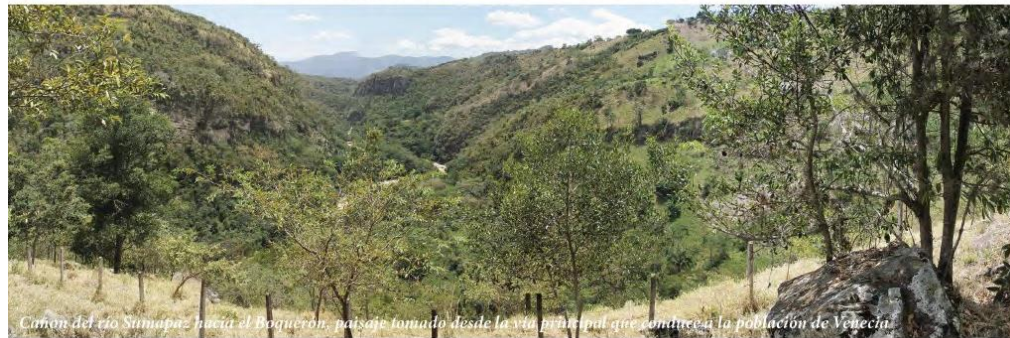


Imagen N°18: Explicaciones del dibujante sobre los sistemas de registro. Curso de Vigías del Patrimonio Rupestre de Pandi, 2015.

2.6 Conclusiones, instrumentos y falencias en las normativa actuales en Chile

Luego de analizar la normativa chilena, las cartas internacionales y algunos referentes internacionales, se puede concluir que aún estamos en deuda con la protección que se le entrega al patrimonio arqueológico, monumental y ambiental de nuestro territorio, esto debido a que está totalmente reglamentado como registrar y levantar el patrimonio, pero una vez que este es declarado y dado a conocer, no hay financiamiento para su protección, mantención y/o desarrollo de proyectos para la puesta en valor.

Sucede con los monumentos y sitios arqueológicos, razón por la que muchos privados también rechazan la idea de que sus propiedades o terrenos sean declarados patrimoniales, considerando la declaratoria más que un aporte a la mantención o puesta en valor, una limitante en la forma y la elevación de costos de mantener el inmueble.

Existen fondos a los que se puede postular para financiar este tipo de obras, pero que cuentan con fondos limitados y además debe considerarse la elaboración del anteproyecto al menos para tener una mínima posibilidad de ganar dichos fondos, proyecto que debe ser elaborado por profesionales idóneos que nadie financia, dejando en total abandono, inmersos en un círculo vicioso si no hay inversión privada y de manos atadas a quienes desean salva guardar el patrimonio.

Entonces, una de las formas de generar un aporte a la puesta en valor de sitios arqueológicos del país, es la conformación de una metodología estándar, aplicable para diferentes condiciones y que puedan llevar a la elaboración de Planes Maestros de intervención, los cuales puedan postularse a financiamientos estatales u otros.



CAPITULO 3

Análisis del caso - Escala Territorial

CAPITULO 3

Análisis del caso Escala Territorial

Para comenzar a analizar las características territoriales del Valle del Encanto, primero se debe comprender su geografía, para entender el contenido presente en este y la definición de los límites de protección. En este análisis se consideran las características espaciales los antecedentes medioambientales la relación con el entorno, topografía, concentraciones de vegetación, agua, pedregal, intervenciones humanas, precipitaciones, temperatura, uso de suelo, ubicación de registros arqueológicos, etc.

3.1 Características espaciales del sitio

A través de la herramienta de Google Earth, se realizaron cuatro cortes transversales y uno longitudinal del polígono protegido por CMN. Estos cortes muestran la morfología de la cuenca del Valle.

A través de ellos podemos entender la espacialidad del Valle del Encanto y como las laderas que lo rodean protegen y configuran la cuenca.

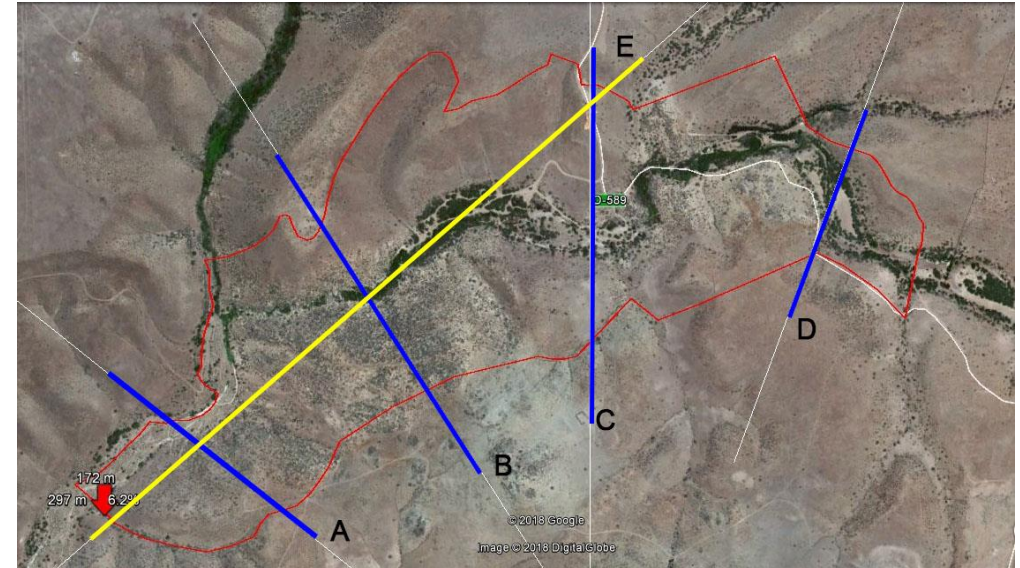


Imagen N°19: Vista Aérea Valle del Encanto con ubicación de cortes de elaboración propia. Google Earth

Perfiles Geográficos

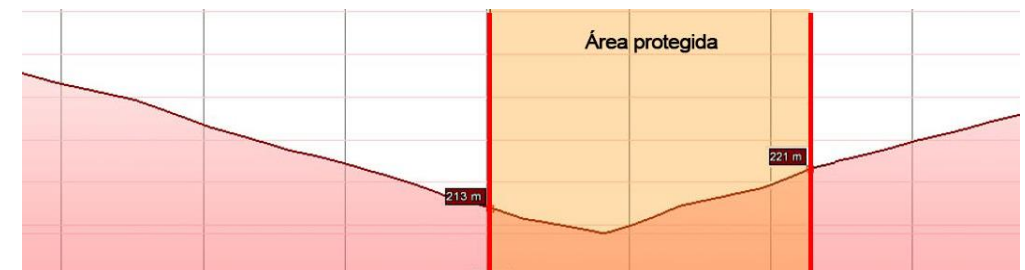


Imagen N°20: Corte A de elaboración propia. Perfil Google Earth

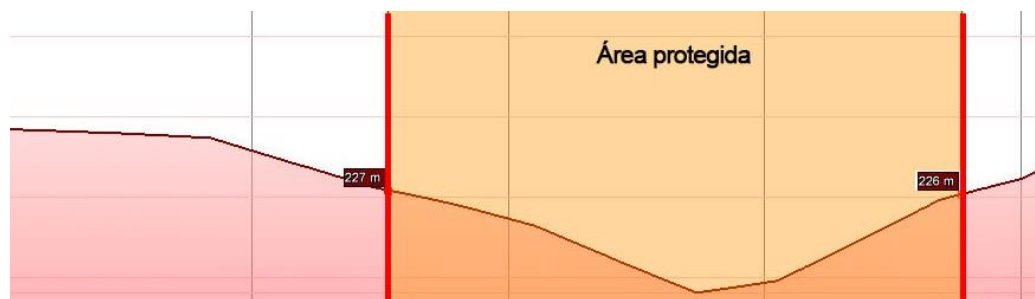


Imagen N°21: Corte B de elaboración propia. Perfil Google Earth

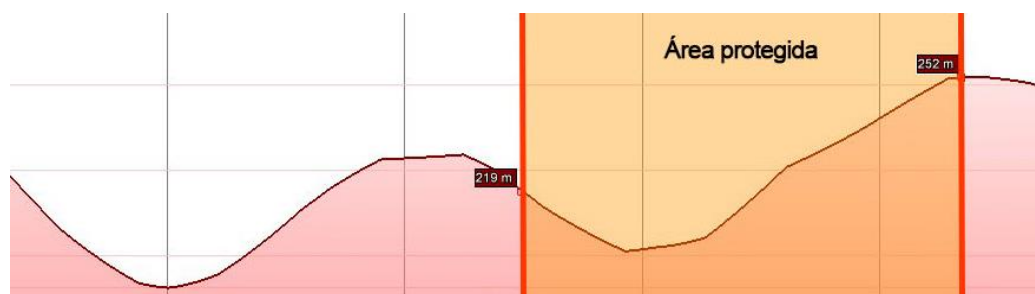


Imagen N°22: Corte C de elaboración propia. Perfil Google Earth

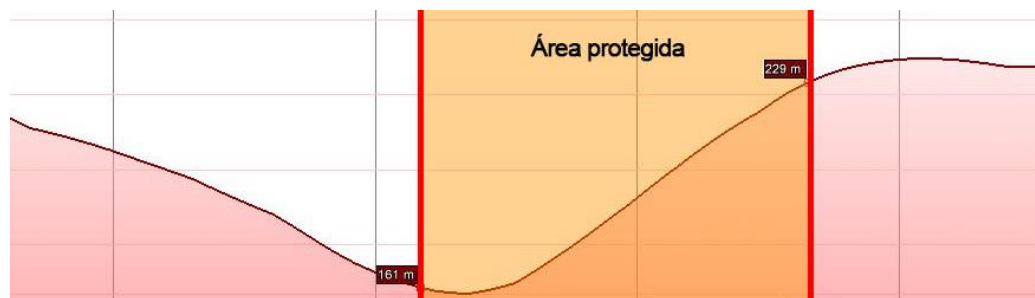


Imagen N°23: Corte D de elaboración propia. Perfil Google Earth



Imagen N°24: Corte E de elaboración propia. Perfil Google Earth

3.2 Antecedentes medioambientales

Como parte de este análisis, se busca descomponer las características medioambientales del Valle del Encanto y analizarlas de forma individual, para obtener un conocimiento acabado de ellas.

3.2.1 Relación con el entorno

El Valle del Encanto, se encuentra ubicado cercano a la vía que une Ovalle con la ruta 5. Esta ubicación permite al Valle estar inmerso entre varios sitios de interés cultural y turístico para la comuna. Uno de los poblados cercanos es Barraza a una distancia de 15 km. zona típica declarada el año 2011 en el que se encuentra el Monumento Histórico Iglesia San Antonio de Barraza y museo declarada en 1977.

También se encuentra la Viña Tabali, 3km antes del acceso al Valle del Encanto, viña reconocida por la calidad de sus vinos, en donde se encuentra su sala de ventas y catas de vino.

Saliendo al sur 1km después de cruzar el Valle por la ruta de acceso, se encuentra el camping y cabañas Sendero del Molle.

A 12 km. Del Valle, en Socos, cruce de ruta 5 con ruta 45, se encuentran las Termas de Socos, Complejo turístico. Y a 25km, se encuentra el Parque Nacional Fray Jorge.

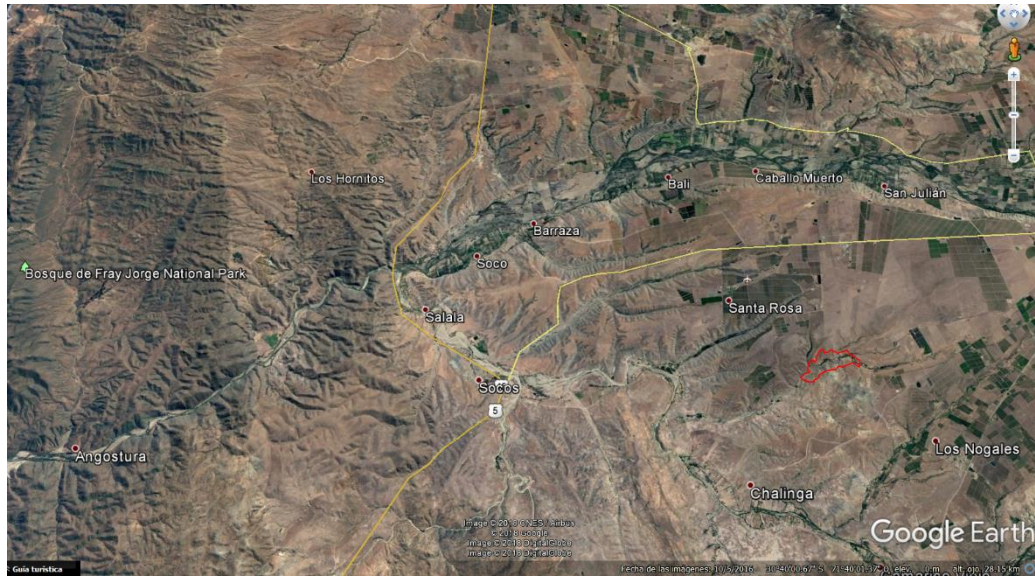


Imagen N°25: Foto aérea entorno Valle del Encanto. Google Earth



Imagen N°26: Foto entorno Valle del Encanto. Google Earth

3.2.2 Levantamiento topográfico altimétrico

El Valle del Encanto concentra la ubicación de sus vestigios arqueológicos, petroglifos, pictografías y piedras tacita en la base de la Quebrada el Espinal, alcanzando una altura entre 173-200msnm. Las cumbres del entorno y que son los puntos referenciales del polígono declarado por el CMN alcanzan una altura entre 227-298msnm.

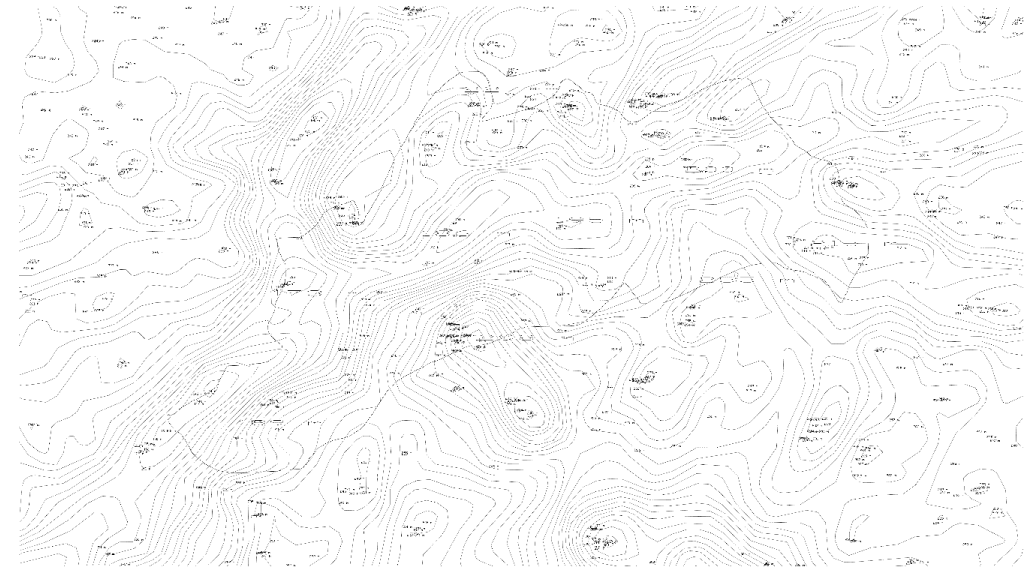


Imagen N°27: Global Mapper. Elaboración propia. Cotas de nivel cada 5mt y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto

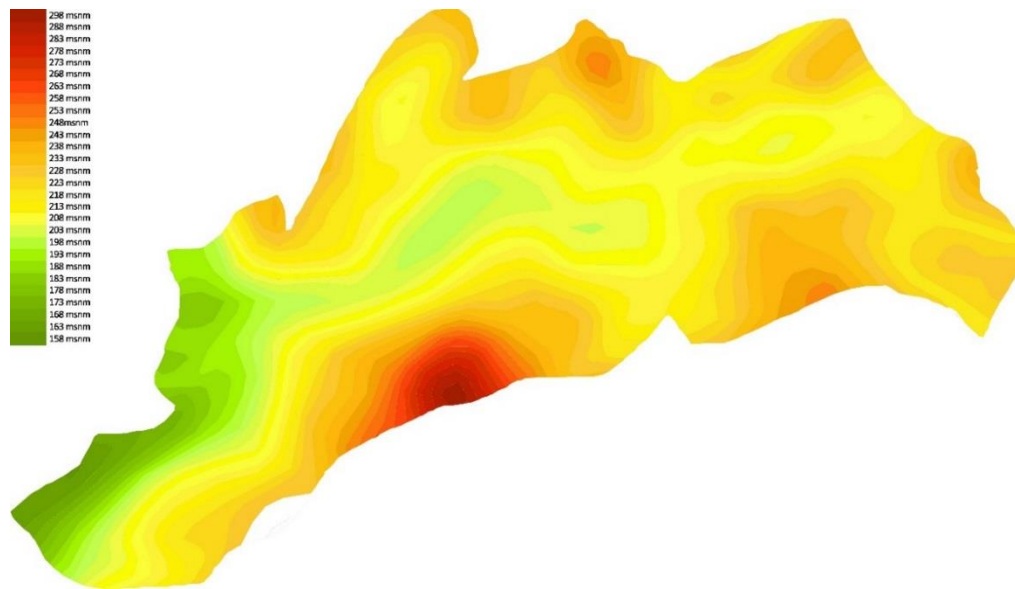


Imagen N°28: Elaboración propia. Cotas de nivel cada 5mt y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto.

Esta geografía nos permite tener puntos de observación y de protección de las concentraciones de petroglifos y pictografías. Naturalmente encajonado y delimitado el centro del Valle, disminuyendo su altura hacia la costa.

3.2.3 Concentraciones vegetales, características de flora y fauna

La mayor concentración de flora se encuentra en la menor altura del Valle, dejando las laderas de cerros como protección del cordón central y responde a la morfología de las quebradas.



Imagen N°29: Esquema de concentración vegetal y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.

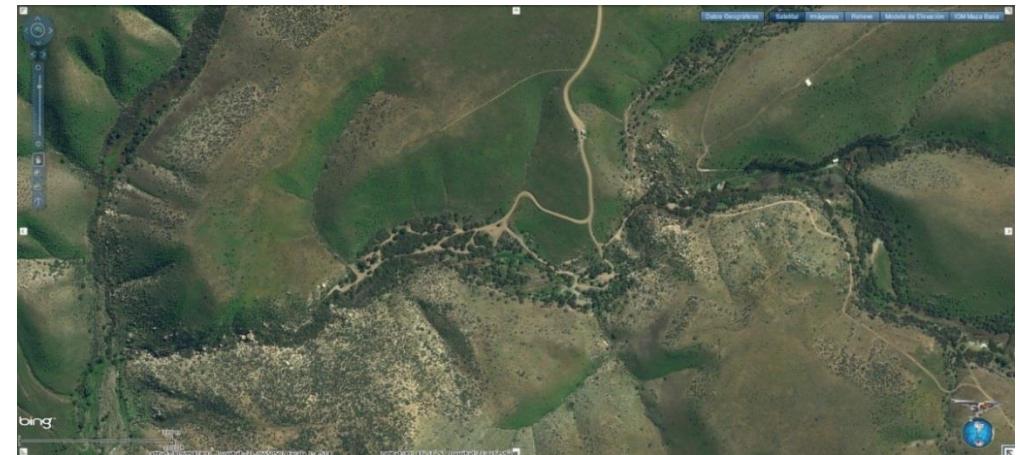


Imagen N°30: Foto aérea del Valle del Encanto. Primavera. Instituto Geográfico Militar.

Con respecto a la vegetación, predominan los elementos xerófitos y leñosos arbustivos, cuya estructura biológica depende y varía en función de factores como el clima, el suelo y la actividad antrópica. Las especies leñosas son muy resistentes a las características áridas y semiáridas del medio en el que se desenvuelven y, al mismo tiempo, durante los meses secos y en años de sequías agudas, este estrato de leñosas bajas proporciona gran parte del forraje necesario para la alimentación del ganado. Asociadas a estas especies leñosas se encuentran las suculentas que constituyen un tipo de vegetación altamente adaptado al medio árido, por cuanto son capaces de almacenar en sus tejidos gran cantidad de agua que utilizan según la escasez de este recurso. Dentro de las especies más representativas de la comuna, se encuentran elementos arbóreos como el Pimiento, Espino, Algarrobo, Mollacas, Molle, Carbonillo, Rumpiato y Guayacán; también hay elementos arbustivos como el palqui, alcaparra, salvia y Cola de Zorro. (Municipalidad de Ovalle, 2014)

Desde un punto de vista fitogeográfico, el Valle del Encanto se encuentra situado, según la clasificación de Schmithûsen, en la intersección de dos zonas; la de los arbustos enanos del Norte Chico y la de los espinales y quiscos subtropicales del Norte Chico. Estas zonas no se encuentran representadas en su forma típica en el área, pues en ella existe un alto grado de alteración vegetal. (Hernández Erazo , 1974)

A nivel regional, la fauna litoral, está representada entre otros por el Zorro Culpeo, el Chungungo y el Lobo de Pelo; Garumas, Liles, Petreles y muchas otras especies de aves, además de lagartos de diversos tamaños e insectos variados.

Al interior del territorio, dominio de los espinales, viven el Zorro Culpeo, el Gato Montés, el Quique, la Chilla y roedores como el Degú y la Chinchilla, la Lucha de los espinos y la Yaca. Hay reptiles como culebras no venenosas, lagartos y gran variedad de insectos entre los que sobresalen mariposas y coleópteros.

Entre las aves, Chercanes, Tordos, Cernícalos y Chunchos. Hay asnos que viven en estado salvaje en la precordillera andina.



Imagen N°31 y N°32: Registro personal Valle del Encanto. Añañucas. Agosto 2017



Imagen N°33 y N°34: Registro personal Valle del Encanto. Cactáceas florecidas. Agosto 2017



Imagen N°35 y N°36: Fauna del Valle del Encanto. Google

3.2.4 Pedregal

El pedregal se encuentra en la menor altura del Valle y responde a la morfología de las quebradas. Responde a los cursos de agua que se analizarán a continuación y sus crecidas y arrastre de material pedregoso.



Imagen N°37: Esquema de pedregal y límite poligonal declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.



Imagen N°38: Pedregal del Valle del Encanto. <http://diaguitaovallino.blogspot.com/2011/08>

3.2.5 Cursos de agua

El curso de agua responde absolutamente a las quebradas y pendientes existentes en el Valle, dejando su curso visible por la parte baja de la quebrada el Espinal en periodos lluviosos, la cual se vuelve subterránea en algunos sectores en periodos de sequía, surgiendo a la superficie bajo los 200msnm.

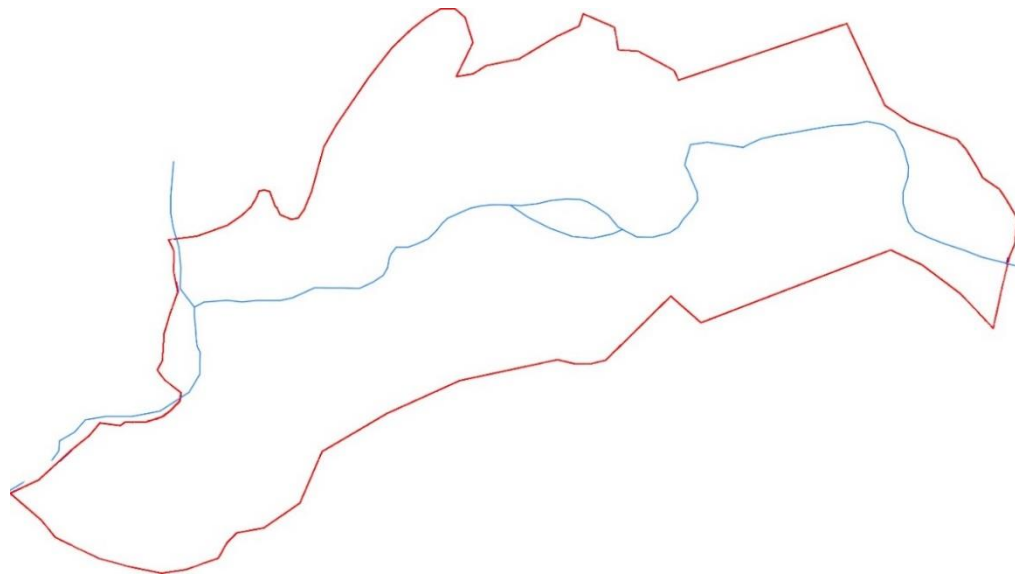


Imagen N°39: Esquema de curso de agua y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.



Imagen N°40: Camino vehicular del Valle del Encanto. Registro personal.

3.2.6 Caminos vehiculares

Existen dos rutas de Norte a Sur que cruzan el Valle en su extremo oriente. Uno es la ruta D-589 que une la ruta 45 con Los Nogales. Los demás caminos vehiculares circulan por la parte central del Valle dañando la zona con más carga medioambiental.



Imagen N°41: Esquema de caminos vehiculares y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.



Imagen N°42: Camino vehicular del Valle del Encanto. Registro personal.



Imagen N°43: Camino vehicular del Valle del Encanto. Registro personal.

3.2.7 Senderos peatonales

Se agrupan en la parte central del Valle, dejando las laderas de sus cerros naturales. Están concentradas según el contenido de vestigios arqueológicos presentes para llegar a cada registro. Las concentraciones de senderos peatonales se unen a través de los caminos vehiculares. Como se aprecia en las fotografías, los senderos no están bien definidos lo que degrada más su entorno inmediato afectando la vegetación y no limitando adecuadamente el acceso y contacto con los vestigios arqueológicos.

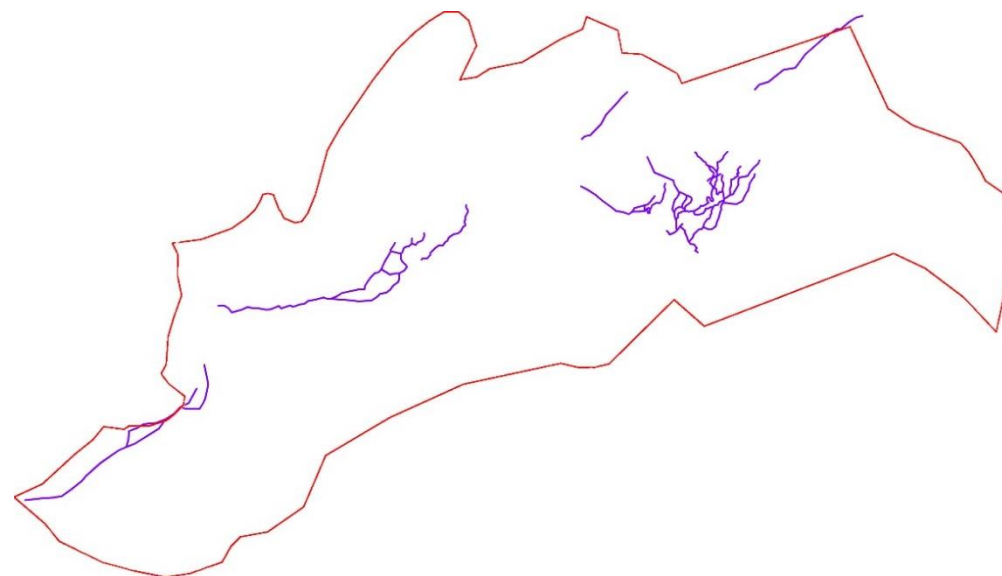


Imagen N°44: Esquema de senderos peatonales y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.



Imagen N°45: Sendero peatonal del Valle del Encanto. Registro personal.

3.2.8 Elementos construidos

Los pocos elementos construidos en el Valle corresponden a un mirador en el acceso, el cual se encuentra no regularizado, fue ejecutado por la Municipalidad de Ovalle y se ha convertido en un aporte. Actualmente se busca construir uno similar al costado opuesto del acceso que contenga servicios higiénicos y una nueva caseta de control de acceso.



Imagen N°46: Esquema de elementos construidos y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.



Imagen N°47: Mirador Acceso Valle del Encanto. Registro personal.

3.2.9 Piedras significativas y vestigios arqueológicos

La localización de las agrupaciones de piedras significativas no necesariamente con vestigios arqueológicos muestra que su ubicación también responde a la morfología de la quebrada, concentrándose en la parte más baja del polígono declarado. En este lugar podemos encontrar grandes formaciones rocosas por las que circula agua y acentúan su sonido.

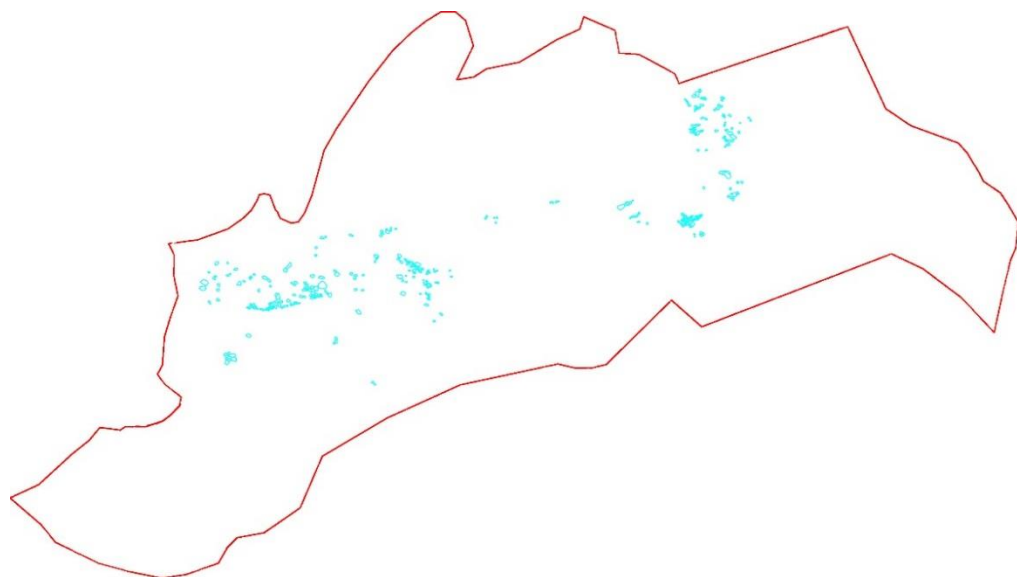


Imagen N°48: Esquema de distribución de piedras y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.



Imagen N°49: Agrupaciones rocosas del Valle del Encanto. Registro personal.



Imagen N°50: Agrupaciones rocosas del Valle del Encanto. Registro personal.



Imagen N°51: Agrupaciones rocosas del Valle del Encanto. Registro personal.

3.2.10 Características climáticas

El clima en la cuarta región se caracteriza por la escasas y variabilidad de las precipitaciones entre un año y otro.

Esta aridez es determinada por la presencia del cinturón anticiclónico del hemisferio sur, en el cual se originan los vientos alisios.

Existen otros factores que tienen importancia en la génesis de matices climática, como son la corriente de Humboldt, la altura y la orientación del relieve. La corriente de Humboldt influye

sobre la temperatura y humedad del aire generando neblinas y nubosidad nocturna y matinal que penetran hacia el interior por valles transversales hasta los 600 m.s.n.m. aproximadamente.

El relieve constituye una barrera, las influencias oceánicas, por la degradación de la temperatura que genera a medida que aumenta la altitud y por las sombras que proyectan las serranías transversales sobre los valles determinando el nivel de insolación que afecta el ritmo diario y anual de temperaturas.

Según la clasificación de Köppen el área de estudio posee un clima de estepa templado marginal caracterizado por la presencia de precipitaciones escasas, la relativa estabilidad anual de las temperaturas y la relación temperatura-humedad. (Hernández Erazo , 1974)

Climáticamente, los principales factores que influyen en la zona de Ovalle y en general de toda la Región de Coquimbo corresponden a la presencia del Anticiclón del Pacífico, cuya acción bloquea la influencia de las masas de aire cargadas de humedad provenientes del sur del país; la corriente fría de Humboldt, cuyo efecto moderador del régimen térmico y de la tasa de evapotranspiración, limita la formación de nubes que generan precipitación y finalmente la fisiografía de la región, que en las zonas donde la Cordillera de la Costa desaparece, permite la intrusión de masas de aire marino hacia los valles como es el caso del área donde se ubica la ciudad de Ovalle.

Por su parte en las zonas de mayor altitud se desarrollan áreas influenciadas por la abundante neblina costera, por ejemplo los bordes del valle donde se emplaza la ciudad. Geográficamente inmerso en la zona de clima Mediterráneo que presenta una concentración de las precipitaciones en la estación fría del año, cuya duración entre 3 a 4 meses, acumulando cerca del 60% de la precipitación total. Los meses cálidos presentan sequía, la que puede fluctuar entre 8 a 10 meses. En sentido longitudinal la diferenciación del clima de mar a cordillera no es brusca, ya que los valles transversales facilitan la penetración de la influencia marítima hacia las tierras interiores. Quizás una de las peculiaridades del clima Mediterráneo en esta Región es la alta variabilidad temporal de las precipitaciones, esto es, la alta variación de los montos pluviométricos a través de los años, lo que puede estar asociado a fenómenos de tipo

oscilación oceánico – atmosféricos como lo es el “Niño”, situación que explica fenómenos como el desierto florido entre otros.

En general en la Región de Coquimbo se observa que en el curso de un año la actividad pluviométrica se concentra entre los meses de Mayo y Agosto, mientras que en los meses de verano ésta no se manifiesta. Al contrastar algunas localidades de la región, se observa una clara variabilidad espacial de la precipitación. Esto obedece en primer lugar a la diferenciación latitudinal (norte-sur) de la zona mediterránea, por lo que son esperables mayores montos de precipitación en la porción sur de la Región, donde tiene mayor influencia la actividad frontal (Ovalle). En segundo lugar, la diferenciación longitudinal (oeste-este) explica los mayores montos de precipitación observados en Ovalle que en La Serena, especialmente en los meses invernales.

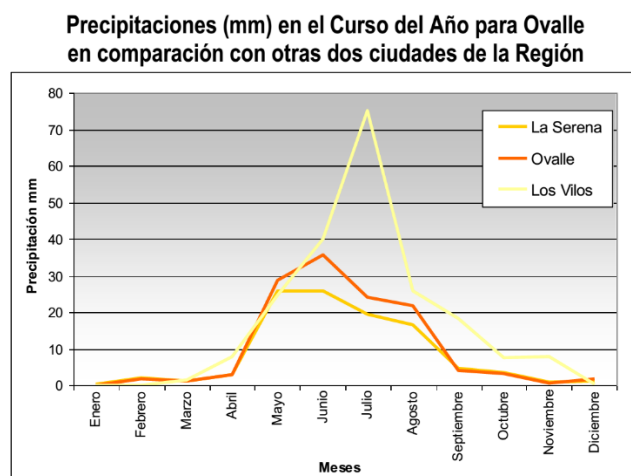


Gráfico N°01: Precipitaciones año 2014, comparación entre tres ciudades de la región de Coquimbo. Comisión Nacional de Medioambiente.

Corrientemente se acepta que existen gradientes térmicos en sentido latitudinal y altitudinal, es decir que la temperatura tiende a disminuir con la altitud y la latitud. No obstante, en el caso

del área donde se localiza Ovalle y en general en el área costera próxima a la ciudad, la corriente de Humboldt provoca una moderación térmica y agudiza el efecto latitudinal de la temperatura media. Esto influye además en la configuración de las masas de aire que penetran por los valles hacia el interior. Dado lo anterior, en esta Región la temperatura es más baja (cerca de 3,7° C en el litoral) que lo que corresponde a su latitud. Además, la presencia de la corriente de agua fría ya antes mencionada en combinación con otros factores de escala regional origina una capa de inversión térmica que afecta a la Región, esto estabiliza el aire y limita la constitución del gradiente de temperatura necesario para la formación de nubes que aporten precipitación. El fenómeno antes mencionado es uno de los factores que ayudan a la generación de buenas condiciones para la agricultura en los valles de esta zona. Además esta inversión de temperatura favorece la formación de abundante neblina costera cuyo techo altitudinal está entre 800 y 1.000 m.s.n.m.

El análisis de la temperatura media del aire en diferentes localidades correspondientes a 4 estaciones meteorológicas de la Región de Coquimbo, muestra que el valor promedio es mayor en las localidades de Vicuña y Ovalle que en La Serena, ambas ubicadas en los valles transversales. Por otra parte si bien Ovalle posee una mayor amplitud térmica que La Serena, estos valores son menores que en Vicuña y que el Embalse La Laguna. Lo anterior evidencia una cierta influencia oceánica en el clima de esta comuna.

Estas particulares condiciones climáticas del Limarí, el aporte hídrico, un largo periodo libre de heladas (cerca de 10 meses), y un valor de temperatura media anual por sobre 10°C permiten el desarrollo extensivo de la actividad agrícola.

El régimen de vientos durante la temporada de invierno sopla desde el Noroeste y el resto del año predominan los vientos del Sudoeste, en ambos casos estos provienen de centros de presión oceánica generados a miles de kilómetros de distancia con muchos períodos ventosos que impulsan las olas con gran fuerza hacia la costa, como también períodos de vientos más escasos que corresponden generalmente a los meses de Noviembre a Marzo. (Municipalidad de Ovalle, 2014)

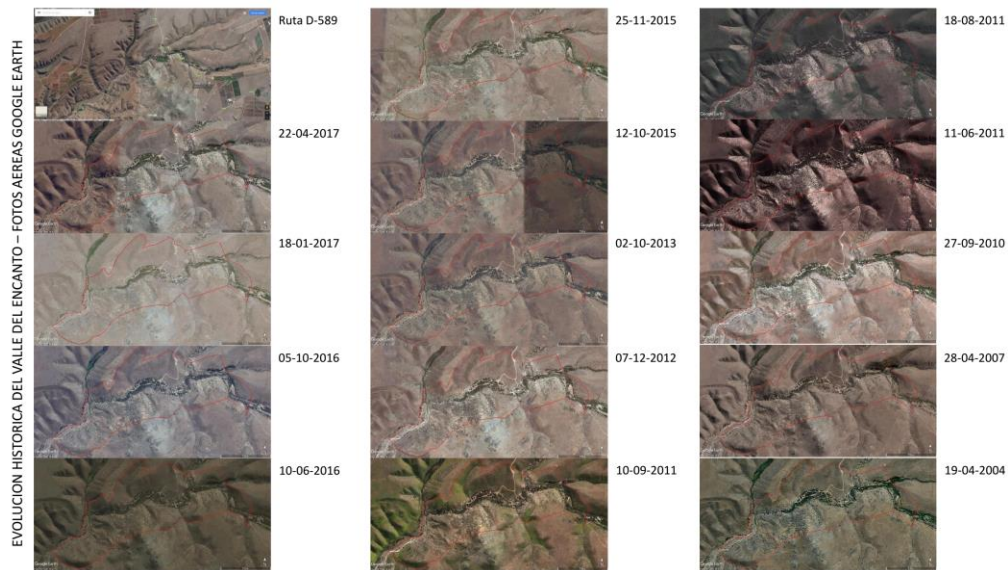


Imagen N°52: Recopilación de imágenes aéreas del Valle del Encanto según Google Earth. Elaboración propia.

3.2.11 Exposición solar

La exposición solar anual para la región de Coquimbo ha sido cíclica los últimos 40 años, alcanzando picos de más de 2.400 horas anuales y mínimas que borden las 2.200 horas.

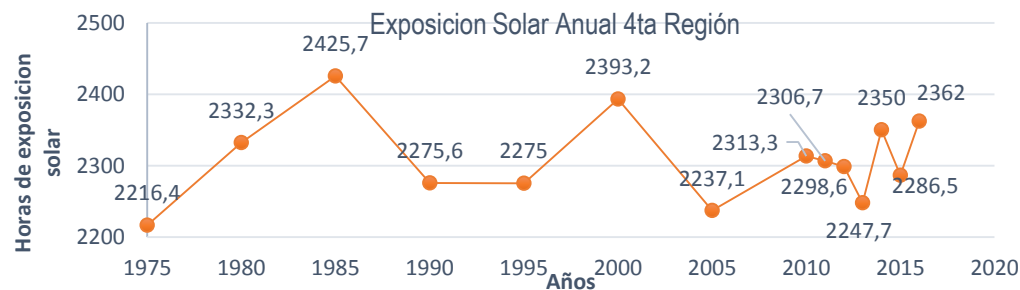


Gráfico N°02: Según registros climáticos anuales de la 4ta región. Oficina Meteorológica de Chile. Elaboración propia.

3.2.12 Precipitaciones anuales

Las precipitaciones de la cuarta región de los últimos 40 años evidencian grandes periodos de sequías como los ocurridos desde 1980 al 2000 y nuevamente del 2010 al 2015 lo que genero grandes cambios medioambientales en la zona. Las últimas precipitaciones registradas en el año 2017 a pesar de no aparecer en el gráfico, fueron de 200mm lo que genero la revitalización de la flora existente en el Valle.

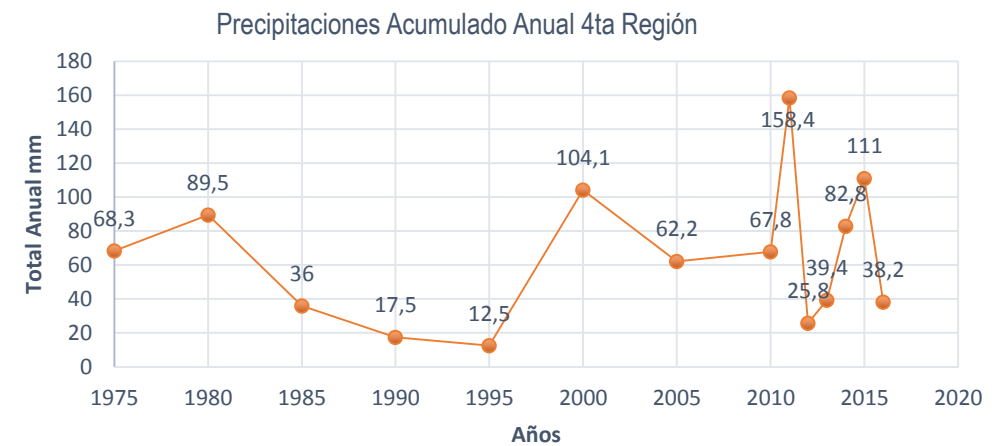


Gráfico N°03: Según registros climáticos anuales de la 4ta región. Oficina Meteorológica de Chile. Elaboración propia

3.2.13 Temperaturas

Aunque en el gráfico adjunto se indican los promedios en temperatura menor y mayor de la región con variaciones que borden los 20°C, la comuna de Ovalle es una de las que presenta mayor temperatura durante todo el año. Los planos adjuntos de la región muestran las temperaturas promedio en los meses de enero, abril, julio y octubre en donde se evidencia claramente que el Valle del Encanto se ubica en una de las zonas más cálidas de la región teniendo temperaturas promedio entre los 24°C en verano a los 14°C en invierno.

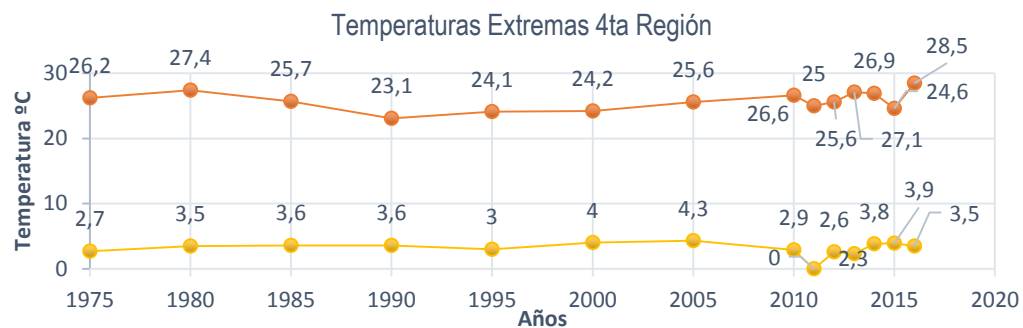


Gráfico N°04: Según registros climáticos anuales de la 4ta región. Oficina Meteorológica de Chile. Elaboración propia

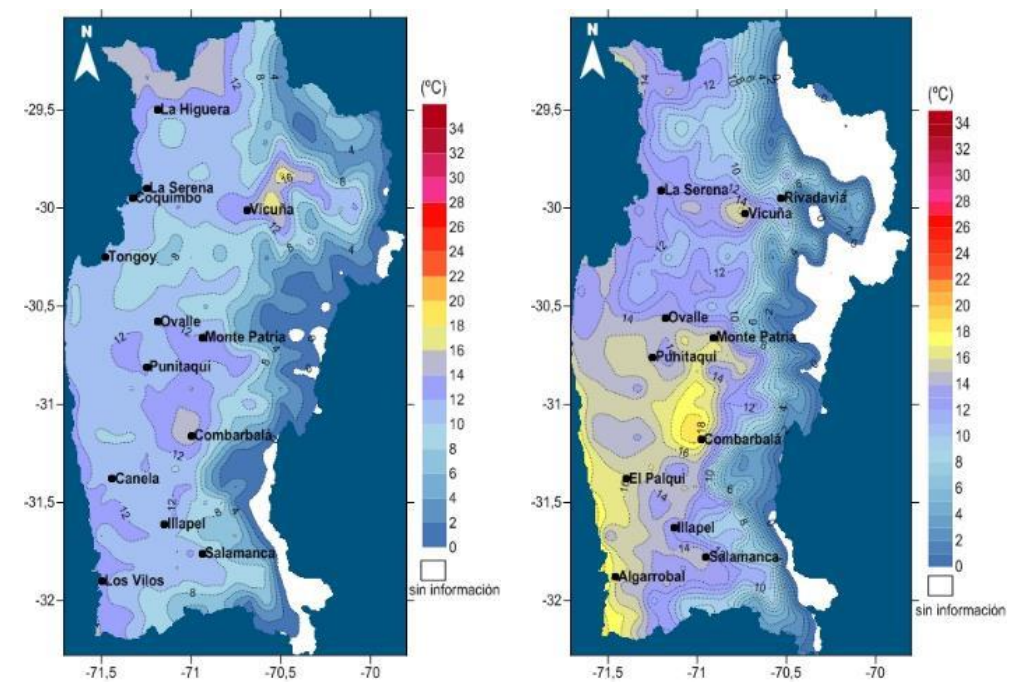


Imagen N°55-56: Gráficos de temperatura en la región Julio y octubre. Oficina Meteorológica de Chile.

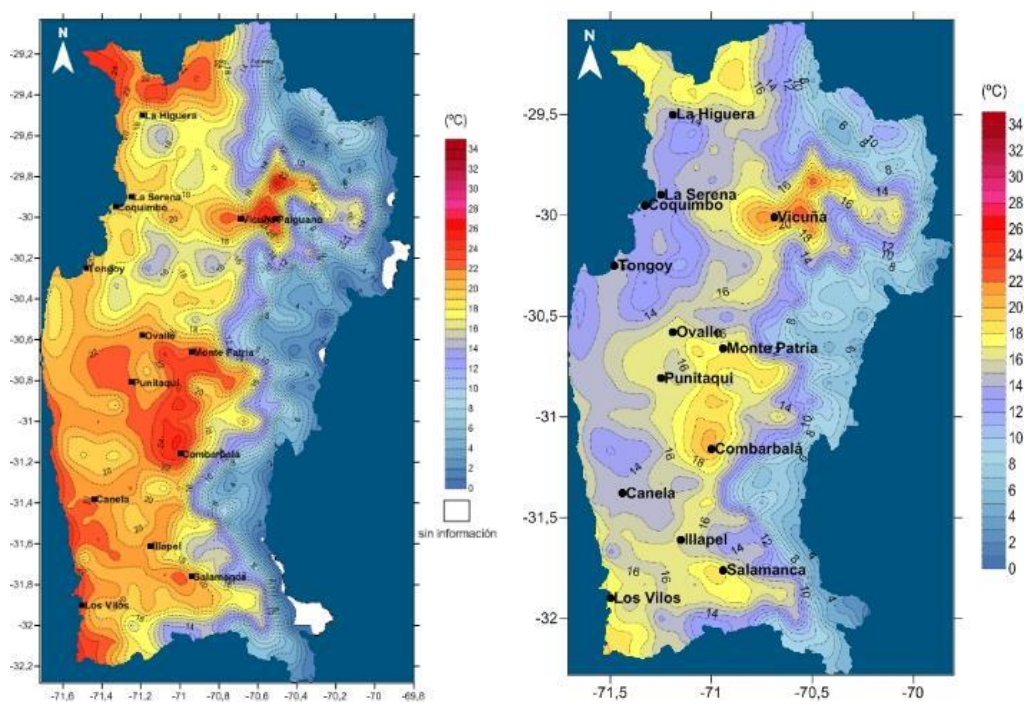


Imagen N°53-54: Gráficos de temperatura en la región enero y abril. Oficina Meteorológica de Chile.

3.1.14 Estaciones del año

El Valle varía drásticamente su carga vegetal durante las diferentes estaciones del año, siendo durante el verano y otoño de paisajes áridos con clima cálido y seco. Finalizando el invierno y durante la primavera se puede observar su biodiversidad en todo su esplendor, en donde laderas de cerros están cubiertas de vegetación, brotan y florecen las añañucas rojas y luego las blancas, florecen las cactáceas y el cauce de agua es visible en casi toda su extensión.



Imagen N°57: Otoño - invierno en Valle del Encanto. <http://www.turismo-chile.cl>.



Imagen N°59: Otoño en Valle del Encanto. suedamerika2011.wordpress.com



Imagen N°58: Verano-Otoño en Valle del Encanto. <http://revistawelldone.cl/valle-del-encanto-se-proyecta-como-gran-atraccion-turistica-de-chile/>



Imagen N°60: Registro personal Valle del Encanto. Agosto 2017

3.2.15 Usos de suelo, programa actual

Actualmente el Valle del Encanto es administrado y dirigido por la Municipalidad de Ovalle, la que ha tomado decisiones respecto a los usos y actividades que se pueden realizar dentro del recinto.

Los vehículos pueden circular por varios caminos o sederos, algunos incluso pasaban sobre las piedras tacitas, situación que cambio producto de la demarcación con postes y cuerdas de los vestigios arqueológicos más importantes o al alcance de los visitantes.

También existe una zona de picnic, se prohibió el fuego en todas sus formas dentro del Valle, existen un par de baños químicos para los visitantes en esa misma área.

Los visitantes pueden circular libremente ya sea por los senderos peatonales, vehiculares o a campo abierto, lo que también va generando erosiones y daños en la vegetación y piedras. Los visitantes pueden subirse y tocar todos los petroglifos existentes, así como las pictografías, razón por la que prácticamente son irreconocibles.

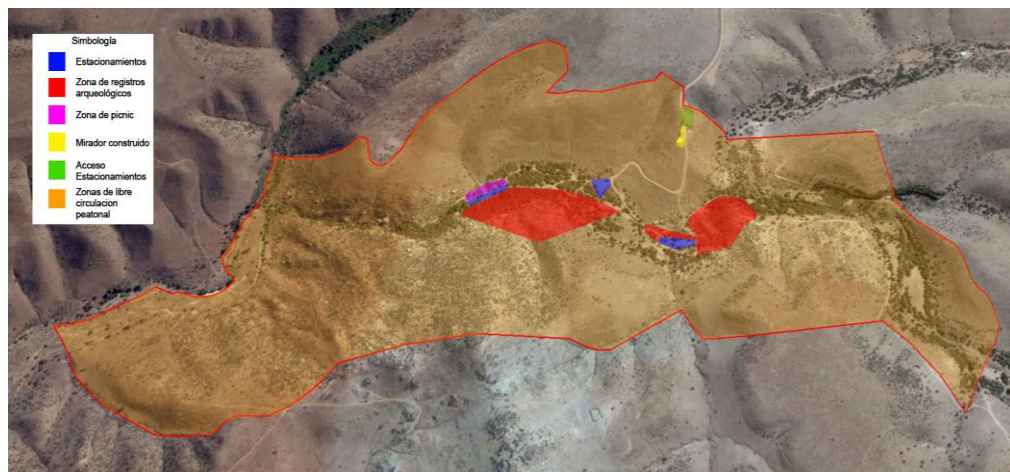


Imagen N°61: Esquema de uso de suelo actual del Valle del Encanto. Elaboración propia.

3.3 Convenios existentes entre propietarios

Dentro del polígono declarado y protegido, los 4 propietarios existentes firmaron un convenio en que ellos permitían a la Municipalidad administrar el Valle y asegurar su conservación.

Los puntos más importantes de este convenio son:

- Fue firmado el año 2006 entre el CMN, Luksic, Segovia e IMO.
- Desde diciembre de 1981 la IMO actúa como administradora provisional del Monumento.
- Se comprometen a realizar acciones de conservación de los vestigios rupestres y del entorno medioambiental.
- Creación de comisión técnica integrada por los comparecientes.

CONVENIO PUESTA EN VALOR DEL VALLE DEL ENCANTO

En Ovalle, a 9 de marzo de 2006 comparecen: El Consejo de Monumentos Nacionales, representado para estos efectos por su Secretario Ejecutivo, don Angel Cabeza Monteiro, chileno, de profesión arqueólogo, con domicilio en Avda. Vicuña Mackenna 84, Providencia; la Ilustre Municipalidad de Ovalle, representada para estos efectos por su Alcaldesa, doña Marta Lobos Inzunza, chilena; y don Guillermo Luksic Craig, chileno, casado, empresario, domiciliado en Enrique Foster Sur N°20, piso 16, quienes exponen que vienen en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Objetivo: Por Decreto Supremo N°158 del Ministerio del Interior, de fecha 1 de febrero de 1973 se declaró Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Valle del Encanto, ubicado en la Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí. Desde el 2 de diciembre de 1981 la Ilustre Municipalidad de Ovalle actúa en carácter de Administradora Provisional del Monumento.

Los comparecientes coinciden en estimar imprescindible el desarrollo de acciones y programas tendientes a preservar el patrimonio de dicho valle, que representan testimonios de culturas prehispánicas, destacando especialmente el arte rupestre (petroglifos).

De igual manera, estiman que se hace necesaria la conservación de su entorno y de la biodiversidad asociada para evitar su destrucción o deterioro.

También las partes consideran fundamental el respeto de los intereses de la comunidad local, toda vez que Valle del Encanto tiene un importante arraigo en el patrimonio cultural de los ovalinos.

SEGUNDO: Para los efectos de proponer y ejecutar todas las acciones, proyectos y estudios que permitan cumplir los objetivos mencionados en la cláusula anterior, como asimismo, lo relacionado al manejo, administración, conservación o cualquier otro quehacer relacionado con el Monumento Valle del Encanto, se crea una comisión técnica ejecutiva compuesta por un representante de cada uno de los comparecientes.

TERCERO: La Comisión Técnica Ejecutiva sesionará y adoptará sus acuerdos, según lo establezca en la sesión constitutiva, la que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la celebración del presente Convenio.

CUARTO: Los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica Ejecutiva deberán ser conocidos y aprobados por el Consejo de Monumentos Nacionales en todos los casos en que de conformidad a la normativa vigente le corresponda a éste su aprobación. De igual manera, los acuerdos que irroguen aportes o financiamientos deberán ser aprobados por don Guillermo Luksic Craig.

Por su parte, los acuerdos de proyectos que digan relación con el acceso, estadía y uso del Monumento por parte de los visitantes deberán ser conocidos y aprobados por el Alcalde de la Municipalidad de Ovalle.

Imagen N°62: Parte del convenio firmado por las partes. Registro CMN.

3.4 Registro fotográfico del valle (paisaje, medio ambiente)



Imagen N°63: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°64: Registro personal Valle del Encanto. Agosto 2017



Imagen N°65: Registro personal
Valle del Encanto. Junio 2017.



Imagen N°66: Registro
personal Valle del Encanto.
Junio 2017



Imagen N°67: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°68: Registro personal
Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°69: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°70: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°71: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°72: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°73: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°74: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017



Imagen N°75: Registro personal Valle del Encanto. Junio 2017

3.5 Superposición de estudios y análisis del territorio

Al superponer los análisis efectuados, podemos observar la concentración de actividades y elementos junto al curso de agua, incluyendo caminos y circulaciones, responde también a la ubicación de los vestigios arqueológicos y agrupaciones de piedras, pero que sin duda establecen un área crítica de carga de ocupación y de daño al medioambiente.

Las laderas de los cerros que aún se encuentran dentro del polígono carecen de programa y de circulaciones, cuando son importantes sectores desde donde observar y admirar la grandiosidad medioambiental y paisajística del Valle.

El encajonamiento del Valle del Encanto aunque es de poca altura, genera un ambiente protegido y aislado del entorno, lo que aporta a la tranquilidad del lugar y mejora la calidad del espacio turístico.

El Valle cuenta con buena conectividad para turistas, pero que sin lugar dudas podría potenciarse con salidas turísticas grupales y en circuito con los otros atractivos turísticos de la zona.

3.6 Conclusiones

Aunque en esta etapa de la metodología solo he analizado el Valle territorialmente, ya se vislumbra un área altamente cargada de usos y elementos a conservar, un área central que también responde a las características geográficas del lugar y que ha sido sobreexplotada y poco controladas las actividades que se desarrollan.

De igual forma el Valle tiene una buena conectividad con su entorno inmediato, pudiendo se parte de un circuito turístico que potencie las visitas.

Es necesario organizar programáticamente los usos de suelo y determinar medidas de mitigación a la erosión presente por los visitantes y las circulaciones vehiculares.

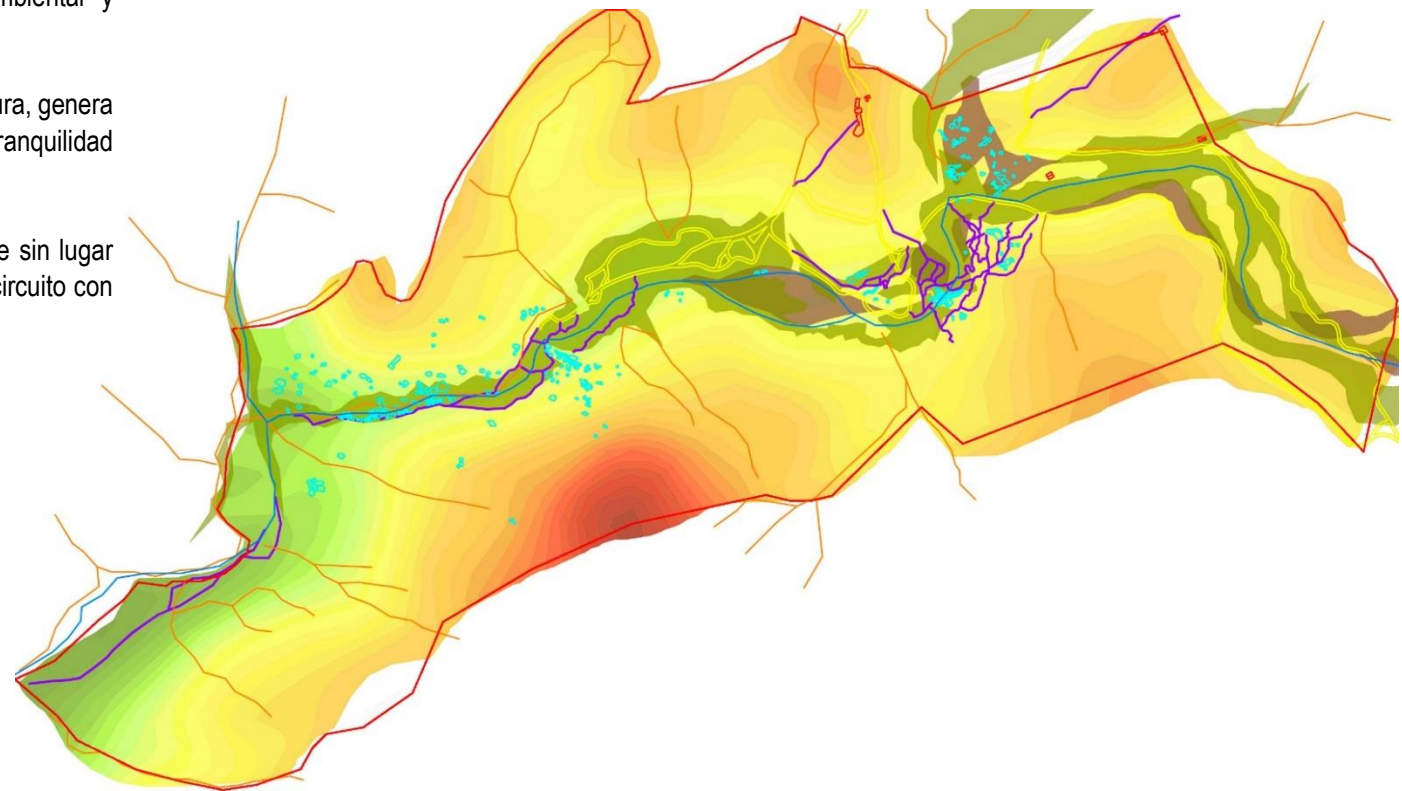


Imagen N°76: Esquema de análisis territorial y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.



CAPITULO 4

Antecedentes del caso - Análisis del Arte Rupestre

CAPITULO 4

Antecedentes del caso

Análisis del Arte Rupestre

4.1 Historia del sitio arqueológico desde su descubrimiento, intervenciones previas

El sitio arqueológico del Valle del Encanto fue hallado por arqueólogos en el año 1946, siendo en 1949 la primera vez que se publicó un estudio sobre él, por Jorge Iribarren llamado "Paradero indígena del Estero Las Peñas, Ovalle-Provincia de Coquimbo", un artículo en las "Publicaciones del Museo Arqueológico de La Serena - Boletín" N° 4. Iribarren llamaba en aquel año al sitio arqueológico como Las Peñas, el nombre que recibía antes entre los locales.

El Valle del Encanto recibió su nombre al conocerse diversas leyendas que dicen que el lugar estaría encantado. Observarlo, visitarlo, nos hace retroceder en el tiempo y participar en las ofrendas que los primitivos habitantes de la zona realizaban a sus dioses. Era un lugar donde concurrían cazadores y pastores, aprovechando las excelentes condiciones que posee, principalmente la existencia de agua permanente en su lecho, incluso en años secos.

Las excavaciones en el Valle del Encanto han permitido determinar que fue habitado desde hace casi 4.000 años por grupos de cazadores y recolectores de cierta tradición costera, quienes a comienzo de nuestra Era dieron paso a nuevas oleadas de individuos, hábiles ceramistas, recolectores con uso creciente de técnicas agrícolas, ganaderos, semi - aldeanos que habitaron el lugar hasta el siglo VII d.C. aproximadamente. Y desde entonces una seguidilla de publicaciones de arqueólogos y especialistas busca establecer los avances en relación a los estudios ejecutados del Arte Rupestre del sitio. (Municipalidad de Ovalle, 2014)

En 1954 Iribarren propone la asignación de estas mascararas al periodo Incaico. Un cambio radical en la comprensión del sitio ocurrió en las décadas de 1960-1970, época en la Ampuero y Rivera (1964,1969; Ampuero 1971) efectuaron una serie de excavaciones sistemáticas en

los distintos sectores habitacionales de El Encanto. A partir de estas, reconocen la existencia de dos niveles de ocupación, asociados a los periodos Arcaico Tardío y Alfarero Temprano.

Ellos efectuaron el primer estudio específico del arte rupestre, reconociendo la existencia de superposiciones de técnicas y diseños. Los primeros en proponer el estilo como "Limari" fueron Mostny y Niemeyer en 1983 usando El Encanto como sitio-tipo. Gordon en 1985 le da una interpretación simbólico-religiosa nombrando una agrupación de petroglifos, pictografías y piedras tacita como "El Santuario" que fue reflexionada por Castillo (1985) quien hizo un recuento del arte rupestre del Norte Chico. Casi una década después Ampuero (1992, 1995) propone que los autores del arte rupestre son, sin lugar a dudas, las sociedades prehistóricas que englobamos bajo la denominación Complejo o Cultura El Molle. Recién Troncoso en el año 2002, establece que si entendemos este registro como un sistema visual/espacial de comunicación, lo podemos considerar como una realidad semiótica que se define por su modo de significación (Troncoso 2005, 2008) realizando además un catastro detallado del Valle, encontrándose más de 100 bloques de piedras tacitas, número mayor al de arte rupestre existente, lo que lo define como un yacimiento de piedras tacitas por sobre el arte rupestre, definiendo otro tipo de trabajo y prácticas en el lugar. Investigaciones que siguen en curso por arqueólogos y especialistas. (Troncoso, Armstrong, Vergara, Urzua, & Larach, 2008)

A nivel administrativo, recién en el año 2013 la Municipalidad de Ovalle ejecutó una propuesta de plan de integral de conservación y manejo del Valle del Encanto, con algunos resultados positivos en torno a la limpieza y control de las actividades que se realizaban en el valle, pero que carece de estudios multidisciplinarios, levantamientos específicos, diagnósticos eficaces que validen las acciones realizadas.

Esto surgió de un convenio entra la Municipalidad, el Consejo de Monumentos Nacionales, Conaf, Viña Tabali, El Museo Limarí y algunos privados propietarios de terrenos en la zona de amortiguación del polígono declarado. Fue así como en agosto del año 2013 por ordenanza municipal se eliminó toda la infraestructura existente para realizar asados y parrilladas que en periodos alcaldicios anteriores habían sido ejecutados y que eran altamente utilizados durante las fiestas patrias, dejando limitadas las actividades a una zona de picnic con la prohibición de encender fuego, a pesar de esto, un incendio ocurrido en el verano de 2015 alerto sobre la vulnerabilidad del Valle aunque no provocó demasiados daños.

La misma iniciativa municipal durante el año 2014 realizó algunas mejoras en el acceso al Valle de Encanto, un jardín seco, la caseta de registro de visitantes y los letreros indicativos que señalizan las zonas dentro del sitio arqueológico y su ubicación desde la carretera.

De igual forma se postuló, adjudicó y realizó un proyecto Fondart para difundir la importancia del Valle del Encanto en colegios de la Comuna de Ovalle.

Durante el año 2017, se ejecutó un proyecto de miradores en el acceso al Valle, el cual fue elaborado y financiado por la Municipalidad de Ovalle pero que no cuenta con la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales.

4.2 Teorías del sitio arqueológico, Interpretaciones arqueológicas

El sitio arqueológico Valle El Encanto es posiblemente uno de los yacimientos de arte rupestre más conocidos de Chile, tanto por haber sido “descubierto” tempranamente por los arqueólogos en el Norte Chico (Iribarren 1949), así como por la monumentalidad de algunas de sus representaciones.

En particular aquellas que, agrupadas bajo el rótulo de cabezas-tiara, corresponden a representaciones de contorno circular o cuadrangular de rostros humanos provistos de grandes atavíos cefálicos (Mostny & Niemeyer 1983) y que han sido interpretadas como máscaras (Iribarren 1954a).

Su importancia radica en que es el sitio-tipo para la caracterización del Estilo Limarí (Mostny & Niemeyer 1983; Castillo 1985), unidad integrativa que ha permitido sistematizar la totalidad del arte rupestre de los valles del Limarí y del Choapa, asignándole un valor cronológico al asociarlo al Complejo Cultural El Molle. Sin embargo, en el último tiempo este estilo ha sido cuestionado por una serie de autores (p. e., Troncoso 1999, 2004; Jackson et al. 2002; Cabello 2005; Jackson 2005), quienes, trabajando básicamente desde el valle del Choapa, han criticado el reduccionismo de su definición al plantear que la gran variabilidad de diseños y técnicas de producción de arte rupestre en este último espacio no puede ser incluida en un solo gran conjunto.

Es así como se ha propuesto también la presencia de arte rupestre asociable a los períodos Arcaico (Jackson et al. 2002) e Intermedio Tardío y Tardío (Troncoso 1999, 2004; Cabello 2005; Jackson 2005).

No obstante estas críticas, aún no se ha efectuado una reevaluación del sitio-tipo que permitió la definición de este estilo. Aunque se han abierto nuevas líneas, ellas no han afrontado la problemática central de la proposición del Estilo Limarí: la asignación estilística y cronológica de las representaciones de arte rupestre en el Valle El Encanto.

Recientes investigaciones permiten esbozar una primera reevaluación del sitio, considerando los atributos intrínsecos y particulares de sus representaciones rupestres.

Estos trabajos, orientados a la definición de estilos de arte rupestre y caracterización de las estrategias de construcción del espacio al interior de la quebrada, han permitido reconocer en terreno un total de 69 bloques con arte rupestre, nueve de los cuales corresponden a pinturas.

Desafortunadamente, y como fuera avanzado hace ya años por Ampuero y Rivera (1969), el pésimo estado de conservación de algunos de estos bloques con grabados hacen casi completamente imposible el reconocimiento visual de sus diseños.

Se identificó también un total de 100 bloques de piedras tacitas, lo que aumenta en forma significativa el registro efectuado anteriormente, siendo posible que existan aún más soportes, pero que estén ocultos entre la vegetación aledaña al estero.

Este último aspecto no es menor, pues tradicionalmente se ha identificado El Encanto como un sitio principalmente de arte rupestre, sin embargo, en su constitución cuantitativa, éste es realmente un yacimiento en el que hay un claro predominio de piedras tacitas por sobre las representaciones rupestres. Esto se reproduce a nivel de contexto sistémico en el hecho de que las piedras tacitas materializan una mayor cantidad de trabajo y prácticas en este lugar en comparación al arte rupestre.

Se dividió el sitio en cinco sectores tomando como referencia las relaciones existentes entre las concentraciones de arte rupestre y el relieve, de forma tal que cada una de éstas fuese una unidad discreta, segregable a partir de la existencia de áreas al interior de la quebrada sin arte rupestre y de su ubicación en ésta.

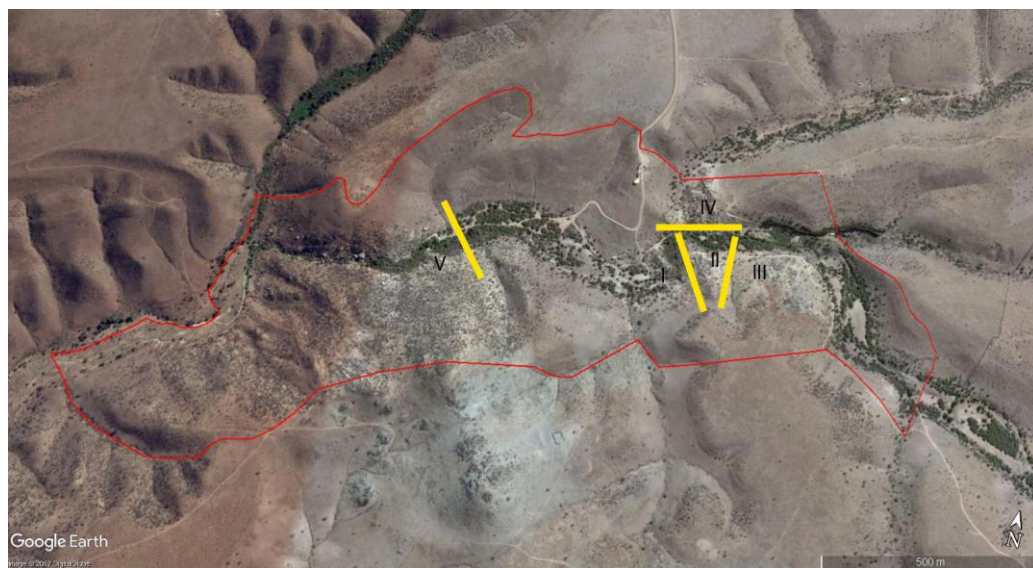


Imagen N°77: Segmentación espacial del sitio Valle El Encanto y distribución de soportes por sectores. Elaboración propia.

Concentración de vestigios arqueológicos

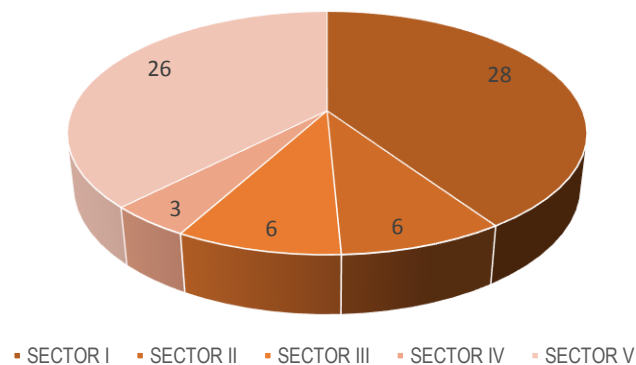


Gráfico N°5: Distribución de vestigios arqueológicos por sector según levantamiento realizado por Ampuero & Rivera 1971; Ampuero 1992. De un total de 69 registros catalogados hasta esa fecha. Elaboración propia.

A partir de esta división, podemos observar cómo las concentraciones I y V son las que presentan una mayor cantidad de bloques modificados. Resalta la primera, de pequeña extensión y que ha sido señalada clásicamente como el sector principal del sitio, recibiendo incluso la denominación de santuario por Gordon (1985).

Una primera variabilidad dentro del conjunto de representaciones rupestres viene dada por los atributos técnicos de las imágenes, aspecto que ya fue indicado por investigadores previos (Ampuero & Rivera 1971; Ampuero 1992) y donde podemos reconocer la presencia de cuatro técnicas diferentes:

Técnica 1: Corresponde a la aplicación de pintura sobre la superficie de la roca, sin que se implemente ningún otro procedimiento tecnológico para la creación de los diseños. En todos los casos la pintura aplicada es de color rojo. Se identifican nueve bloques, dispersos en las concentraciones I, III y V, predominando en esta última.

Técnica 2: Grabados de surco profundo, en los que el proceso de elaboración implicó la sustracción de una cantidad importante de superficie de la roca, de manera de dar forma a un surco grueso y profundo que construye la imagen. Los petroglifos en esta técnica se ubican en el sector central del sitio y están altamente erosionados por el agua del estero, por lo que no ha sido posible definir de forma sistemática si ellos son producto del uso de técnicas abrasivas y/o de piqueteado. Se reconocen 11 rocas con esta técnica, agrupadas en la concentración I.

Técnica 3: Grabados de surco superficial, en los que el proceso de elaboración implicó la sustracción de una menor cantidad de superficie de la roca en comparación a la técnica anterior. Su elaboración descansó en la realización de un piqueteado continuo en la piedra para delinear los diseños, el que en ocasiones es ampliado con el fin de producir un área de piqueteados que rellena ciertos espacios. Se identifican 47 bloques con esta técnica, distribuidas por todas las concentraciones, primando en las agrupaciones V y I.

Técnica 4: Corresponde a grabados elaborados con la técnica anterior pero que presentan en el interior de los espacios delimitados por los surcos restos de pigmentos de color rojo. Se ha separado estos diseños de los anteriores con fines operativos, aunque es muy posible que una cierta parte de los petroglifos manufacturados con la técnica anterior hayan tenido pintura en su interior, que sin embargo no se conservó en el registro arqueológico. Sólo se registra en dos bloques, ambos ubicados en la concentración V.

Los diseños implementados a partir del uso de la primera técnica, pinturas, son 12 y, si bien son de difícil observación, corresponden a líneas, algunas de ellas meándricas y otras formando motivos complejos: un círculo y una figura antropomorfa basada en la aplicación de trazos lineales que explicitan tronco y extremidades.

La segunda técnica, grabado profundo, se reconoce en un total de 30 diseños. De ellos, 14 (46,6%) son de tipo esquemático, dividiéndose en círculos (8), líneas (5) y óvalo (1). Los diseños producidos a partir de estas geometrías son: círculos simples, círculo concéntrico, círculo/óvalo con apéndices y líneas verticales radiadas en su extremo superior, las que podrían corresponder a esquematizaciones antropomorfas.

Los siguientes diseños corresponden a 13 máscaras (43,4%), mayormente cabezas-tiara, las que se caracterizan por ser representaciones de rostros de formas cuadrangulares o circulares, con una segmentación horizontal en el sector medial del rostro, quedando en su parte superior ojos, nariz y ceja, que en ocasiones son del tipo ceja continua, mientras que en su parte inferior se dispone la boca.

Sobre la cabeza, y comenzando en el tercio superior del rostro, se dispone un tocado de gran tamaño, caracterizado por su forma semicircular y por la presencia de decoración interna de tipo lineal formando diseños sinuosos, radiados o escalerados. Se incluyen en este conjunto dos representaciones de máscaras que presentan un rostro pequeño de forma circular con indicación de ojos, nariz y boca, pero con un tocado cefálico que no se constituye únicamente a partir de un contorno con decoración, sino que por dos apéndices lineales dobles laterales que angulan hacia arriba y un tercero que nace del sector medial del rostro hacia arriba con decoración interna de tipo lineal.

Finalmente, se reconocen tres diseños antropomorfos (10%), uno de ellos de muy difícil observación y los otros dos correspondientes a representaciones estilizadas basadas en la aplicación de trazos lineales paralelos extensos que forman el tronco del cuerpo, una circunferencia pequeña a manera de cabeza sin indicación de elementos interiores y un tocado semicircular con líneas radiadas en su interior. Su configuración visual y métrica lleva a un predominio del tronco por sobre el resto de la composición.

La tercera técnica, grabado superficial, presenta una amplia variabilidad de representaciones, registrándose un total de 173 diseños, de los cuales 131 (75,7%) son de tipo esquemático, 31 (17,9%) antropomorfos, 10 (5,8%) máscaras y uno (0,6%) zoomorfo.

Los diseños de tipo esquemático son extremadamente variados, registrándose el uso de círculos (78), líneas (34), óvalos (9), cuadrados (7) y otros de forma no definida (3). La aplicación de decoraciones interiores y apéndices conforma un amplio conjunto de diseños que no es posible describir por restricciones de espacio, pero entre ellos encontramos círculos con puntos interiores, círculos con apéndices (con o sin decoraciones interiores), cuadrados con líneas internas, óvalos con trazos horizontales, líneas paralelas y otros. Una estrategia utilizada preferentemente entre los círculos es el uso de la yuxtaposición y apéndices lineales para articular sintácticamente distintas geometrías en la conformación de un diseño complejo.

Las representaciones antropomorfas no presentan una variabilidad tan grande como las esquemáticas, caracterizándose mayormente por la aplicación de trazos lineales que constituyen troncos y extremidades y por el uso de círculos para denotar cabezas.

Dos aspectos son centrales a estas imágenes. Primero, que las cabezas tienden a incluir tocados cefálicos de menor tamaño que las de la segunda técnica y que consisten en apéndices radiados, los que en algunas ocasiones se encuentran enmarcados por un semicírculo. Segundo, las extremidades tanto inferiores como superiores, acaban en tridígitos o bidígitos que representan tanto manos como pies. Pueden aparecer en ambas extremidades a la vez o sólo en una de ellas.

Estas representaciones antropomorfas tienden a presentar animación a partir de disponer las extremidades superiores flectadas, sugiriendo algún grado de expresión.

Un tercer conjunto de representaciones se ha agrupado bajo el rótulo de máscaras, aunque ellas más bien parecen corresponder a representaciones de rostros con tocados cefálicos. Son diseños circulares en los que se indican los elementos internos de una cara y presentan apéndices lineales radiados en la zona superior del círculo, o bien, un tocado semicircular radiado, los que no alcanzan los atributos métricos de las cabezas-tiara, ni se asemejan en su composición interna.

Finalmente, y en oposición a lo que se planteaba previamente, se reconoció la presencia de un diseño zoomorfo, correspondiente a un camélido representado a partir de trazos lineales que definen su tronco, cabeza cuello y extremidades.

La cuarta técnica, grabado y pintura, se encuentra representada por sólo dos casos, los cuales representan máscaras. El primero es un círculo con tres apéndices, primero uno lineal doble que se dispone verticalmente sobre el sector medial-superior de la circunferencia y otros dos lineales dobles angulados que nacen desde los costados del círculo y que están rellenos de pintura roja. El segundo, donde se dispone una gran tiara con diseños escalerados en su interior y bajo ella se encuentra representado un rostro por medio de ceja, nariz, ojo y boca. A diferencia de todas las otras máscaras, ésta no tiene delineado el contorno del rostro y su cara es muy pequeña en relación al tamaño de la tiara.

La revaluación del arte rupestre en el sitio Valle El Encanto, centrada en discutir los aspectos intrínsecos de las representaciones, ha posibilitado proponer una diferenciación de las imágenes en tres conjuntos diferentes. Por sus relaciones stratigráficas al interior de los soportes, éstos han sido asociados con el Período Arcaico Tardío, Alfarero Temprano e Intermedio Tardío/ Tardío de la zona.

Esta segregación ha descansado en el entrecruzamiento de tres aspectos básicos: técnica de producción, tipo de diseño y ubicación espacial al interior del sitio.

En esa misma línea, no sólo se requiere lograr la sistematización de estos nuevos conjuntos de arte rupestre, sino también establecer las relaciones y comparaciones interareales con otros sectores del Norte Chico, en particular con los valles de Elqui y Choapa, comparación que, a diferencia de lo ocurrido previamente, debe abarcar la totalidad del conjunto iconográfico y no descansar únicamente en un número limitado de diseños tipos. A través de esta estrategia será posible integrar por sobre los contextos habitacionales y funerarios de la prehistoria local, propuestas referentes a la circulación de imágenes y contenidos dentro de esta área.

Un aspecto que puede llamar la atención es la ausencia de una proposición sobre representaciones asociadas al Complejo Cultural Las Ánimas. Si bien para la zona de Copiapó se han reconocido imágenes asignables a este momento (Cervellino 1992; Niemeyer et al. 1998), los recientes trabajos sobre este complejo en el valle de Limarí (Cantarutti & Solericens 2006) han llevado a minimizar su presencia, estableciendo serias dudas sobre su existencia en esta zona, por lo que ante este panorama es altamente complejo proponer la asociación de diseños con tal momento cronológico.

Esta situación es aún más enfática, si vemos que los diseños Las Ánimas reconocidos para el arte rupestre de Copiapó no guardan relación con lo existente para El Encanto.

De la misma manera, y recogiendo los argumentos planteado por Ampuero (1992, 1995; Ampuero & Rivera 1964), extrañará una asociación a la cultura Diaguita en los petroglifos del lugar, dada la ausencia de sitios habitacionales en el valle. No se considera que tal criterio sea necesariamente válido para limitar la asignación cronocultural de estas manifestaciones, más aún cuando las relaciones espaciales entre depósitos y arte rupestre se relacionan directamente con la forma en que se integra la producción de esta materialidad dentro de las prácticas y el habitar de una comunidad en particular.

De la misma manera, la ausencia de prospecciones publicadas en sectores aledaños impide realmente evaluar en qué grado se da o no una ocupación Diaguita en el área aledaña al sitio. Finalmente, estudios en el Choapa (p. e., Troncoso 1999, 2004; Cabello 2005; Jackson 2005) han planteado la presencia de representaciones rupestres asociables con esta cultura, por lo que no es entrañable su registro en otros valles del Norte Chico.

Queda establecido de esta forma que el sitio Valle El Encanto presenta una extensa ocupación humana y que se expresa en el arte rupestre, que comenzado en el Arcaico Tardío se extiende hasta el Período Incaico.

En este amplio lapso temporal, y a través de la creación de nuevos diseños y realización de arte rupestre en diferentes sectores, se fue creando el espacio monumental que encontramos hoy en día. Sin embargo, semejante historia ocupacional en caso alguno es homogénea, sino que alcanza su mayor intensidad con la cultura Diaguita, la cual, según la propuesta aquí esbozada, sería la responsable de haber efectuado la mayor cantidad de grabados en los soportes rocosos. De tal manera, veríamos un proceso de intensificación visual a lo largo del tiempo, con un Arcaico Tardío que solamente produce pictografías en puntos específicos del espacio, un Alfarero Temprano que genera grabados básicamente en el sector central del sitio y, finalmente, poblaciones Diaguita que amplían el área de alteración espacial e intensifican esta práctica.

Interesante es que esta intensificación implica un proceso cada vez mayor de alteración del medio ambiente, así como de transformación de un espacio fundado en lo imaginario a otro basado en la visualidad de la materialidad. (Troncoso, Armstrong, Vergara, Urzua, & Larach, 2008)

Las pictografías presentes en el Valle del Encanto son de color rojo y se encuentran en escaso número. Presentan una temática geométrica de líneas onduladas o quebradas, desvinculadas de las típicas figuras antropomorfas que se observan en los Petroglifos.

En una vegetación compuesta de arbustos pequeños, cactus y algunos árboles de escasos ramajes, se encuentran las Piedras Tacitas o Morteros. Existen en gran variedad y abundancia; se presentan en tres tipos: Cupuliforme, Elipsoides y Cuadrangulares. Tienen un diámetro que varía entre 10 y 15 centímetros y la profundidad de la excavación oscila entre 4 y 8 centímetros. Por su ubicación se cree que son contemporáneas a los petroglifos y pictografías; se utilizaron durante la ocupación del Complejo Cultural El Molle.

Científicos chilenos han trabajado arduamente en la tarea de clasificar a qué cultura pertenecen estas manifestaciones rupestres, llegando a la conclusión que los petroglifos, aunque presentan una diversidad en estilos y técnicas, parecen corresponder al Complejo Cultural El Molle (siglo II-VII de nuestra Era. Las pictografías pueden ser manifestaciones más antiguas dentro del contexto, sin embargo, también ubicables dentro del Complejo Cultural El Molle.

Respecto de los estilos representados, los expertos señalan que están estrechamente vinculados a la actividad mágico religiosa, no sólo se refieren a la expresión ritual de un grupo humano, sino que, asimismo, a la ayuda sobrenatural en las actividades económicas representadas a través del arte rupestre, expresadas en la caza y pastoreo. (Municipalidad de Ovalle, 2014)

4.4 Definición de los elementos más representativos

Los registros más representativos son:

Sector	Grupo	Código	Tipo	Característica principal
A	I	E-1a	Petroglifo	Mujer con niño en brazos
A	I	E-1b	Petroglifo	humano de factura lineal proporcionado en actitud de movimiento
A	I	E-2a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	I	E-2c	Petroglifo	cabeza redonda con cuerpo de botella

A	I	E-5c	Petroglifo	Antropomorfo, cuerpo entero
A	I	E-5d	Petroglifo	humano en actitud de movimiento con naturalidad
A	I	E-5f	Petroglifo	Hombre Contextura primitiva y estática
A	I	E-6	Petroglifo	Mujer
A	II	E-10a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-13a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-14a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara leitmotiv
A	II	E-14b	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-15a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-15b	Petroglifo	Antropomorfo más antiguo, cabeza-tiara
A	II	E-15c	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-17a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-17a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-17b	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara, erosionado
A	II	E-18a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-18c	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-18c	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-19a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara
A	II	E-21d	Petroglifo	Antropomorfo, signo tribal y dos bandas
A	III	tacitas	tacitas	grupos de piedras con perforaciones circulares tipo tacita o mortero
B	IV	E-31a	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara emblemático
B	IV	E-35a	Petroglifo	Antropomorfo, figura humana estilizada con tiara
B	IV	E-35c	Petroglifo	Antropomorfo, figura humana estilizada con tiara
B	IV	E-46x	Petroglifo	hombre frontal con tocado, cabeza técnica cuerpo lleno
B	IV	E-46y	Petroglifo	Antropomorfo, signo tribal y dos bandas
B	IV	E-47	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara circunferencia
B	V	E-51a	Pictografía	Abstracto estilo mollense
B	V	E-51b	Pictografía	Conglomerado de líneas curvas, rectas y formas geométricas irregulares
B	V	E-53	Petroglifo	Antropomorfa rectangular corto signo tribal
B	V	E-55b	Pictografía	Antropomorfo, cuerpo entero abstracto con lluvia
B	V	E-56b	Petroglifo	Antropomorfo, cabeza-tiara abanico
B	V	E-57	Petroglifo	dos antropomorfas correlacionadas e doble sentido

Tabla N°1: Listado de elementos más representativos estilísticamente del Valle del encanto. Elaboración propia. (Klein, 1972)

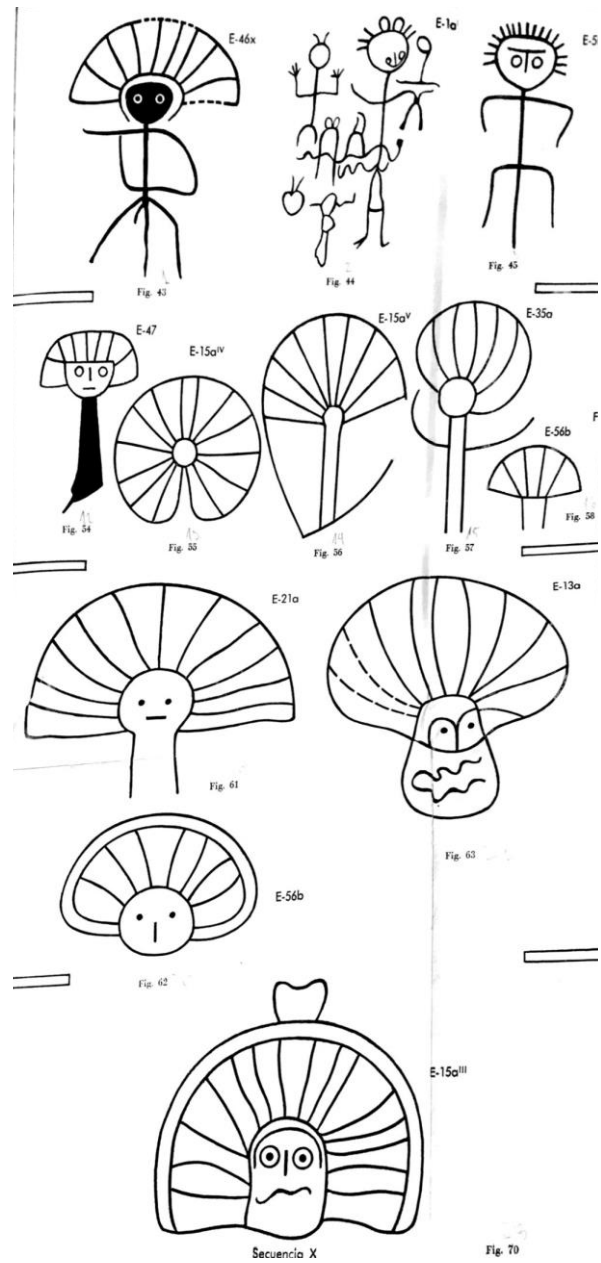


Imagen N°79: Cuadro de dos prototipos o patrones de las fases estilísticas. (Klein, 1972)

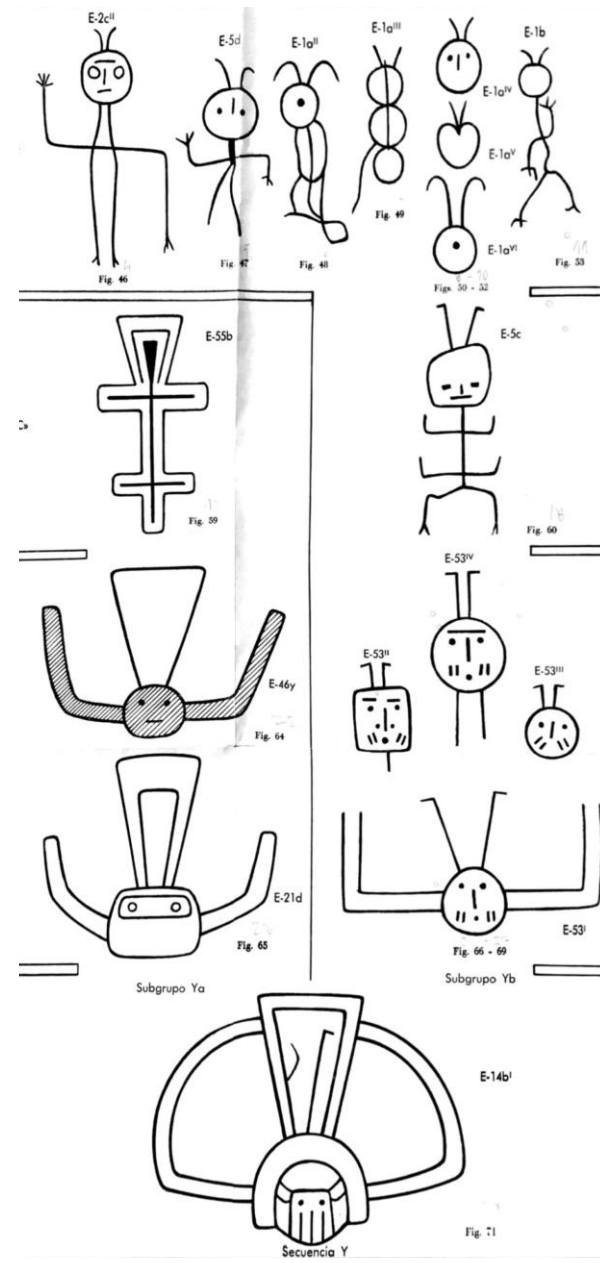


Imagen N°80: Cuadro de dos prototipos o patrones de las fases estilísticas. (Klein, 1972)



Imagen N°81: Registro personal Valle del Encanto. Piedra tacita



Imagen N°82: Registro personal Valle del Encanto.
Petroglifo de hombre con tiara.



Imagen N°84:
Registro personal
Valle del Encanto.
Cabeza-tiara más
antigua.

Imagen N°83:
Registro personal
Valle del
Encanto. Técnica
de picado





Imagen N°85: Registro personal Valle del Encanto. Piedras tacita.



Imagen N°86: Registro personal Valle del Encanto. Petroglifo Sagrada familia.

4.6 Memoria viva y colectiva del sitio

Entrevista:

Clemente Segundo Pizarro Flores

Encargado Guarda Parque del Valle del Encanto

¿Desde cuándo trabaja en el Valle del Encanto?

Trabajo desde 1994 para el municipio de Ovalle.

Se han realizado varios cambios en el Valle desde el año 2013 a la fecha, como la remoción de los quinchos y la construcción del mirador en el acceso, según esto, ¿usted ha evidenciado cambios en la cantidad de visitas que recibe el Valle? ¿Ha disminuido la cantidad de visitas?

Todo lo contrario, ha empezado a venir más gente de lo que venía antes, porque antes la gente venía solo los feriados largos, los fines de semana y venía solamente a hacer merienda, asados, con música a alto volumen, todo eso. Entonces había visitas prácticamente una vez por semana. Ahora como hay restricción de encender fuego, no rayar, no botar basura y no fumar y todas esas cosas, la gente se ha acostumbrado y sigue las enseñanzas del guarda parque, por lo que ahora viene mucha más gente.

Y ¿extranjeros vienen?

Si, si vienen más extranjeros sobretodo de Francia.

Y según su criterio y lo que ha podido ver, ¿Qué servicios hacen falta en el Valle?

Lo primero baños, servicios higiénicos. Como usted se puede dar cuenta todos los visitantes usan el baño químico que se encuentran abajo, hombres y mujeres, hay uno aquí arriba pero hacen falta más.

¿Qué comentarios ha recibido de los visitantes?, sobre las falencias y las fortalezas que tiene el Valle del Encanto.

Hace poco justamente conversaba con unos Franceses, ellos me decían que como lográbamos mantenerlo tan limpio, como sabe ya hace 5 años que el CMN y la municipalidad

prohibió el fuego y acampar, por lo que el Francés me decía que o que se había hecho era muy bueno, que estaba bien lo que había hecho la municipalidad, porque el resultado es la limpieza del Valle y eso es bueno para gente que viene de afuera, para los chilenos también.

Entonces, ¿notan que está bien cuidado el Valle?

Eso también me decían, junto con unos alemanes que también estaban de visita ese día, aunque hablaban poco español, se les entendía lo que decían, y les llamaba la atención que el Valle estaba muy limpio, que no habían papeles, botellas, colillas de cigarro, en cambio antes se veía todo eso botado por todas partes, además antes la gente cortaba las ramas de los árboles para los asados, y como todo eso se prohíbe ahora se nota el cambio.

Usted me contaba que aumentó la cantidad de gente después de los cambios, pero ¿ha habido reclamos por que ya no se pueda hacer asados por ejemplo dentro del Valle?

De repente llega gente, de 10 llegara 1 con la idea de hacer un asado, pero como nosotros les explicamos al registrarse todo lo que está prohibido hacer dentro del Valle, ahí mismo prefieren no entrar y se van a otra parte. Dice que es de mala onda haber prohibido y sacado los quinchos del Valle porque generalmente viene con el grupo familiar y vienen solo a eso.

Don Clemente, ¿se realiza algún tipo de mantención o limpieza en el Valle o solo se mantiene por el autocuidado de los visitantes?

Últimamente, Fomento Productivo de la municipalidad de Ovalle han empezado a venir con aseo y ornato para realizar podas y limpiezas de ramas secas, ya que estaban obstaculizando algunos senderos peatonales. Pero también pasa que las mismas visitas cuando ven algún papel que alguien dejó tirado por ahí lo recogen, por lo que cuidan bastante el Valle.

¿Qué le han dicho del mirador que acaba de construir en el acceso?

Que es lo más lindo que han hecho, que es lo mejor que Ovale podía haberle hecho al Valle que gracias al alcalde que se ha preocupado mucho mucho del Valle. Incluso dicen que porque no se había hecho antes, extranjeros y chilenos.

Y ¿le han preguntado si se piensa construir este tipo de infraestructura también en otros sectores del Valle?

Ellos me han comentado, sobre todo los chilenos, que porque no se construye una piscina, pero entre ellos mismos discuten que eso arruinaría el Valle, que aumentaría la contaminación y que se dañaría el monumento arqueológico.

Pero algo del tipo Mirador, ¿le han comentado sobre la calidad de los senderos o zona de picnic?

De los senderos me dicen que les falta ya no todos están bien marcados en el suelo, pero que la señalética que existe no tiene leyenda, entonces les falta más información, porque eso no existe, solo hay uno que otro. Reclaman porque el camino vehicular para bajar no siempre está en condiciones. Que debería empezar la leyenda de la historia del Valle desde aquí arriba, no solo abajo. También me han pedido que la información también esté en inglés y ojala francés, ya que no todos hablan español.

Ahora el municipio tiene contemplado ejecutar la segunda parte del proyecto mirador, que consiste en un brazo simétrico al existente en el camino de acceso, el que tendría servicios higiénicos, un área para ustedes, para que puedan almorzar y estar e incluye la renovación de la caseta de acceso y control. Usted ¿le ha informado de esto a la gente?

No, todavía nada, solo han visto las láminas que están aquí, yo cuido el Valle como si fuera mío, aunque no lo sea.

Tiene usted en el muro un recorte de una fotografía, ¿quién aparece y de cuándo es?

Salgo yo, es de una revista científica que vino a hacer un reportaje hace mucho tiempo, unos 25 años. Salgo mostrando una pictografía.

¿Quién cuidaba y administraba el Valle antes de 1994?

Conaf, yo trabajé con ellos casi 8 años, así que mantengo muchas recomendaciones de ellos.

Muchas gracias por su tiempo Don Clemente.



Imagen N°87: Registro de Valentín Abalos del Valle del Encanto. Don Clemente junto a petroglifo cabeza tiara.2013

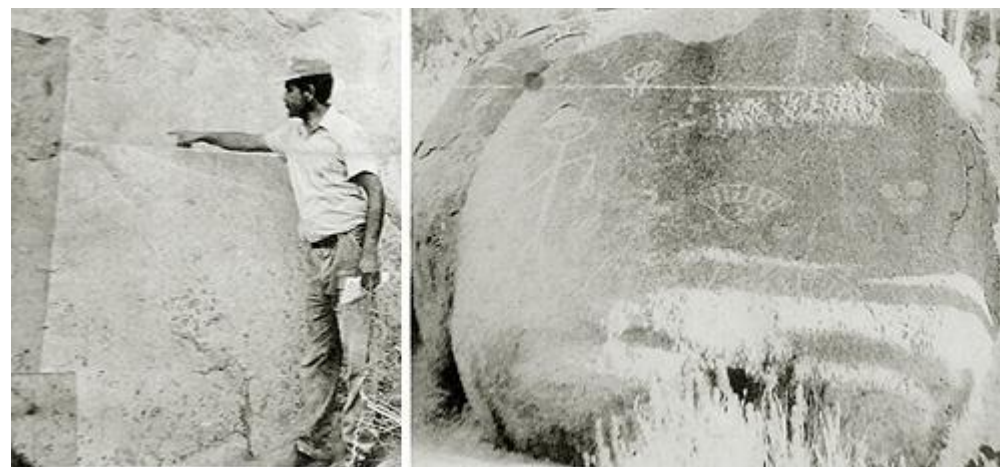


Imagen N°88: Recorte revista científica. Don Clemente junto a pictografía y petroglifos del Valle del Encanto.Aprox.1990

4.7 Administración actual del sitio

Dada su administración actual por la Ilustre Municipalidad de Ovalle, cuenta con acceso controlado en donde debe pagarse un importe por persona y por vehículo. Tiene un funcionamiento continuado de lunes a domingo todo el año con horario según condiciones de luz natural, es decir, invierno de 8:00 a 18:00 hrs. y verano de 8:00 a 20:30 hrs.

Existen dos cuidadores quienes se turnan para el control de acceso al Valle y de igual manera cobran el importe solicitado.

4.8 Visitantes – Público objetivo

Actualmente, el Valle recibe 30.000 visitantes chilenos aproximadamente y 1.500 visitantes extranjeros.

Solo cuenta con baños químicos, una zona de picnic, zona de estacionamiento, un mirador nuevo en la parte superior de acceso y los senderos solo son huellas en la tierra.

Se registra y cobra un importe por acceso de \$500 niños, \$700 adultos y \$1000 por vehículo. Considerando la cantidad de visitantes que tuvo durante el año 2017 aproximadamente tenemos ingresos por:

30.000 chilenos =	\$19.000.000.-
1.500 extranjeros =	\$1.050.000.-
<u>5.000 vehículos =</u>	<u>\$5.000.000.-</u>
Total anual =	\$25.000.000.-
aproximado	

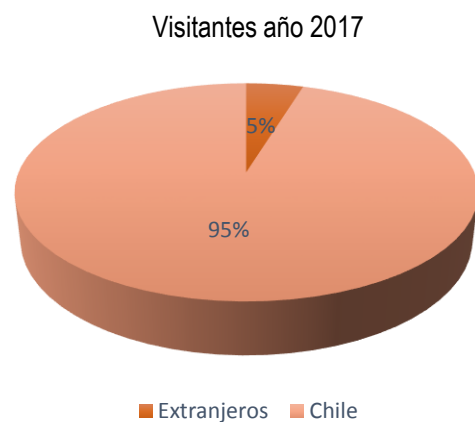


Gráfico N°6: Nacionalidad de visitantes entre chilenos y Extranjeros. Elaboración propia.

Procedencia de Visitantes Extranjeros 2017

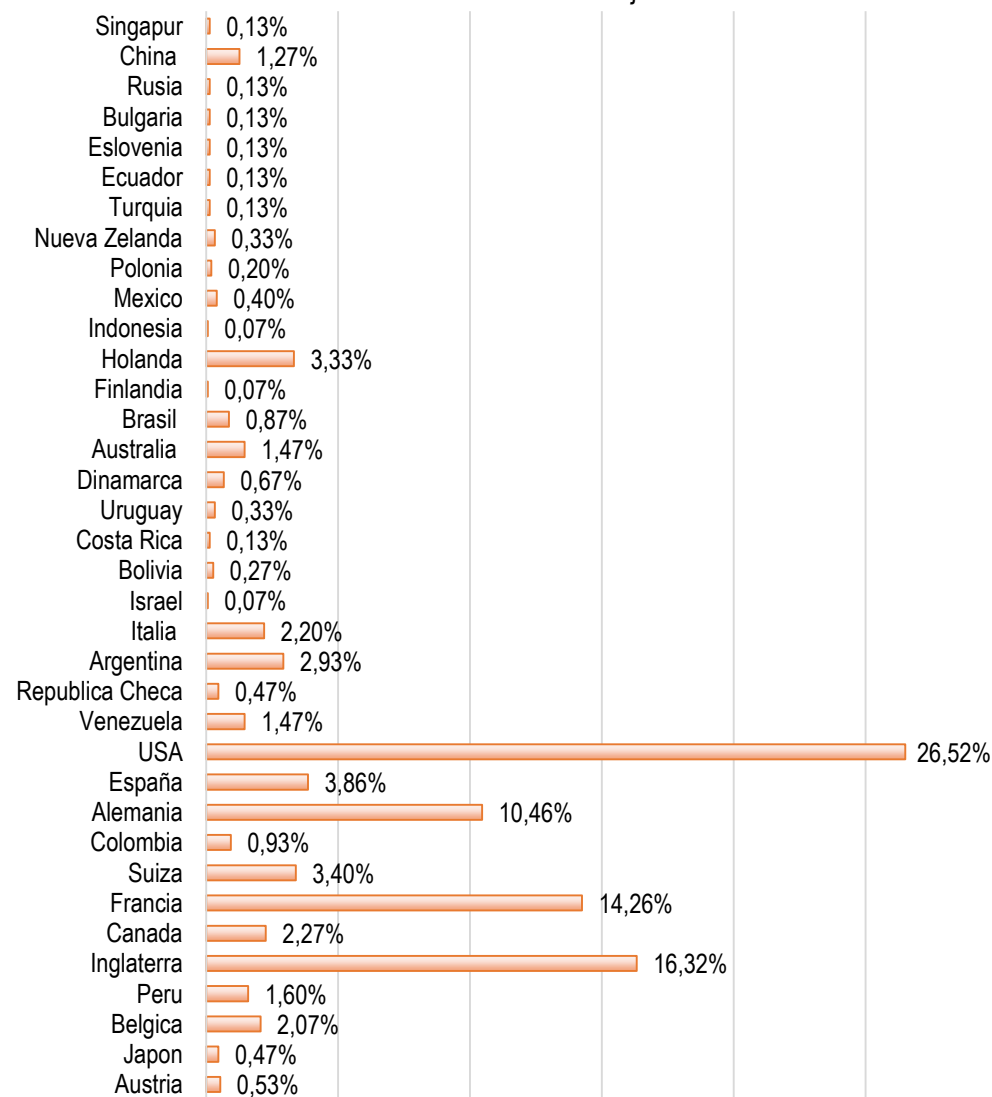


Gráfico N°7: Nacionalidad de visitantes extranjeros. Elaboración propia.

4.9 Consulta ciudadana

Como parte de la recopilación de información realizada y poder analizar la visión de los visitantes y habitantes de la comuna es que se desarrolló una encuesta online anónima que entrego los siguientes resultados.

Pregunta 1: ¿Sabías de existencia del Valle del Encanto?

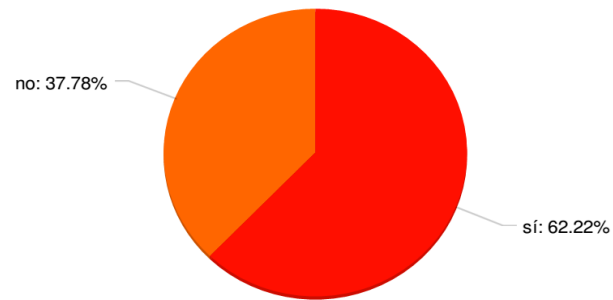


Gráfico N°8: Respuesta pregunta N°1. Elaboración propia.

Pregunta 2: ¿Lo has visitado durante los últimos 3 años?

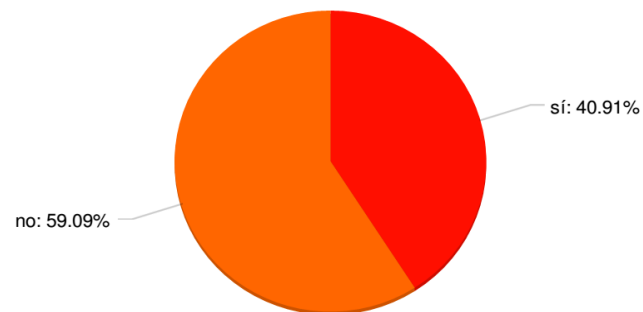


Gráfico N°9: Respuesta pregunta N°2. Elaboración propia.

Pregunta 3: ¿Qué actividades te gustaría realizar en una visita al Valle del Encanto?

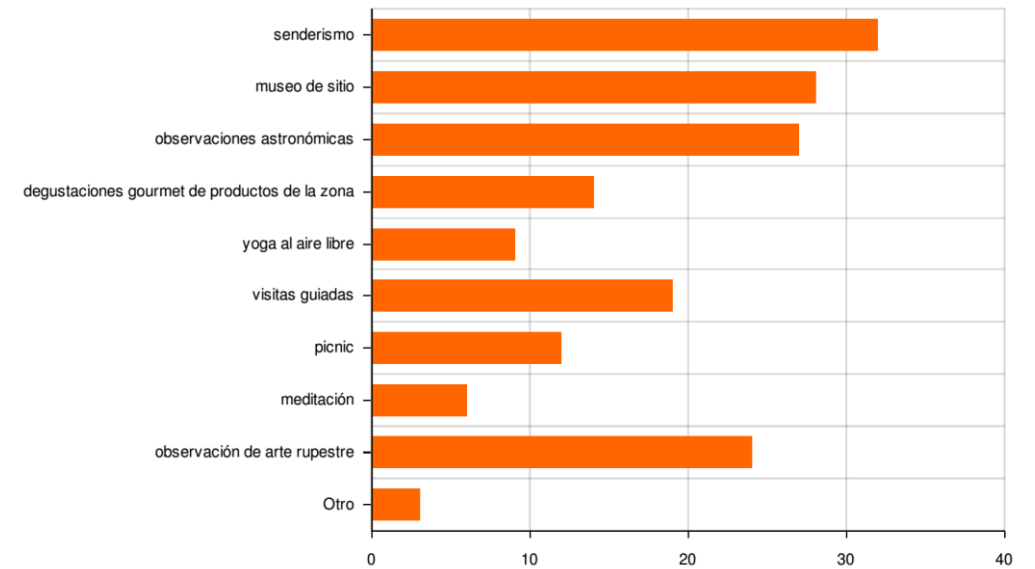


Gráfico N°10: Respuesta pregunta N°3. Elaboración propia.

Pregunta 4: ¿Que infraestructura esperarías encontrar?

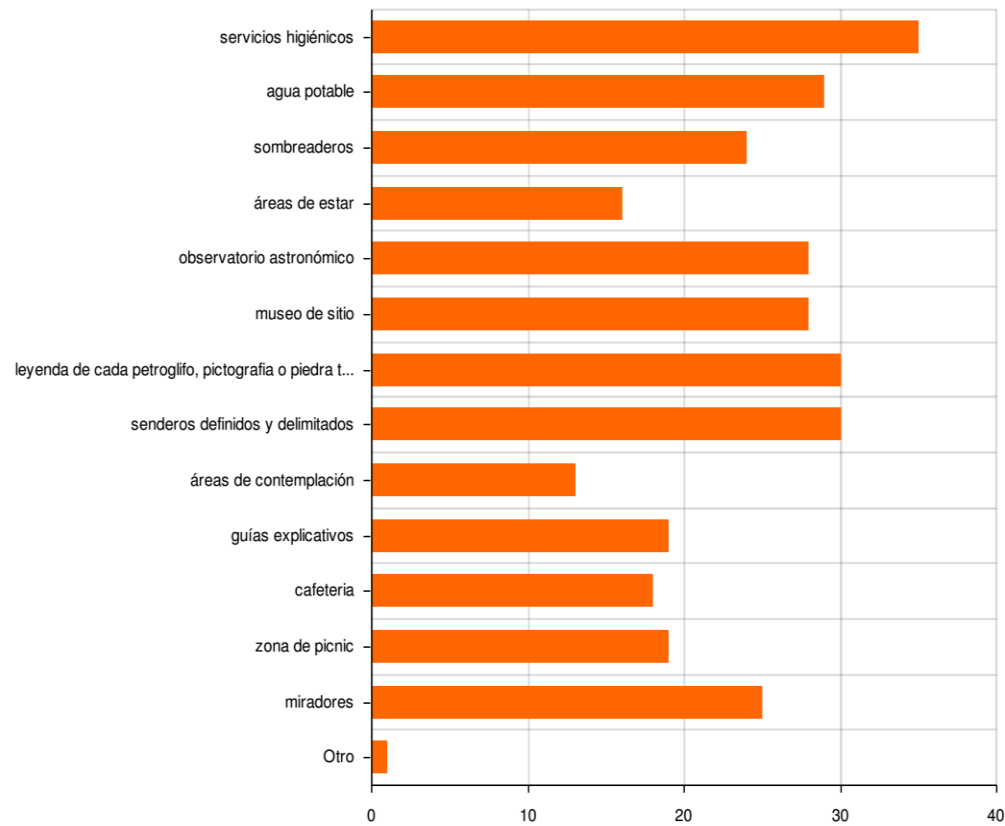


Gráfico N°11: Respuesta pregunta N°4. Elaboración propia.

Pregunta 5: El Valle se caracteriza por el arte rupestre y cultural existente y una serie de teorías sobre el campo energético que se experimenta, siendo parte de la mística del Valle. ¿Qué área te interesaría se explotara mejor del Valle del Encanto?

1. Arqueológica
2. Mística
3. Astronómica

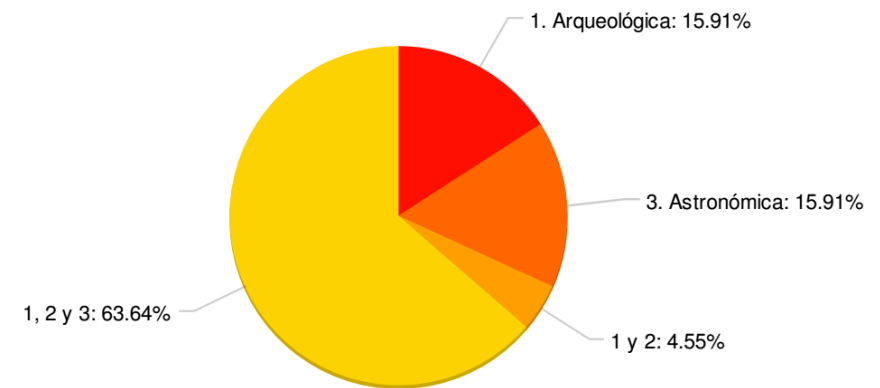


Gráfico N°12: Respuesta pregunta N°5. Elaboración propia.

Pregunta 6: Actualmente, el Valle solo cuenta con baños químicos, una zona de picnic, zona de estacionamiento, un mirador nuevo en la parte superior de acceso y los senderos solo son huellas en la tierra. Los valores a pagar por acceso son \$500 niños, \$700 adultos y \$1000 por vehículo. ¿Qué valor estarías dispuesto a pagar para acceder al Valle si mejorara su infraestructura y actividades?

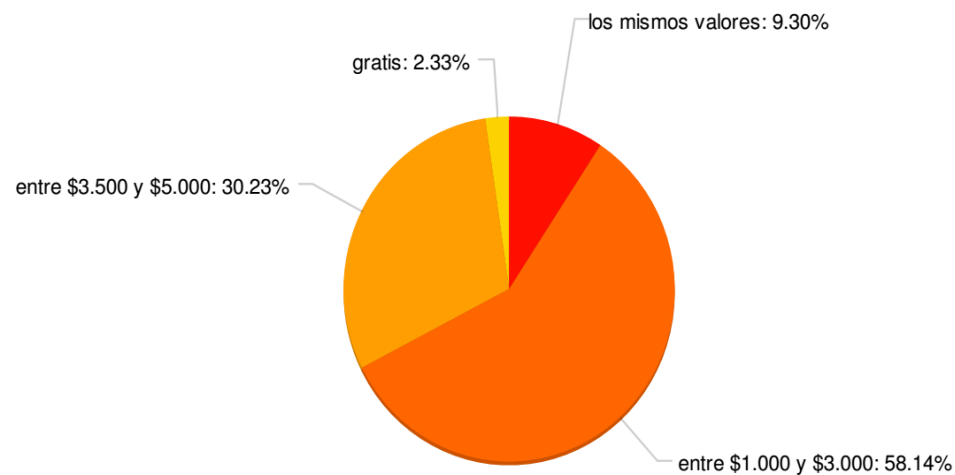


Gráfico N°13: Respuesta pregunta N°6. Elaboración propia.

4.10 Conclusiones

Con este análisis se establece la importancia patrimonial nacional que tiene el Valle de Encanto, demostrando ser un sitio único no solo en la región de Coquimbo, sino también para el país. La cantidad de registros lo convierten en uno de los yacimientos arqueológicos más extensos y mejor conservados.

Podemos evidenciar el nivel de visitantes que tiene al año y como es necesaria una difusión mayor en conjunto con la mejora de la infraestructura presente, tanto para proteger como para organizar y explotar adecuadamente las capacidades turísticas que presenta el sitio.

Los fondos recaudados anualmente demuestran que puede ser autosustentable, visitas recibidas sin aun mejorar las condiciones, servicios y la difusión del mismo.

Debe plantearse un plan de estrategias que busquen resguardar y administrar de mejor manera los recursos presentes en el sitio arqueológico y de qué forma podría financiarse o recibir inversiones de infraestructura.



CAPITULO 5

Diagnóstico, identificación de valores patrimoniales,
instrumentos y estrategias de intervención
base del Plan Maestro

CAPITULO 5

Diagnóstico, Identificación de valores patrimoniales, instrumentos y estrategias de Intervención base del Plan Maestro

Considerando que ambos análisis definen y concluyen atributos y valores del Valle del Encanto, es necesario entrelazarlos para comprender de mejor manera sus características y necesidades, así como la conservación patrimonial a la que debe estar sometida cualquier estrategia de intervención y de administración, estableciendo instrumentos y lineamientos de intervención dentro del Plan Maestro. Para esto el diagnóstico asertivo determinará las potencialidades que el Valle tiene.

5.1 Valores y atributos:

5.1.1 Paisajísticos y de emplazamiento

- Petroglifos y su relación con el entorno, conformación del santuario y su significado.
- Concentración arqueológica en base a curso de agua.
- Ubicación de piedras tacitas y su relación astronómica.
- Vistas privilegiadas del Valle desde varios puntos perimetrales, permitiendo apreciar su magnitud.
- Características geográficas que generan un aislamiento espacial del entorno.
- Ubicación estratégica cercana a ruta 5 norte en acceso Socos permitiendo ser un atractivo de paso.
- Cercanía a la capital comunal y poblados aledaños, permitiendo potenciar la permanencia de turistas.

- Acceso directo, en buenas condiciones y rápido desde ruta D-589.

5.1.2 Ambientales

- Medio Ambiente de características únicas con el pedregal y el curso de agua, el cual aumenta su tamaño según el periodo estacional climático.
- Espacialidad del Valle, cuenca que protege los vestigios arqueológicos de la erosión y concentra la biodiversidad.
- En periodos de sequias el curso de agua se mantiene subterráneo.
- Su morfología concentra y aísla del entorno a los visitantes, asegurando un valle silencioso.
- Diversidad de flora entregando imágenes diferentes del Valle según la época del año.
- Calidad urbano-rural, permitiendo estar desconectado del área urbana pero cercano para comodidad y abastecimiento.
- Características potenciales para el uso de energías limpias y renovables.

5.1.3 Históricos y Patrimoniales

- Vestigios arqueológicos de la cultura Molle.
- Desde 1946 en que fue descubierto, es visitado y reconocido por la comunidad cercana.
- Uso original como santuario y actual como sitio arqueológico (museo de sitio).

- Registros únicos y de inestimable valor de antiguas comunidades que habitaron la zona desde el periodo incaico.
- Muestra de 4 diferentes técnicas de grabado de piedra, además de pictografías y piedras tacitas.
- Es uno de sitios arqueológicos más importantes de Chile.
- Está declarado como sitio arqueológico y como Monumento Histórico por el Consejo de Monumentos Nacionales.
- Petroglifos en buen estado de conservación, pictografías prácticamente perdidas y piedras tacitas en estado medio de conservación.

5.1.4 Socio-culturales

- Sentido de pertenencia y reconocimiento que tiene la comunidad de la provincia del Limarí.
- Visitas turísticas nacionales 30.000 anuales.
- Visitas internacionales 1.500 anuales.
- Reconocimientos de sus características místicas y leyendas.
- Actividades comerciales en base al turismo potencialmente cercanas.
- Uno de los atractivo turísticos más importantes de la provincia del Limarí.
- Capacidad de potenciar otros atractivos turísticos y gastronómicos de la zona como el vino, quesos de cabra y artesanías.

5.2 Análisis F.O.D.A.

Internamente el Valle del Encanto cuenta con fortalezas y debilidades que deben ser potenciadas y corregidas respectivamente con el Plan Maestro.

Dentro de sus fortalezas, la más importante es ser un sitio arqueológico que cuenta con más de 100 registros de arte rupestre visibles, medioambientalmente la flora y fauna existente hacen del valle un vergel en años lluviosos y la relación que tienen los petroglifos y piedras tacitas con la lectura que las culturas de esa época daban a las estrellas, también la relación con el espacio y que todo el sitio se encuentra protegido por ley.

Dentro de sus debilidades, la más significativa es la falta de infraestructura y de estudios acabados respecto al valle, para poder entregar a los visitantes información completa y técnica respecto a los vestigios existentes, junto con eso justificar de manera tajante las necesidades y construcciones que deban ejecutarse para mejorar las condiciones y asegurar su conservación.

De las condiciones externas que afectan al Valle, como oportunidades podemos considerar la cercanía de la ciudad de Ovalle, Barraza y Ruta 5 Norte. La comunidad de la provincia del Limarí reconoce su existencia y a nivel nacional también, aunque aún es de traspaso verbal. Internacionalmente, de Alemania y Francia son la mayoría de las visitas, que alcanzaron las 1.500 durante el año 2017, situación que ha ido en aumento considerablemente desde el año 2013 en que la Municipalidad toma la administración del mismo, gracias a un convenio firmado entre privados y la municipalidad en la búsqueda de salvaguardar los recursos existentes.

Y finalmente el Valle se ve amenazado por la explotación agrícola y minera de los alrededores y la caducidad del convenio existente con los dueños privados, siendo este punto el que debe regularizarse legalmente para establecer una certeza de inversión, administración y conservación.

FACTORES INTERNOS	FORTALEZAS (F)								DEBILIDADES (D)						
	Sitio arqueologico que cuenta con mas de 100 registros de petroglifos y pictografias	La flora y fauna existente se agrupa en el valle en años lluviosos entregando un paisaje diferente a la region	Las piedras tacita existentes tiene directa relacion con la astronomia	El campo energetico presente en el Valle se diferencia del resto de la comuna lo que atrae a vistantes con otros intereses	esta prohibido el uso de fuego dentro del valle	Declarado SA desde 1946	Declarado MH desde 1973 y definido su poligono de proteccion en el año 2013	Falta de infraestructura para recorrer y permanecer en el valle	su deterioro se ha acrecentado en los ultimos 30 años perdiendo las pictografias y sigue en aumento	no existe guion de recorrido claro para conocer la historia de los registros	el acceso a los registros es directo, permitiendo tocarlos, pisarlos, etc.	se permite el acceso vehicular al interior del valle	no existe transporte publico de acercamiento al Valle	no existen los estudios acabados necesarios para justificar futuras intervenciones	
FACTORES EXTERNOS	4	4	4	3	4	2	2	4	3	4	4	4	4	3	
OPORTUNIDADES (O)	ESTRATEGIAS (FO)								ESTRATEGIAS (FA)						
Cercano a la ciudad de Ovalle 20km	4	16	16	16	12	16	8	8	16	12	16	16	16	16	12
La comunidad directa reconoce su existencia	3	12	12	12	9	12	6	6	12	9	12	12	12	12	9
recibe visitas de extranjeros todo el año 1500 aprox.	4	16	16	16	12	16	8	8	16	12	16	16	16	16	12
Recibe mas 30.000 visitantes chilenos al año.	4	16	16	16	12	16	8	8	16	12	16	16	16	16	12
El municipio administra e invierte en su mantencion y equipamiento	4	16	16	16	12	16	8	8	16	12	16	16	16	16	12
existe un convenio entre el municipio y los privados para administrar y explotar el SA desde el año 2013	3	12	12	12	9	12	6	6	12	9	12	12	12	12	9
Suma		88	88	88	66	88	44	44	88	66	88	88	88	88	66
AMENAZAS (A)	ESTRATEGIAS (DO)								ESTRATEGIAS (DA)						
Su extension se encuentra entre terrenos particulares 70% y BNUP 30%	4	16	16	16	12	16	8	8	16	12	16	16	16	16	12
la comunidad directa no lo visita mas de una vez o nunca lo ha visitado	1	4	4	4	3	4	2	2	4	3	4	4	4	4	3
compite directamente con el valle del elqui	1	4	4	4	3	4	2	2	4	3	4	4	4	4	3
en años de sequia la vegetacion existente disminuye al 10%	4	16	16	16	12	16	8	8	16	12	16	16	16	16	12
se permiten actividades que se contraponen a su uso	4	16	16	16	12	16	8	8	16	12	16	16	16	16	12
explotacion minera y agricola del entorno inmediato al poligono de proteccion por privados	3	12	12	12	9	12	6	6	12	9	12	12	12	12	9
No existe acceso a internet dentro del Valle	3	12	12	12	9	12	6	6	12	9	12	12	12	12	9
Suma		80	80	80	60	80	40	40	80	60	80	80	80	80	60

Tabla N°2: Tabla de evaluación FODA grados de importancia de relaciones. Elaboración propia.

FACTORES INTERNOS	FORTALEZAS (F)						DEBILIDADES (D)						
	Sitio arqueológico que cuenta con mas de 100 registros de petroglifos y pictografías	La flora y fauna existente se agrupa en el valle en años lluviosos entregando un paisaje diferente a la region	Las piedras tacitas existentes tiene directa relacion con la astronomia	El campo energetico presente en el Valle se diferencia del resto de la comuna lo que atrae a vistantes con otros intereses	esta prohibido el uso de fuego dentro del valle	Declarado SA desde 1946	Declarado MH desde 1973 y definido su poligono de proteccion en el año 2013	Falta de infraestructura para recorrer y permanecer en el valle	su deterioro se ha acrecentado en los ultimos 30 años perdiendo las pictografías y sigue en aumento	no existe guion de recorrido claro para conocer la historia de los registros	el acceso a los registros es directo, permitiendo tocarlos, rayarlos, pisarlos, etc.	se permite el acceso vehicular al interior del valle	no existe transporte publico de acercamiento al Valle
FACTORES EXTERNOS	4	4	4	4	4	2	2	4	3	4	4	4	3
OPORTUNIDADES (O)	ESTRATEGIAS (FO)						ESTRATEGIAS (FA)						
Cercano a la ciudad de Ovalle 20km	4	Podrian ubicarse buses de acercamiento en fechas especificas desde la ciudad de Ovalle						<p>Debe realizarse inversion en infraestructura necesaria para recorridos, estancias, SSHH, miradores, visitas guiadas, etc.</p> <p>Mejorando la infraestructura de recorrido se limitara el deterioro fisico que genera la visita turistica permanente. Consendonos detendremos la erosicon del suelo, se limitara el acceso definiendo zonas de contemplacion, limitando el acceso vehicular al area protegida y etsabliendo aparcamientos.</p> <p>Deben generarse convenios con empresas de transporte para establecer rutas de recorrido hacia el valle</p> <p>Realizar los estudios necesarios para potenciar y poner en valor el Valle, como arqueologico, flora y fauna, climatologico, topografico, georeferencias, levantamiento critico, historico, diagnostico, etc.</p>					
La comunidad directa reconoce su existencia	3	<p>La administracion actual es capaz de imponer un reglamento que promueva la conservacion.</p> <p>La administracion e inversion del municipio debe aprovecharse para desarrollar un plan estrategico de intervencion y conservacion que cuenta con todos los respaldos necesarios para su aplicacion</p>											
recibe visitas de extranjeros todo el año 1500 aprox.	4												
Recibe mas 30.000 visitantes chilenos al año.	4												
El municipio administra e invierte en su mantencion y equipamiento	4	<p>Realizar los estudios necesarios para potenciar y poner en valor el Valle, como arqueologico, flora y fauna, climatologico, topografico, georeferencias, levantamiento critico, historico, diagnostico, etc.</p>											
existe un convenio entre el municipio y los privados para administrar y explotar el SA desde el año 2013	3												
AMENAZAS (A)	ESTRATEGIAS (DO)						ESTRATEGIAS (DA)						
Su extension se encuentra entre terrenos particulares 70% y BNUP 30%	4	Solicitar que a traves de convenio con privados se realice un comodato o se cedan los derechos de uso y goce de los terrenos pertenecientes al poligono declarado.						<p>Debido a que las inversiones necesarias deben efectuarse en terrenos privados, existe la problemática legal y administrativa correspondiente, lo que debe solucionarse legalmente.</p> <p>Debe establecerse un recorrido museografico del Valle, potenciando todos lo ambitos y valores. Ambiental, cultural, mistico, energetico, patrimonial, historico y social.</p>					
la comunidad directa no lo visita mas de una vez o nunca lo ha visitado	1	Difundir la existencia de este monumento y sitio arqueologico por medio de comunicacion masivos											
compite directamente con el valle del elqui	1	<p>Difundir la existencia de este monumento y sitio arqueologico por medio de comunicacion masivos</p>						<p>Definir zonificaciones de usos y proteccion.</p> <p>Actual.mente la falta de informacion y analisis del sitio es el principal problema existe el que debe corregirse con prontitud.</p>					
en años de sequia la vegetacion existente disminuye al 10%	4												
se permiten actividades que se contraponen a su uso	4												
explotacion minera y agricola del entorno inmediato al poligono de proteccion por privados	3	Demarcacion de poligono declarado y protegido in situ, para definir limites reales fisicos y evitar sean traspasado por privados.						<p>Se pueden generar rdes de riego por goteo que poyencien la mantencion de la vegetacion existente y la disminucion en la perdida de agua del cause natural.</p> <p>Una correcta ejecucion de una pagina web oficial, puede exponer de mejor manera los reglamnetos intemosdel Valle.</p>					
No exista acceso a internet dentro del Valle, no tiene pagina web oficial ni APP	4	Incentivar el uso de la Tecnologia movil y los accesos de Internet con la ubicacion de redes wifi, pagina web oficial y APP para dispositivos moviles que expliquen el guion museografico y sus contenidos.											

Tabla N°3: Tabla de evaluación FODA según los grados se establecen estrategias de acción. Elaboración propia

Las acciones a desarrollar deben estar directamente especificadas en el Plan maestro de puesta en valor, conservación y re-habitación del Valle del encanto.

Para ello es necesario establecer dentro de las estrategias, obtenidas del análisis de variables que afectan actualmente al Valle del Encanto, las prioridades y secuencias de su desarrollo.

5.3 Diagnóstico

A nivel general los elementos que integran el Valle se encuentran en los siguientes estados de conservación:

- Polígono

Definido visualmente y por geografía, cumple la función directa de ser todo el perímetro observado desde el centro de la cuenca del Valle (desde curso de agua), abarcando hasta las cumbres y bordes de quebradas, lo que genera un polígono declarado que enmarca la calidad espacial del monumento.

- Medioambiente

Geografía, cursos de agua, pedregal, flora y fauna. Protegido debido a la baja intervención del hombre, pero que puede correr riesgo debido a incendios forestales, mineras o venta de terrenos privados. De alto valor ambiental y paisajístico debido a sus cambios estacionales y concentración vegetal.

- Microclima

Asoleamiento, vientos predominantes, precipitaciones, temperaturas agradables. Se mantienen debido a la baja contaminación existente y aislamiento geográfico.

- Petroglifos y piedras tacitas

En buen estado de conservación pero en constante erosión debido a daños en la piedra, por acción antrópica y por acción vegetal.

- Pictografías

Prácticamente desaparecidas o imperceptibles, acción antrópica que con el constante roce de la piedra ha perdido pigmentos.

Debido a las características, atributos y valores extraídos del Valle del Encanto incluyendo las falencias en los procedimientos establecidos normativamente para analizar y proteger este tipo de patrimonio, es que se debe primero que todo, establecer que gracias al análisis territorial

realizado se obtuvo que no solo se debe diagnosticar el patrimonio como tal, sino que es necesario incluir su entorno directo, el que realza su importancia y belleza cultural.

Para esto se establece, al igual que los requerimientos existentes en el patrimonio arquitectónico y actualmente en zonas típicas, que todo patrimonio requiere de una zona de amortiguación, zona que lo relacione con su entorno y que al mismo tiempo lo proteja o conserve según sus propios valores y atributos.

Es en este contexto, en que se determinó que en el Valle del Encanto existe una zona central patrimonial, junto al curso de agua en donde se agrupan las concentraciones de petroglifos, pictografías y piedras tacitas, también donde se concentra la flora de mayor envergadura y duración estacional, incluyendo el pedregal natural y adicionalmente es la zona más protegida geográficamente de las erosiones del viento, la que se establece como **“zona dura de conservación”** que en comparación con el patrimonio arquitectónico, estaríamos asimilándolo con el monumento mismo, donde deben generarse los lineamientos de conservación y medidas de protección necesarios, así como las intervenciones específicas a desarrollar.

El resto del área existente dentro del polígono de declaratoria, conforma su **“zona de amortiguación”**, área protegida igualmente por la Ley de Monumentos Nacionales que sirve para relacionarse con el entorno que no cuenta con protección y que debe cumplir la función de albergar y filtrar actividades, acciones e intervenciones para salvaguardar el área central patrimonial.

De igual manera esta área de amortiguación tiene parte de los valores y atributos del área central, pero sin la concentración arqueológica, con gran valor ambiental y paisajístico.

En esta área perimetral de amortiguación, las actividades deben estar ubicadas de manera funcional con relación directa a las características geográficas y de paisaje existente, procurando no dañar sus valores medioambientales y conformando la batería de actividades que deben mantener al Valle del Encanto no solo como museo in situ, sino también como un atractivo para familias y deportistas que busquen disfrutar del paisaje y de su estadía al aire libre, siendo parte del paisaje social cultural existente en la provincia.

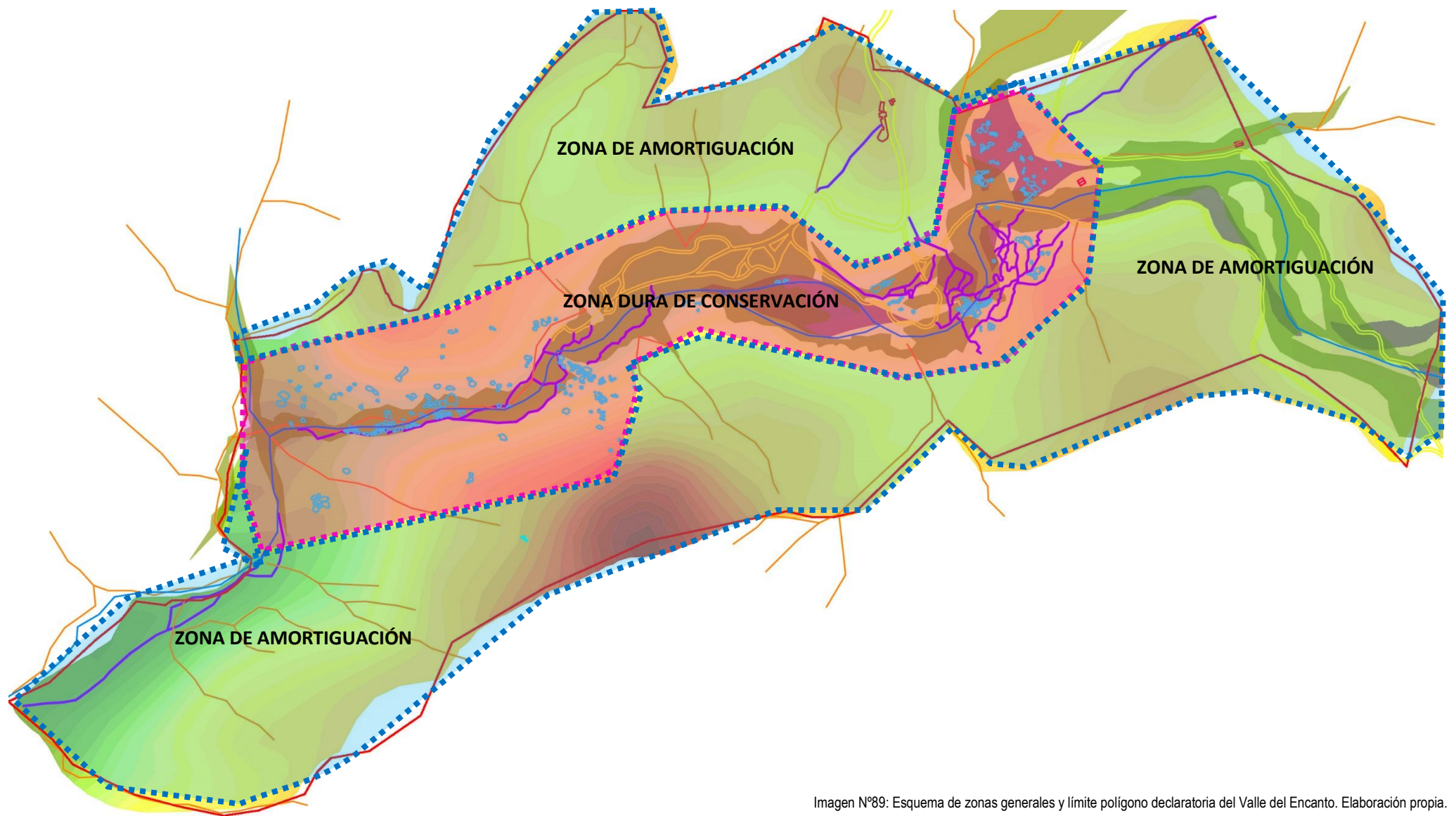


Imagen N°89: Esquema de zonas generales y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.

5.4 Instrumentos de Intervención

Como parte del núcleo analítico del Plan maestro, se definen instrumentos de intervención en base a conceptos y sus definiciones específicas para este caso en estudio, enfocados en lo necesario para generar intervenciones adecuadas y directamente relacionadas con el lugar.

- **Autenticidad:** Todo elemento o construcción que sea diseñado para el Valle del Encanto deberá ser realizado específicamente y bajo las condiciones del análisis efectuado, respetando y salvaguardando no solo la autenticidad de las piezas arqueológicas existentes, sino la de su entorno, paisaje y ecosistema.
- **Mínima Intervención:** Las intervenciones deberán procurar no sobresalir o destacar dentro del paisaje, buscando realizar los menores cambios posibles a la naturalidad existente para mejorar su infraestructura, de ser necesario la construcción de recintos cerrados estos deberán buscar una mimesis con el paisaje o en su defecto generar una relación armónica y respetuosa del entorno. En ningún caso intervenir vistas de paisajes predominantes.
- **Optimización funcional:** Estudiar detenidamente las intervenciones a realizar siempre considerando que sea la opción que mayores beneficios aporte al Valle, buscando elaborar sistemas de servicios agrupados y no una seguidilla de elementos aislados y desconectados entre sí, permitiendo de esta manera concentrar las intervenciones y dejar mayores extensiones de terreno natural.
- **Reversible:** Toda intervención deberá ser totalmente reversible, es decir, con la posibilidad de extraerse sin generar huellas en el patrimonio arqueológico existente, medioambiente o paisaje.
- **Integración Urbano-paisajística:** Toda acción que se genere dentro del Valle debe prever las mejoras a la conectividad y promover la integración de los elementos principales del sitio, para resguardar la totalidad del conjunto sin afectar su conexión con el entorno.
- **Uso de energías limpias:** Toda construcción deberá considerar su alimentación mediante sistemas de energías limpias que generen cero impactos tanto ambientales como paisajísticos, por lo que deberán considerarse sistemas autónomos y no contaminantes.

5.5 Estrategias de intervención



Diagrama N°01: Diagrama de estrategias para plan maestro Valle del Encanto. Elaboración propia

5.6 Conclusiones

La importancia del Valle del Encanto, su singularidad patrimonial y medioambiental han quedado establecidas en los análisis previos realizados para el estudio, demostrándose las capacidades y potencialidades presentes en el sitio y como la protección entregada por Ley ha ayudado a conservar pero no en la medida necesaria para transformarlo en un foco turístico nacional e internacional.

El diagnóstico y evaluación de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Valle del Encanto, determinó no solo la necesidad de dividir el polígono declarado en dos áreas de protección con diferencias estratégicas, sino que también determinó que es necesario entregar a la zona de amortiguación las herramientas necesarias para dar esa conexión con el entorno que tanto requiere el Valle para explotarlo turísticamente y asegurar su conservación.

Determinar dos áreas establece además que deben generarse lineamientos generales de intervención y otros particulares por zona, ya que por muy necesarias que sean ciertas actividades o servicios, estos deben estar ubicados y ser diseñados privilegiando la conservación patrimonial y medioambiental.

Los instrumentos definidos para el Plan Maestro marca la pauta para los lineamientos de intervención y gestión, permitiendo utilizar dos estrategias, la conservación y la re-habilitación, esto debido a que el uso establecido en el Valle ya está definido, la memoria colectiva del sitio incorpora ciertas actividades y las necesidades de infraestructura han sido levantadas tanto por el usuario como por el análisis previo.



CAPITULO 6

Plan Maestro para el Valle del Encanto - Zonificación, programa y lineamientos

CAPITULO 6

Plan Maestro para el Valle del Encanto Zonificación, programa y lineamientos

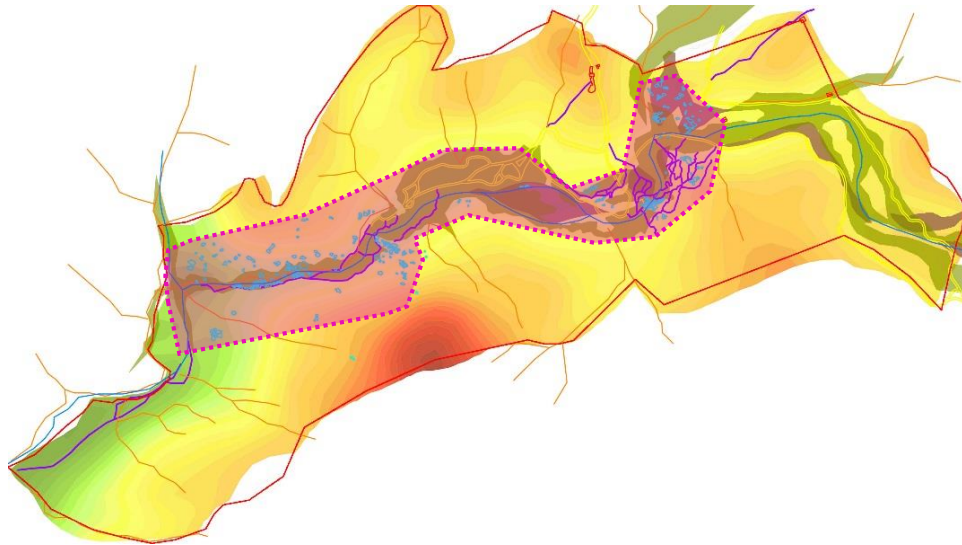
Luego de la definición de las dos macro zonas, la dura de conservación y la de amortiguación, así como la base conceptual del Plan Maestro es que es necesario establecer la zonificación, guion de recorrido y programa específico para constituir los lineamientos para toda intervención a realizar en el sitio arqueológico.

6.1 Definición de zonas y usos de suelo propuestos

Desde la zonificación anterior donde existe una *zona central dura* que debe conservarse y una *zona perimetral de amortiguación* con el entorno, es que surgen las siguientes divisiones dadas por las características geográficas existentes y las necesidades programáticas y de infraestructura.

Zona dura de conservación: 27,20 hectáreas

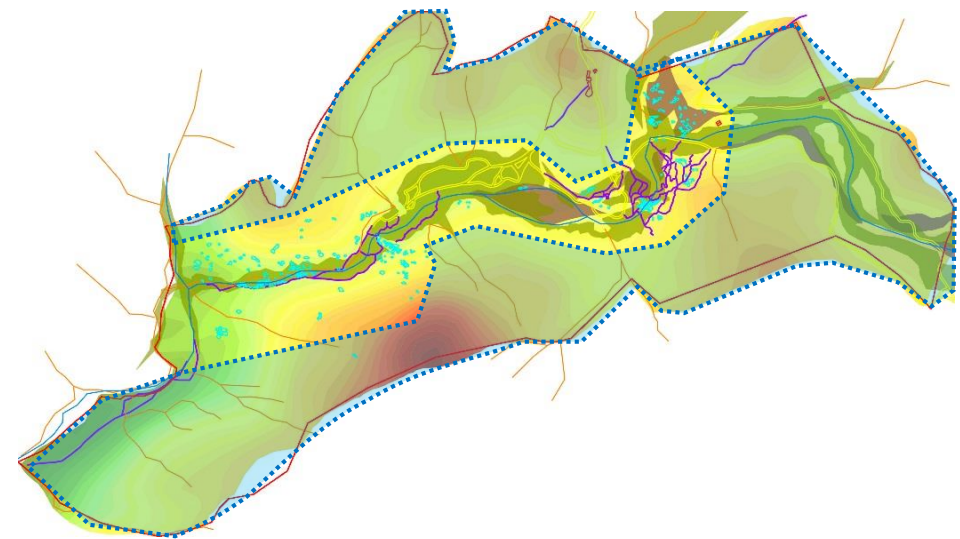
Museo in situ, observación arqueológica y de ecosistema.



El guion de recorrido propuesto reconoce la estructura de la traza de senderos existentes tanto peatonales como vehiculares, volviéndolos totalmente peatonales. La razón de esta decisión es no aumentar la erosión en zonas como la de conservación dura del Valle. Los recorridos para las zonas de amortiguación estarán dados por las quebradas y su geografía, permitiendo no interferir en el sky line del Valle con circulaciones e infraestructura.

Zona de amortiguación: 77,40 hectáreas

Infraestructura de servicios y actividades deportivas. Subdividida en base a geografía y programa tentativo de desarrollo en el Valle.



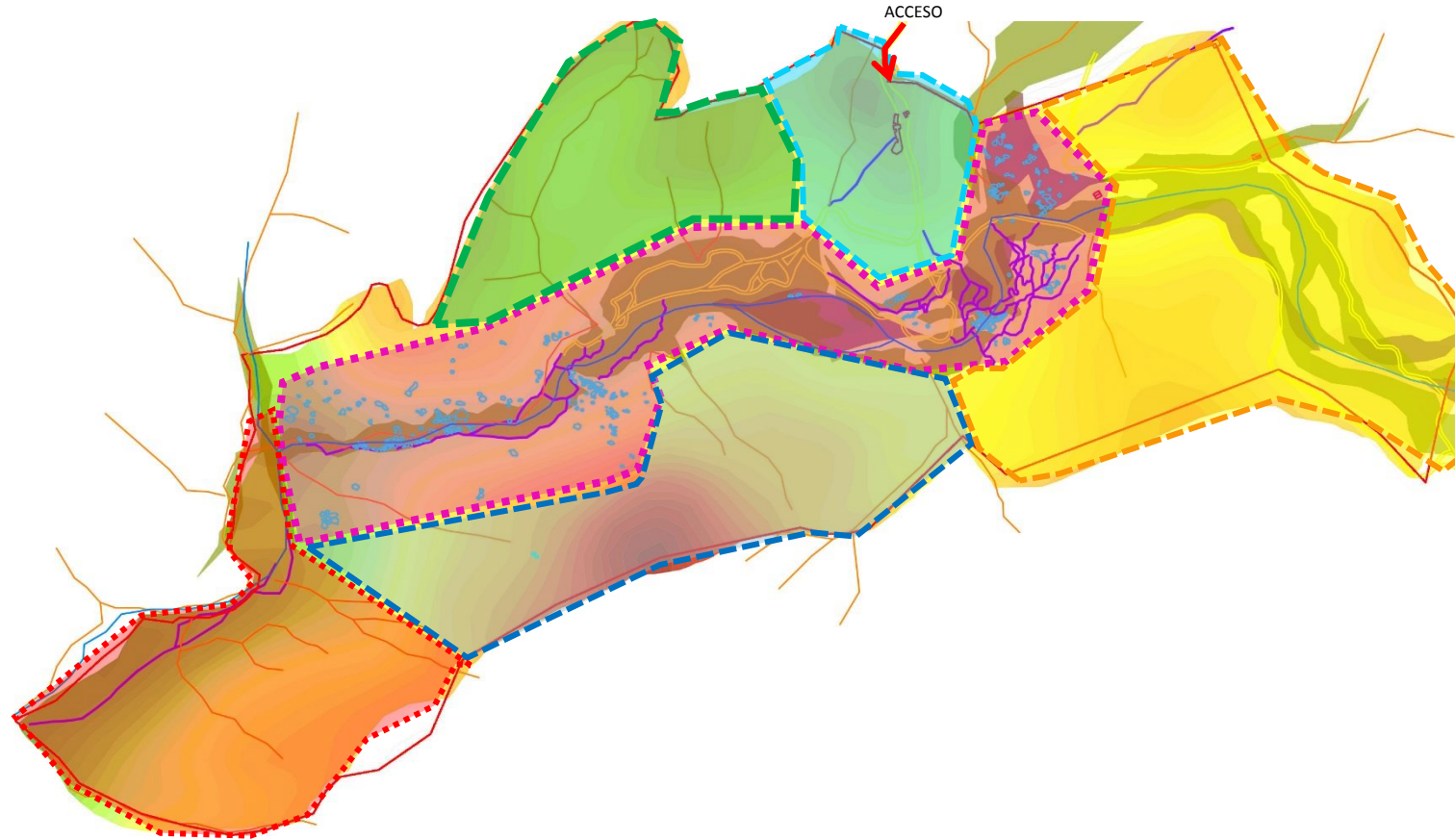
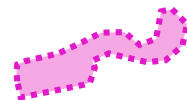





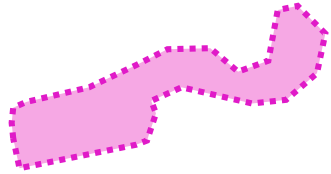


Imagen N°90: Esquema de zonificaciones y límite polígono declaratoria del Valle del Encanto. Elaboración propia.

- 
Zona 1: 27,20 ha
 Conservación y observación arqueológica
 Museo de sitio
- 
Zona 2: 7,00 ha
 Infraestructura de servicios - Acceso
- 
Zona 3: 12,00 ha
 Observatorio astronómico y museo

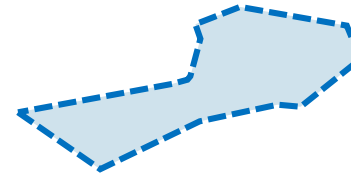
- 
Zona 4: 18,30 ha
 Miradores y senderismo
- 
Zona 5: 17,00 ha
 Actividades silenciosas y recogimiento
- 
Zona 6: 23,10 ha
 Deporte y picnic

6.2 Propuesta temática y programática



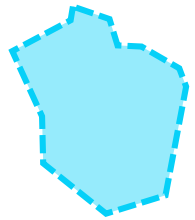
Zona 1: conservación y observación arqueológica

- Museo de sitio
- Senderos de recorrido con accesibilidad universal
- Miradores arqueológicos
- Definición de agrupaciones in situ
- Áreas de descanso y pausa
- Guion museográfico de recorrido
- Miradores de ecosistema



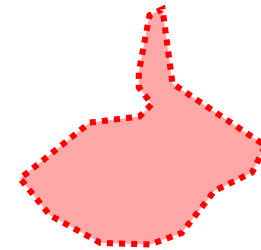
Zona 4: miradores y senderismo

- Senderos de recorrido trekking
- Miradores
- Áreas de pausa
- Sombreaderos
- Guion de reconocimiento de flora y fauna



Zona 2: infraestructura de servicios

- Control de acceso
- Mirador general del Valle
- Estacionamientos vehiculares
- Servicios Higiénicos
- Sala de ventas
- Cafetería
- Feria costumbrista y/o artesanal



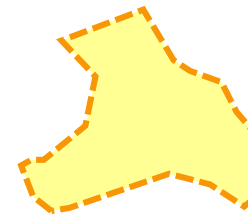
Zona 5: actividades silenciosas y recogimiento

- Senderos
- Áreas de yoga
- Áreas de meditación
- Áreas silenciosas



Zona 3: observatorio astronómico y museo cerrado

- Observatorio astronómico
- Museo cerrado
- Salón de eventos o reuniones



Zona 6: deporte y picnic

- Senderos peatonales
- Senderos mountain bike
- Camino vehicular
- Estacionamientos (limitados)
- Áreas de picnic
- Servicios higiénicos

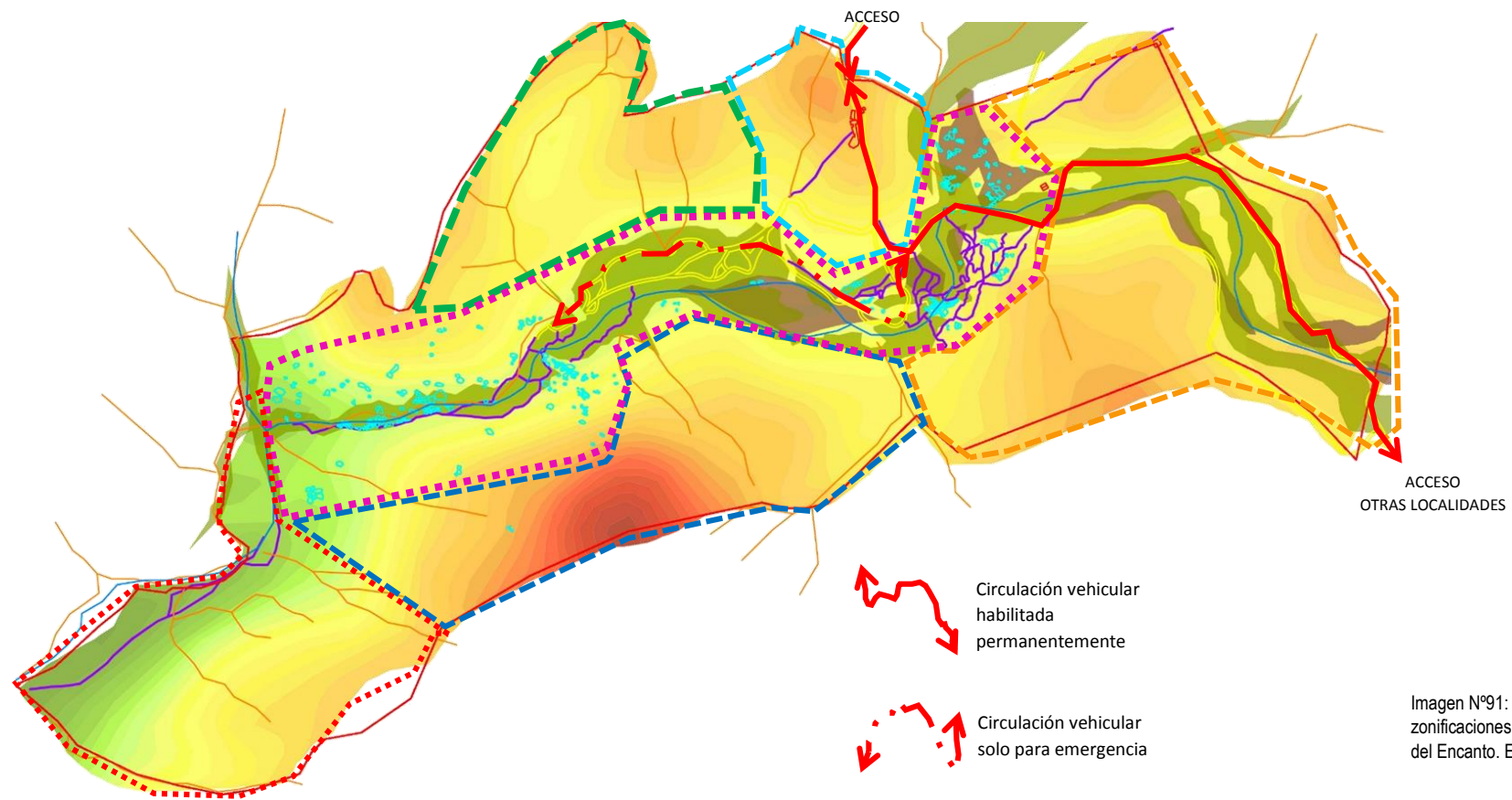


Imagen N°91: Esquema de zonificaciones y recorridos del Valle del Encanto. Elaboración propia.

Acceso y circulaciones:

Se mantiene el acceso existente, ubicado dentro de la Zona de Infraestructura de Servicios, la circulación vehicular queda restringida solo para vehículos de emergencia o servicios de mantención del Valle en gran parte de la zona dura de conservación, el recorrido vehicular habilitado permanente se realizará solo hacia la zona de deportes y picnic y permitirá la conexión con otras localidades cercanas.

6.3 Criterios de planificación e intervención general

- Establecer lineamientos de intervención y conservación para zona patrimonial dura cuya principal medida sea la protección total del arte rupestre de la acción antrópica y para la zona de amortiguación cuya principal medida sea la re-habilitación de actividades.
- Valorizar el medioambiente, sus vistas, paisajes y ecosistema.
- Utilizar energías limpias para abastecer el Valle de bajo impacto visual y medioambiental.
- Potenciar la difusión de otros atractivos turísticos, gastronómicos, vinícolas, etc. De la provincia.
- Generar relaciones con entorno para potenciar ofertas de alojamientos y alimentación.

Criterios de gestión sostenible (para un desarrollo social, económico, territorial y ambiental)

Estas son ideas fuerza que contribuyen a que el Plan Maestro del Valle del Encanto se construya con una visión de Desarrollo Sostenible:

- Diseño de un ordenamiento territorial del valle, definiendo zonas, usos de suelo, áreas patrimoniales, infraestructuras y equipamientos, con sus respectivas disposiciones normativas y lineamientos de gestión institucional.
- Construcción de sinergias dinámicas culturales del Valle del Encanto como elemento de identidad de la región y el país.

- Posicionamiento del Valle del Encanto como patrimonio único en la región y con ello conservar el área patrimonial con su sitio arqueológico en su intangibilidad y valor cultural.
- Protección y resguardo de la gestión ambiental de la provincia y el patrimonio arqueológico, como aspectos sustantivos para el desarrollo integral del valle.
- Asunción y dinamización en sentido adecuado de la nueva proporción entre sus recursos naturales, económicos sociales y culturales, y la integración de ellos en el territorio, con el peso decisivo de la dimensión cultural de los valores intangibles del patrimonio.
- Incorporación de los poblados cercanos al valle a la multiplicación de servicios y actividades de este desarrollo integral, propiciando una mejor calidad de vida y trabajo, y desarrollando sus capacidades como base para una adecuada gestión del desarrollo.
- Incorporación en la puesta en valor del Valle del Encanto a segmentos diferentes del turismo pero que pueden acceder a una propuesta integral sustentable: el turismo cultural mundial, el turismo de circuitos nacionales, y el turismo regional-local.
- La incorporación de energías renovables para abastecer la infraestructura del Valle, potenciar y resguardar la utilización del recurso hídrico presente.

6.4 Lineamientos de diseño e implementación

Lineamientos generales:

El concepto inicial para establecer estos lineamientos responde principalmente al cumplimiento del objetivo general de la investigación y consolidación del Plan Maestro, el cual es *garantizar la protección de los restos arqueológicos y sus características medioambientales, impulsando el Valle cultural y turísticamente*. Para esto la diferenciación del área de conservación y las de servicios es primordial, diferenciando programáticamente su uso y criterios de intervención ya que se reconoce la necesidad de aumentar la infraestructura pero condicionándola a la mínima intervención y mimesis con el entorno para no alterar los valores ya establecidos del Valle.

En base a esto y a los criterios antes mencionados, se establecen los siguientes lineamientos generales de intervención para el Valle del Encanto:

Todo proyecto de intervención, turístico, comercial, social, etc. Deberá basarse según los lineamientos generales establecidos y los específicos según la zona y el programa permitido. Estos proyectos deberán ser realizados por profesionales idóneos y con conocimientos acreditados en patrimonio y medioambiente, la conformación de equipos multidisciplinarios es fundamental para asegurar una correcta lectura y elaboración de diseño para el Valle del Encanto.

Cualquier información haya sido levantada o analizada en este estudio o no se haya realizado, y que sea considerada necesaria para el diseño o implementación de la propuesta deberá ejecutarse previo desarrollo de esta, por personal capacitado y con experiencia, en donde se elaboren los informes necesarios para asegurar el resguardo patrimonial y medioambiental del Valle, así la Ley no lo establezca como obligatorio.

Definido el espacio a intervenir según las áreas y programa permitido dentro del Valle del Encanto, se deberá elaborar un “diagnóstico específico” con objetivos y justificación para intervenir, y los “Criterios de Intervención”, que deben ser parte de la Memoria de la propuesta

específica, es decir, que aunque la propuesta forme parte del programa permitido dentro de las zonificaciones del plan Maestro, igual debe acompañarse un diagnóstico específico del terreno donde piensa emplazarse el proyecto y responder a los criterios generales ya definidos y su argumentación respectiva.

Los criterios de intervención para un proyecto en áreas protegidas por el CMN, deben considerarse en las bases conceptuales y objetivos que se ha propuesto el proyectista frente a el encargo específico, entonces, los criterios de intervención responden a la conjugación de escenarios de diversa índole (diagnóstico, antecedentes históricos, normativas, requerimientos de los usuarios, etc.) que en conjunto determinan el camino que tomará el proyecto y como este no debe afectar el entorno ni a los otros proyectos que pudiesen realizarse. Por lo que los criterios, instrumentos y estrategias elaboradas determinadas en el Plan Maestro son la base para toda propuesta a realizar y deben complementarse con la propuesta realizada.

Los criterios específicos de intervención deberán contemplar medidas para prevenir el deterioro de los elementos arqueológicos y medioambientales que conforman el lugar, aplicación de procedimientos técnicos cuya finalidad es detener los agentes de deterioro que ya se encuentren en acción, aplicación de procedimientos técnicos que buscan restablecer la unidad formal y la lectura integral del espacio en su totalidad y acciones cuyo fin es evitar que un espacio recuperado vuelva a deteriorarse de forma acelerada y se vea nuevamente obligado a ser intervenido mediante acciones que impliquen un mayor compromiso.

Para desarrollar el diseño e implementación de nuevas construcciones o programas, se deberá evitar un planteamiento de transformación total o modificación sustancial que implique una pérdida de armonía con el contexto histórico y medioambiental, deberá considerar los distintos tiempos históricos del lugar y tener claridad en el origen del espacio a intervenir, la evolución que ha tenido en el tiempo y mediante la participación comunitaria asegurar una intervención adecuada y aceptada. El diseño participativo deberá estar debidamente guiado por expertos que asegure que los resultados sean no sólo acordados por la comunidad, sino que también técnicamente apropiados. La participación ciudadana debe considerarse como fundamento principal para cualquier diseño a considerar.

Para todo proyecto que busque intervenir el Valle se deberá al menos:

- Reconocer la estructura de la traza de senderos existentes, identificar las condicionantes definidas por la realidad geográfica en la que se insertan y la forma de recorrer el Valle.
- Realizar previamente un análisis de capacidad de carga de modo de evitar que por exigencias que se realicen a la propuesta, el espacio pierda atributos patrimoniales o incorpore nuevos elementos que alteren gravemente su tipología, geografía y condición patrimonial.
- Reconocer en las características del paisaje, las condiciones topográficas, climáticas y los tipos de vegetación endémicos del lugar; no deberán incorporarse nuevas especies vegetales, y solo en caso de existir la necesidad, avalada con un estudio fitosanitario que manifieste la necesidad de su reemplazo, se podrá reponer y se evaluará que esta sea de igual especie y deberá tener la misma ubicación de su antecesora.
- Considerar los remates visuales del paisaje en su proximidad, a fin de no obstaculizarlos o afectarlos negativamente.
- Considerar como elementos de valor dignos de mantención y reconocimiento las especies arbóreas maduras y consolidadas, el pedregal, cursos de agua, pendientes y quebradas, flora y fauna, ubicación de registros arqueológicos, etc. y su correlación espacial. Además de considerar la participación de especialistas en lo relativo a paisajismo, arqueología y flora.
- Queda totalmente prohibida cualquier actividad con fuego o que genere daño o contaminación al medioambiente.
- Los senderos clasificados como peatonales, solo podrán ser utilizados por peatones, sillas de ruedas, coches o similares de transporte de niños. No motorizados.
- Todo proyecto deberá facilitar la accesibilidad a personas con discapacidad, niños y adultos mayores procurando garantizar la facilidad de desplazamiento para personas de movilidad reducida según la normativa vigente.
- Para los senderos y pavimentos se deberá evitar el sobre diseño. Ya que el Valle es un espacio sencillo, para esto se deberá evitar incorporar múltiples variedades de texturas, colores y materialidades que distorsionen esta condición original. Si se necesitara de la incorporación de nuevos pavimentos, su selección deberá realizarse considerando colores y/o texturas ya presentes en el lugar y/o paisaje. Se deberá evitar, salvo ocasiones muy justificadas, incorporar diseños de pavimentos que involucren un protagonismo innecesario. La recomendación general es utilizar pocos elementos nuevos, de modo de no generar una sobrecarga visual en el espacio protegido. Se deberá privilegiar la utilización de materiales de la zona, técnicas constructivas y diseños locales.
- Evaluar todo elemento permanente o transitorio, mobiliario u otro, caso a caso, ya sea respecto a su diseño como a su localización propuesta. Se deberá tener especial cuidado en plantear elementos que sean armónicos con el paisaje, evitando diseños o volumetrías que no armonicen con el resto de los elementos de paisajismo y demás elementos decorativos o patrimoniales existentes en el lugar.
- La señalética es un componente que juega un rol fundamental en el recorrido o infraestructura que se genere en el Valle, sobretodo en el área de conservación dura, debido a su función de informar sobre distintos aspectos asociados generalmente a la seguridad y la accesibilidad de un lugar. Deberá considerarse un sistema de señaléticas claro, simple y en especial adecuado a su entorno, considerando materialidades, formas y colores que no compitan con los valores y atributos propios de la zona protegida, también se deberá tener especial cuidado en la localización de estos elementos, evitando tapar hitos o elementos singulares, evitando apoyarlos o pintarlos directamente sobre elementos arqueológicos de valor.

- Los elementos de publicidad quedan excluidos de toda intervención dentro del Valle, con esto se busca evitar dañar la calidad paisajística del sitio y transformar un lugar de culturización en un lugar comercial. Para esto podrán entregarse trípticos o volantes que cumplirán la función publicitaria.
- Se considerarán estacionamientos en superficie solo en el área de acceso (zona 2) y limitadamente (personas con discapacidad o movilidad reducida) al sector de picnic (zona 6). Queda descartado todo proyecto que permita el acceso vehicular libre a la zona de conservación dura. Se podrá disponer de un sendero vehicular solo para casos de emergencia donde solo personal autorizado podrá circular.
- Para cierres, elementos para separar espacios, áreas, o encauzar senderos, o recorridos, deberán lograr armonía con su entorno, y se deberá siempre tener presente la escala humana, el tipo de vegetación predominante en el espacio, materialidades, texturas y aportar a la imagen colectiva de conjunto.
- Respecto a canalizaciones eléctricas, con el objetivo de aportar a la limpieza espacial del Valle protegido, se solicitará privilegiar la colocación subterránea de las redes y cables en general. La nueva propuesta debiera cautelar una armonía de conjunto tanto dentro del espacio a intervenir como con el resto de la zona e idealmente trazar canalizaciones ocultas por senderos o similares.
- Respecto a luminarias, se permitirán solo de ser necesarias en base a un programa y funcionamiento y debidamente justificado, si estas incorporan paneles solares para un funcionamiento autónomo, se deberá tener especial cuidado en su localización, ya que en ciertos casos interfieren negativamente en las vistas y restan valor espacial a los espacios protegidos, adicionalmente se debe considerar que se ser incluidas deberá respetarse la normativa vigente como en toda la región de Coquimbo, con luminarias certificadas bajo D.S. N°43/2012 del MMA Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica y cuya temperatura no sobrepase los 2000-2500°K de color para no dañar ni alterar el cielo nocturno del Valle del Encanto. La

limitante en la iluminación nocturna responde a priorización de la fauna presente y las alteraciones que la iluminación nocturna pueda generar en ella.

Lineamientos específicos:

ZONA 1 - CONSERVACIÓN Y OBSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA:

- La conservación de los registros arqueológicos, las concentraciones de flora y fauna, pedregal y curso de agua se considera fundamental y base para cualquier propuesta a realizar.
- Para elaborar la intervención del área de conservación dura, se deberá inicialmente actualizar el levantamiento arqueológico y de flora y fauna de esta investigación, realizado por profesionales adecuados para tener la información renovada al momento de proyectar y diseñar cualquier tipo de intervención y tener un control y registro exhaustivo del deterioro que están sufriendo los elementos arqueológicos, patrimoniales y ambientales presentes en el Valle.
- En el caso de la actualización del levantamiento arqueológico, se deberán completar y actualizar las fichas de levantamiento y diagnóstico tipo, donde podrán mejorarse en contenido pero en ningún caso considerar menos información de la expuesta en este plan maestro.
- No se permitirán construcciones de paramentos verticales cerrados y que alteren el sky line de la cuenca del Valle. Tampoco la instalación de servicios higiénicos u otros que requieran instalaciones sanitarias. Así como tampoco se podrán instalar baños químicos o que generen algún tipo de contaminación visual. La altura máxima para sombreaderos no superará los 3 mts. de altura.
- La ocupación de suelo máxima será de un 0,1% sin considerar senderos.

- Todo diseño de senderos deberá resguardar el suelo de la erosión producida por los visitantes y el aumento de estos, se dará prioridad a delimitar los senderos peatonales existentes, consolidarlos en base al guion museográfico in situ y a establecer nuevos senderos debidamente justificados.
- Queda prohibido el acceso vehicular del público, solo se permitirá en caso de emergencia o retiro de basura de personal autorizado.
- No podrán removerse, desplazarse o reubicarse elementos arqueológicos.
- Todo diseño deberá priorizar la visualización de los vestigios arqueológicos y la observación de la flora y fauna presente. Sin que esto signifique o permita el escalamiento por las piedras que los contienen.
- No podrán disponerse lugares para picnic en esta zona.
- No se permitirán servicios higiénicos o de otro tipo en este sector.

ZONA 2 – INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS:

- Se deberá disponer de un área demarcada, definida y de dimensiones adecuadas para el estacionamiento de vehículos motorizados y bicicletas. La capacidad mínima será de 10 vehículos y el máximo será definida por el área disponible siempre y cuando no altere la calidad espacial del acceso.
- Programa como el control de acceso, servicios higiénicos, sala de ventas, cafetería y feria costumbrista deberán contar con un diseño de acuerdo a los lineamientos generales y se privilegiarán las vistas disponibles desde el acceso. Todo proyecto debe considerar acceso universal desde el control de acceso a servicios higiénicos y zona 1 de conservación.
- La ocupación de suelo máxima será de un 15% y una altura de 4mt.

- En ningún caso la publicidad del área comercial del acceso podrá sobresalir con respecto a los elementos patrimoniales del Valle.
- La materialidad de los recintos está dada por los lineamientos generales del plan maestro.

ZONA 3 – OBSERVATORIO ASTRONÓMICO Y MUSEO:

- La volumetría proyectada no deberá interferir en las vistas privilegiadas del paisaje del Valle del Encanto, y deberán considerar circulaciones universales de conexión peatonal a las otras zonas del Valle.
- La altura máxima permitida será la mínima posible para el óptimo funcionamiento de los recintos permitidos y proyectados. Se privilegiarán diseños que busquen una mimesis con el entorno y no sobresalgan particularmente en el paisaje.
- La ocupación de suelo máxima será de un 10%.
- La materialidad de los recintos está dada por los lineamientos generales del plan maestro.

ZONA 4 – MIRADORES Y SENDERISMO:

- Los senderos deberán estar correctamente delimitados y definidos, evitando así la erosión de la flora natural presente en las laderas de los cerros.
- El diseño de miradores, pausas y sombreaderos no deberá alterar la calidad paisajística del Valle, diseño permeable, buscando mimetizarse y no sobresalir. No se permitirán construcciones cerradas.

- La ocupación de suelo máxima será de un 1% y una altura de 3mt.
- Se privilegiara el respeto por las especies de mayor tamaño o presencia y su incorporación a guiones de recorrido de flora y fauna.
- La materialidad de os recintos está dada por los lineamientos generales del plan maestro.
- No se permitirán servicios higiénicos o de otro tipo en este sector.

ZONA 5 – ACTIVIDADES SILENCIOSAS Y RECOGIMIENTO:

- Se considerarán en el diseño elementos de baja altura, que no altere las vistas y circulaciones de vientos.
- Solo se permitirán elementos que hayan sido proyectados para generar sombra de una altura hasta 4 mts. Los cuales en ningún caso deberán estar cerrados y deberán potenciar las características espaciales del lugar, resguardando los recorridos silenciosos, de bajo impacto sonoro, visual y colorido.
- No se permitirán servicios higiénicos o de otro tipo en este sector.
- La ocupación de suelo máxima será de un 1%.
- La materialidad de os recintos está dada por los lineamientos generales del plan maestro.

ZONA 6 – DEPORTE Y PICNIC:

- La altura será la mínima posible para el óptimo funcionamiento de los recintos proyectados. Se privilegiaran diseños que busquen una mimesis con el entorno y no sobresalgan particularmente en el paisaje.
- Todo proyecto debe considerar acceso universal con recorridos debidamente demarcados y que permita aprovechar la totalidad del área dispuesta.
- La ocupación de suelo máxima será de un 15% y una altura de 4mt.
- La cantidad de estacionamientos dependerá de la cantidad de estaciones de picnic que se proyecten. En ningún caso será un estacionamiento alternativo para no estacionar en el acceso.
- La materialidad definida para las estaciones de picnic deberá relacionarse con el entorno y en ningún caso se podrán considerar lugares para realizar fuego en el interior del Valle.
- Podrán disponerse estaciones de agua potable para la hidratación de visitantes.
- Deben considerarse estacionamientos para bicicletas.
- Los senderos para mountain bike deben estar debidamente diferenciados de los peatonales.

6.4.1 Elaboración de fichas de estado de conservación

Las siguientes son fichas de elaboración propia con la información mínima que debe ser actualizada para las intervenciones a desarrollar en el área dura de conservación (zona 1). Con esto se asegura registrar el estado de deterioro de los vestigios arqueológicos y considerar la ubicación de cada registro.









	<table border="1"> <tr> <td>Ubicación:</td> <td>a 23 Km al NE Ovalle Provincia del Limarí, Region de Coquimbo, Chile</td> </tr> <tr> <td>Clasificación:</td> <td>Monumento Histórico</td> </tr> <tr> <td>Declaratoria:</td> <td>Decreto supremo Nº158 del 05-02-1973 Definición de Limite Decreto Nº113 del 15-03-2013</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones polígono:</td> <td>104.6 Hectareas</td> </tr> <tr> <td>Accesibilidad:</td> <td>Todo el año</td> </tr> <tr> <td>Tipología:</td> <td>Sitio Arqueológico</td> </tr> <tr> <td>Año descubrimiento</td> <td>1946</td> </tr> </table>	Ubicación:	a 23 Km al NE Ovalle Provincia del Limarí, Region de Coquimbo, Chile	Clasificación:	Monumento Histórico	Declaratoria:	Decreto supremo Nº158 del 05-02-1973 Definición de Limite Decreto Nº113 del 15-03-2013	Dimensiones polígono:	104.6 Hectareas	Accesibilidad:	Todo el año	Tipología:	Sitio Arqueológico	Año descubrimiento	1946	
Ubicación:	a 23 Km al NE Ovalle Provincia del Limarí, Region de Coquimbo, Chile															
Clasificación:	Monumento Histórico															
Declaratoria:	Decreto supremo Nº158 del 05-02-1973 Definición de Limite Decreto Nº113 del 15-03-2013															
Dimensiones polígono:	104.6 Hectareas															
Accesibilidad:	Todo el año															
Tipología:	Sitio Arqueológico															
Año descubrimiento	1946															
		<p>El sitio arqueológico Valle del Encanto alberga diversos vestigios arqueológicos. Destacan, por ejemplo, petroglifos, pictografías y piedras tacitas con una data cercana al 500- 700 d.C., así como rastros de grupos cazadores de en torno al 2000 a.C. El Valle del Encanto presenta una extensa ocupación humana y que se expresa en el arte rupestre, que comenzó en el Arcaico Tardío se extiende hasta el Período Incaico. El levantamiento arqueológico corresponde al establecido por la Sociedad Arqueológica de Ovalle vigente en el año 1972. El Valle se divide en dos sectores A y B, cada sector esta fraccionado en grupos de petroglifos, piedras tacitas y pictografías. El sector A se subdivide en tres grupos I, II y III, mientras que el sector B en dos grupos IV y V. (Klein, 1972)</p>														
																
																
																
																

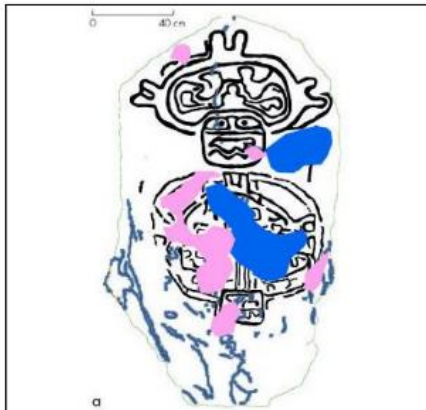
Imagen N°91: Ficha de catastro y estado de conservación arqueológica. Elaboración propia.

Nº	E-18a	Tipología:	Petroglifo
Georeferenciación:		30°42'15.35"S	71°22'25.27"O



Estado de conservación:	cm.	alto	ancho	largo
	Dim.	165	98	156

Aristas erosionadas	
Costra negra	
Suciedad adherida	
Descohesión	
Desdibujamiento	
Desplacación	
Eflorescencias	
Exfoliaciones	
Erosión por curso de agua	
Erosión por aguas lluvias	
Erosión por viento	
Erosión mecánica	
Fisuras	
Fracturas	
Grietas	
Intervenciones	
Mohos	



El petroglifo evaluado, se encuentra en buen estado de conservación, ya que sus trazados de surcos profundos se visualizan completamente, tiene algunas zonas erosionadas por aguas lluvias, lo que ha generado su desdibujamiento pero en general es uno de los mejores conservados.



Imagen N°92: Ficha de catastro y estado de conservación arqueológica. Elaboración propia.

6.5 Lineamientos generales para un Plan de gestión y administración del Valle

Primeramente, se definen las siguientes etapas:

1. Actualización de análisis, levantamiento y diagnóstico del Valle del Encanto a nivel patrimonial y territorial considerando la participación de un equipo multidisciplinario que cubra todas las necesidades de información definidas en este estudio.
2. Aplicación del Plan Maestro de puesta en Valor, conservación y re-habilitación del Valle del Encanto.
3. Determinación de la administración requerida para su funcionamiento óptimo.
4. Acciones provisorias con carácter de permanentes para la protección del Valle durante el desarrollo del Plan.

Para cada etapa, se establecen lineamientos de gestión y administración a seguir:

Etapla 1: Actualización del levantamiento y diagnóstico del Valle del Encanto a nivel patrimonial y territorial.

- Realizar la actualización de los estudios necesarios para potenciar y para la puesta en valor del Valle, como arqueológico, flora y fauna, climatológico, topográfico, georeferencia, levantamiento crítico, histórico, diagnóstico, etc. Esto con el fin de llevar de un registro acabado del sitio y sus transformaciones.
- Realizar los estudios necesarios por profesionales idóneos y especialistas para así mejorar la calidad de la información que se entrega a los visitantes y con que desarrollaran las iniciativas o proyectos de infraestructura dentro del Valle.

- Establecer los medios de financiamiento por etapas del Plan, estableciendo los fondos, plazos y presupuestos disponibles para iniciar la implementación de la infraestructura necesaria, así como los estudios económicos de costos versus ingresos por visitas que deberán dar estabilidad y permitir el autofinanciamiento permanente.
- Debido a que las inversiones necesarias deben efectuarse en terrenos privados, existe la problemática legal y administrativa correspondiente, lo que debe solucionarse mediante un convenio, comodato, expropiación o se cedan los derechos de uso y goce de los terrenos pertenecientes al polígono declarado adquiriendo los compromisos que sean necesarios entre particulares y públicos para la conservación del mismo.

Etapla 2: Aplicación del Plan Maestro de puesta en Valor, conservación y re-habilitación del Valle del Encanto.

- La administración e inversión del municipio debe aprovecharse para desarrollar un plan estratégico de intervención y conservación que cuente con todos los respaldos necesarios para su aplicación. Esta podrá priorizarse por etapas considerando siempre que la más importante es la intervención de la Zona 1 y Zona 2.
- Respetar los lineamientos de protección, conservación y mantenimiento del Valle a través del plan de gestión y administración.
- Demarcación de polígono declarado y protegido in situ, para definir límites reales físicos y evitar sean traspasado por privados. Evaluar posibilidad de cierre perimetral según lineamientos de intervención, procurando no afectar el movimiento de la fauna presente.
- La administración actual debería ser capaz de proponer y aplicar un reglamento de funcionamiento que promueva la conservación.

- Debe realizarse inversión en infraestructura necesaria para recorridos, estancias, SSHH, miradores, visitas guiadas, etc.
- Mejorando la infraestructura de recorrido se limitará el deterioro físico que genera la visita turística permanente. Con senderos definidos detendremos la erosión del suelo, se definirá el funcionamiento para cada zona, limitando el acceso vehicular al área protegida y estableciendo nuevas formas de relacionarse con el entorno en cada Zona.
- Debe establecerse un recorrido museográfico del Valle, potenciando todos los ámbitos y valores. Ambiental, cultural, místico, energético, patrimonial, histórico y social.
- Respetar las zonificaciones de usos y protección del Plan Maestro, así como sus lineamientos de intervención.
- Desarrollar los estudios de impacto ambiental necesarios para cada intervención.

Etapa 3: Determinación de la administración requerida para su funcionamiento óptimo.

- La puesta en valor del Valle del Encanto y su difusión atraerá a más visitantes nacionales como internacionales
- Debe desarrollarse un instructivo y reglamento interno para visitantes del Valle, el que debe ser entregado en el acceso a cada persona.
- Deberán disponerse buses de acercamiento en fechas específicas o con una periodicidad continua desde la ciudad de Ovalle para potenciar las visitas locales y el sentido de pertenencia.
- Difundir la existencia de este monumento y sitio arqueológico por medios de comunicación masivos nacionales e internacionales.

- Pueden generarse convenios con empresas de transporte para establecer rutas de recorrido hacia el valle.
- Incentivar el uso de la Tecnología móvil y el acceso a Internet con la ubicación de zonas de WiFi libre, página web oficial y APP para dispositivos móviles que expliquen el guion museográfico y sus contenidos. Acercando a la comunidad joven a recorrer el Valle.
- Una correcta ejecución de una página web oficial, puede exponer de mejor manera los reglamentos internos del Valle, su protección y funcionamiento.
- Se debe evaluar generar redes de riego por goteo que potencien la mantención de la vegetación existente y la disminución en la pérdida de agua del cauce natural, situación que debe ser evaluada por agrónomos y profesionales idóneos.

Etapa 4: Acciones provisorias con carácter de permanentes para la protección del Valle durante el desarrollo del Plan.

- ✓ Protección de los registros arqueológicos
- ✓ Protección de flora y fauna.
- ✓ Establecimiento de normativas de uso.
- ✓ Administración del museo de sitio por parte de municipalidad.
- ✓ Mejoramiento de infraestructura básica.
- ✓ Periodicidad de mantenciones.
- ✓ Plan de difusión turístico.

Mantener actualizados los estudios del Plan General de Puesta en Valor, Conservación y Rehabilitación del Valle del Encanto es la base para que el desarrollo del plan de gestión, mantención y administración funcione adecuadamente y las intervenciones propuestas estén acorde a las estrategias definidas.

El asegurar la mantención y protección del Valle del encanto debe realizarse a través de un programa de usos y mantenciones, considerado dentro de la gestión de los recursos disponibles, sin desmerecer que deben realizarse intervenciones de consolidación temporal a los restos arqueológicos, pero al mismo tiempo dar significancia a la forma de habitarlo, elaborar un programa con servicios, para potenciar la relación urbana que tiene el sitio con sus comunidades cercanas.

Por lo tanto, resguardar el patrimonio arqueológico, no solo reside en el registro y catalogación de los bienes hallados, sino también en el vínculo que surge con su entorno y sus comunidades y como estos valores son traducidos y potenciados en el uso, cuidado y mantenciones a realizar.

Cualquier tipo de gestión y administración debe contener un programa de difusión que busque resaltar el sitio arqueológico, sin desmerecer el crecimiento urbano y la evolución de las comunidades, es decir, que no signifique la pérdida de material arqueológico, sino la puesta en valor y el conocimiento de las generaciones futuras de toda la importancia que representa el sitio, su vínculo permanente con la naturaleza y que la forma de habitarlo por parte de la comunidad ha ido evolucionando, razón por la que debe darse cabida a programas actualizados que busquen el autofinanciamiento y así mismo la mantención del sitio, sin caer en la comercialización y el daño irreparable al patrimonio existente.

6.6 Conclusiones finales

Lograr comprender el sitio arqueológico y conocerlo a cabalidad a pesar de su gran extensión, ha permitido valorizarlo más allá de su contenido arqueológico y patrimonial histórico, demostrando ser un lugar rico medioambientalmente y muy vulnerable a la intervención sin criterios adecuados.

Para poder abarcar todos los aspectos relevantes para diagnosticarlo, fue necesario no solo analizar los elementos patrimoniales descritos por la declaratoria, sino que establecer una metodología para el correcto análisis, investigación y reconocimiento de los valores y atributos de los espacios, medioambiente, entorno, habitabilidad, entre otros, lo cual fue determinante para definir la calidad de los programas de protección y de igual manera la conservación del sitio.

Su singularidad ha quedado demostrada en los análisis realizados, destacándose las capacidades y potencialidades presentes, así como las falencias existentes en su infraestructura y en la normativa chilena y su aplicación respecto a la protección que se le entrega al patrimonio arqueológico y la falta de financiamiento para estudios, mantención y/o desarrollo de proyectos para la puesta en valor.

Muchas veces resulta evidente que el proyectista no recurre previamente al análisis exhaustivo del lugar a intervenir, sobre todo cuando se trata de intervenciones en lugares patrimoniales, generando proyectos poco respetuosos, sin medidas de protección y con una escases de instrumentos y estrategias conservacionistas.

Hasta la fecha no se han desarrollado planes integrales o metodologías básicas para analizar y diagnosticar sitios arqueológicos, los que además son poco intervenidos o abandonados, alentados mayoritariamente por la poca rigurosidad legal respecto al qué hacer con los sitios posterior a las extracciones o estudios. La falta de financiamientos también en un punto fundamental para el deterioro continuo de los mismos y adicionalmente la indicación expresa de la Ley sobre el almacenamiento de los vestigios.

Iniciativas han existido muchas en relación al Valle del Encanto, pero la falta de seguimiento a la implementación de sus etapas ha debilitado las propuestas y generado intervenciones poco fundamentadas.

Con este estudio, se determinaron los criterios fundamentales para cualquier intervención que se pretenda realizar y la base para el establecimiento de etapas de intervención. El Plan Maestro define zonas, límites y usos para cada sector del Valle, fijando los lineamientos primordiales a considerar para la proyectación de infraestructura y la protección de los restos arqueológicos y el medioambiente.

Es así como se deduce que todo análisis que deba efectuarse en un sitio arqueológico, debería seguir mínimamente estas directrices, para establecer una calidad significativa en el planteamiento de sus programas de conservación y restauración, enfocándose en que el resguardo de los valores tangibles e intangibles no solo residen en los vestigios arqueológicos y su historia, sino en toda la evolución urbana, social, espacial, cultural, ambiental y climática que ha tenido en el sitio.

Los resultados obtenidos en esta investigación, considerando que los estudios específicos fueron resueltos por un solo profesional e idealmente debería efectuarse por un equipo multidisciplinario, aun así han dado como resultado valores y atributos más allá de los presentes en la declaratoria, logrando definir instrumentos y estrategias claras para la puesta en valor del monumento.

De esta manera el Plan Maestro de Puesta en Valor, conservación y re-habilitación del Valle del Encanto, cumple su objetivo de puesta en valor del sitio arqueológico y, con su aplicación, garantiza la protección de sus valores patrimoniales y sus características medioambientales, logrando su propósito de impulsarlo cultural y turísticamente.

También este Plan Maestro busca ser un referente para otros profesionales o equipos, en la búsqueda por salvaguardar el patrimonio arqueológico más allá de lo establecido por Ley y enfocándose en evitar el abandono constante de estos lugares estableciéndolos como museos de sitio.

BIBLIOGRAFÍA

- ALICANTE, P. M. (s.f.). *Alicante, City & Beach*. Obtenido de <http://www.alicanteturismo.com/yacimiento-arqueologico-lucentum/>
- CMN. (2015). *Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales 2da Serie N°111*. Santiago, Chile.
- Consejo de Monumentos Nacionales. (2016). *Lineamientos Recomendados para Proyectos de Intervención en Espacios Públicos en Áreas Protegidas bajo la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales*. Santiago.
- Cultura, I. N. (2015). *Plan maestro para un desarrollo integral y sostenible de supe y barranca tomo I,II y III*. Lima: Plan Copesco Nacional.
- Diego Martínez Celis, Á. B. (2004). *RupestreWeb*. Obtenido de <https://www.rupestreweb.info/introduccion.html>
- Europa, C. d. (1992). *Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico*. Valetta.
- GIPRI, Colombia. (2015). *Catalogación, documentacion, primeros diagnosticos y valoracion del arte rupestre del Municipio de Pandi, Cundinamarca*. Pandi.
- Guevara, D. (2017). *La Republica*. Obtenido de <http://larepublica.pe/impresas/en-portada/725343-complejo-miculla-cuna-del-arte-rupestre-con-ventana-al-cielo>
- Hernández Erazo, M. (1974). *Tesis título Ingeniero Forestal, Proposición de manejo para el área arqueológica del Valle del Encanto, Universidad de Chile*. Santiago, Chile.
- ICOMOS. (1964). *Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios*. Venecia.
- ICOMOS. (1979, 1982, 1988). *Carta de Burra, para la Conservación de Lugares de Valor Cultural*. Burra.
- ICOMOS. (1990). *Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico*. Lausana.
- ICOMOS. (1999). *Carta Internacional sobre Turismo Cultural, La Gestión del Turismo en los sitios con Patrimonio Significativo*. Mexico.
- ICOMOS. (2008). *Declaración de Quebec sobre la Preservación del Espíritu del Lugar*. Quebec, Canada.
- Instituto Andaluz del -Patrimonio Histórico. (2013). *La musealización del patrimonio arqueológico. Mito, Revista Cultural 43*.
- Klein, O. (1972). *Cultura Ovalle, Petroglifos y pictografías del Valle del Encanto*. Valparaíso: Publicación Oficial de la Universidad Técnica Federico Santa María.
- Lopez-Menchero Bendicho, V. M. (2012). *Manual para la puesta en valor del patrimonio arqueológico al aire libre*. España: TREA.

Ministerio de Educacion . (2016). *Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas*. Santiago, Chile.

Ministerio de Educacion. (27 de Julio de 2016). *REGLAMENTO SOBRE ZONAS TÍPICAS O PINTORESCAS DE LA LEY N° 17.288*. Obtenido de <http://cdn.plataformaurbana.cl/wp-content/uploads/2017/02/diario-oficial-chile-4-febrero-2017.pdf>

Municipalidad de Ovalle. (2014). *Plan de desarrollo comunal 2014-2018 Ovalle*. Ovalle.

Rutas por Extremadura. (s.f.). Obtenido de <https://rutasporextremadura.net/2014/09/17/pinturas-rupestres-de-la-cueva-chiquita-o-de-alvarez-en-canamero-geoparque-villuercas-ibores-jara-extremadura/>

Seoane-Veiga , Y. (2009). Propuesta metodológica para el registro del arte rupestre de Galicia. *Cuadernos de arqueología y patrimonio N°23*.

Troncoso, A., Armstrong, F., Vergara, F., Urzua, P., & Larach, P. (2008). *Boletín del Museo chileno de Arte Precolombino, Arte rupestre en el Valle del Encanto (Ovalle, región de Coquimbo): Hacia una reevaluación del sitio-tipo del Estilo Limarí*. Ovalle, región de Coquimbo: Boletín del Museo chileno de Arte Precolombino, Vol. 13, N°2.

UNESCO. (1956). *Recomendaciones De Nueva Delhi, Principios Para Excavaciones Arqueológicas*. NUEVA DELHI.

UNESCO. (1962). *Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural*. PARIS.

UNESCO. (1972). *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Paris.

UNESCO. (1977). *Carta de Quito*. Quito.

UNESCO. (1994). *Carta de Autenticidad de Nara*. Nara, Japón.

UNESCO. (2014). *Gestion del patrimonio mundial cultural*. Francia.

UNESCO. (2014). *Gestion del patrimonio mundial natural*. Francia.

ANEXOS

Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su novena reunión, celebrada en Nueva Delhi del 5 de noviembre al 5 de diciembre de 1956.

➤ **RECOMENDACIONES DE NUEVA DELHI, PRINCIPIOS PARA EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS.**

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones que figuran a continuación y que adopten cualesquiera medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para llevar a la práctica en sus respectivos territorios los principios. 7 normas formulados en la presente recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente recomendación en conocimiento de las autoridades y organismos que tienen a su cargo las excavaciones arqueológicas, así como en conocimiento de los museos.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que le presenten, en la fecha y la forma por ella determinadas, informes relativos a la aplicación de la presente recomendación.

I. Definiciones

Excavaciones arqueológicas.

1. A los efectos de la presente recomendación, se entiende por excavaciones arqueológicas todas aquellas investigaciones que tengan por finalidad el descubrimiento de objetos de carácter arqueológico, tanto en el caso de que dichas investigaciones entrañen una excavación del suelo o una exploración sistemática de su superficie, como cuando se realicen en el lecho o en el subsuelo de aguas interiores o territoriales de un Estado Miembro.

Bienes protegidos.

2. Las disposiciones de la presente recomendación se aplican a todo vestigio arqueológico cuya conservación entrañe un interés público desde el punto de vista histórico o artístico; cada Estado Miembro podrá adoptar el criterio más adecuado para determinar el interés público de los vestigios que se encuentren en su territorio. Deberían someterse principalmente al régimen

previsto por la presente recomendación los monumentos, muebles e inmuebles, que ofrezcan interés desde el punto de vista arqueológico en el sentido más amplio.

3. El criterio para determinar el interés público de los vestigios arqueológicos podría variar según se trate de su conservación o de la obligación de declarar los descubrimientos impuesta al arqueólogo o al descubridor.

a) En el primer caso debería abandonarse el criterio de proteger todos los objetos anteriores a una fecha determinada, fijándose en cambio como norma para la protección que el objeto pertenezca a una época dada o tenga una determinada antigüedad, cuyo número de años sea fijado por la ley.

b) En el segundo caso, cada Estado Miembro debería adoptar criterios mucho más amplios, imponiendo a quienes hagan excavaciones o descubran vestigios arqueológicos la obligación de declarar todos los bienes de carácter arqueológico, muebles o inmuebles, que hayan descubierto.

II. Principios generales

Protección del patrimonio arqueológico

4. Cada Estado Miembro debería asegurar la protección de su patrimonio arqueológico, tomando particularmente en consideración los problemas planteados por las excavaciones arqueológicas y de acuerdo con las disposiciones de la presente recomendación.

5. Cada Estado Miembro debería adoptar las siguientes disposiciones fundamentales:

a) Someter las exploraciones y excavaciones arqueológicas a la vigilancia y a la previa autorización de la autoridad competente;

b) Obligar a toda persona que haya descubierto restos arqueológicos a declararlos a la mayor brevedad posible a las autoridades competentes;

- c) Aplicar sanciones a los contraventores de estas reglas;
- d) Ordenar la confiscación de los objetos no declarados;
- e) Precisar el régimen jurídico del subsuelo arqueológico y, cuando se considere de propiedad estatal, declararlo expresamente en su legislación;
- f) Estudiar un sistema de clasificación de los elementos esenciales de su patrimonio arqueológico entre los monumentos históricos.

Órgano de protección de las excavaciones arqueológicas.

6. Si bien la diversidad de tradiciones y las desigualdades de recursos se oponen a que todos los Estados Miembros adopten un sistema de organización uniforme de los servicios administrativos encargados de las excavaciones arqueológicas, existen, sin embargo, ciertos principios que deberían ser comunes a todos los servicios nacionales:

- a) El servicio encargado de las excavaciones arqueológicas debería ser, en la medida de lo posible, un organismo de la administración central del Estado, o por lo menos una organización que, en virtud de una ley, dispusiera de medios que le permitieran llegado el caso tomar las medidas urgentes que sean necesarias. Ese servicio, encargado de la administración general de las actividades arqueológicas, debería facilitar, en colaboración con los institutos de investigación y las universidades, la enseñanza de las técnicas de las excavaciones arqueológicas. Este servicio debería preparar también una documentación centralizada, con los planos correspondientes, acerca de los monumentos a su cargo, muebles e inmuebles, así como una documentación relativa a cada museo importante, a los archivos cerámicos, iconográficos, etc.
- b) Debería asegurarse la continuidad de los recursos financieros, en especial para lograr: i) el buen funcionamiento de los servicios; ii) la ejecución de un plan de trabajos adecuado a la riqueza arqueológica del país, comprendidas las publicaciones científicas; iii) la fiscalización de los descubrimientos fortuitos; iv) el mantenimiento de las excavaciones y monumentos.

7. Cada Estado Miembro debería ejercer una atenta vigilancia de las restauraciones de los vestigios y objetos arqueológicos descubiertos.

8. Para el desplazamiento de los monumentos cuyo emplazamiento in situ sea esencial, debería exigirse una autorización previa de las autoridades competentes.

9. Cada Estado Miembro debería considerar la conveniencia de conservar intactos, total o parcialmente, cierto número de lugares arqueológicos de diversas épocas, a fin de que su exploración pueda beneficiarse de las ventajas del progreso técnico y de los adelantos de los conocimientos arqueológicos. En cada uno de los lugares arqueológicos importantes en curso de excavación podrían dejarse, en la medida en que lo permitiera el terreno, algunos testigos, o sea islotes de tierra que permitieran un estudio ulterior de la estratigrafía, así como de la composición del medio arqueológico.

Constitución de colecciones centrales y regionales.

10. Como la arqueología es una ciencia comparativa, debería tenerse en cuenta, al crear y organizar museos y colecciones procedentes de excavaciones, la necesidad de facilitar el trabajo de comparación en la mayor medida posible. A este efecto, en vez de reunir pequeñas colecciones dispersas, difícilmente accesibles, podrían constituirse colecciones centrales y regionales, e incluso excepcionalmente locales, en lugares arqueológicos de particular importancia. Dichas colecciones deberían disponer, con carácter permanente, de una organización administrativa y de un personal científico a fin de asegurar la buena conservación de los objetos.

11. Cerca de los lugares arqueológicos importantes debería crearse un pequeño establecimiento de carácter educativo -en algunos casos un museo que permitiera a los visitantes darse mejor cuenta del interés de los restos arqueológicos que allí se encuentren.

Educación del público.

12. Las autoridades competentes deberían emprender una acción educativa para despertar y desarrollar el respeto y la estimación del público por los vestigios del pasado, sirviéndose principalmente de la enseñanza de la historia, estimulando la participación de los estudiantes en algunas excavaciones, facilitando la difusión por medio de la prensa de noticias e informaciones arqueológicas proporcionadas por especialistas reconocidos, organizando viajes turísticos a los lugares arqueológicos y exposiciones y conferencias que tengan por

objeto explicar los métodos aplicables en materia de excavaciones arqueológicas y los resultados así obtenidos, presentando con la mayor claridad los lugares arqueológicos explorados y los monumentos descubiertos, y publicando a precios razonables monografías y guías redactadas en un estilo sencillo. Con el fin de facilitar el acceso del público a dichos lugares, los Estados Miembros deberían tomar las disposiciones necesarias para permitir la llegada hasta ellos.

III. El régimen de las excavaciones arqueológicas y la colaboración internacional

Concesión de autorizaciones a extranjeros para la práctica de excavaciones arqueológicas.

13. Los Estados en cuyo territorio se efectúen excavaciones deberían reglamentar las condiciones generales a las cuales se subordina la concesión respectiva, las obligaciones impuestas al concesionario, especialmente en lo que se refiere a la inspección de la administración nacional, la duración de la concesión, las causas que puedan justificar la anulación de la misma, la suspensión de los trabajos o la sustitución del concesionario por la administración nacional para su ejecución.

14. Las condiciones que se impongan a los concesionarios extranjeros deberían ser las mismas que las aplicables a los nacionales y, en consecuencia, debería evitarse la imposición, sin necesidad de condiciones particulares.

Colaboración internacional.

15. En beneficio de los intereses superiores de la ciencia arqueológica y de la celebración internacional, los Estados Miembros deberían estimular las excavaciones arqueológicas mediante un régimen liberal, asegurando a las instituciones científicas y a las personas debidamente calificadas, sin distinción de nacionalidad, la posibilidad de obtener la concesión para la práctica de excavaciones en condiciones de igualdad. Los Estados Miembros deberían estimular las excavaciones, ya sea que queden a cargo de misiones mixtas compuestas de equipos científicos de su propio país y de arqueólogos representantes de instituciones extranjeras, o de misiones internacionales.

16. En caso de otorgarse a una misión extranjera la concesión para una excavación, el representante del Estado otorgante, en caso de que se nombre alguno, debería ser un arqueólogo capaz de ayudar a la misión y colaborar con ella.

17. Los Estados Miembros que no dispongan de los medios necesarios para organizar excavaciones arqueológicas en el extranjero deberían recibir toda clase de facilidades para enviar sus arqueólogos a las excavaciones emprendidas por otros Estados Miembros, previo asentimiento del director de la excavación.

18. Un Estado que no disponga de medios suficientes, ya sean técnicos o de otra índole, para realizar una excavación arqueológica, debería poder acudir a técnicos extranjeros para que participaran en ella, o a una misión extranjera para que la dirigiera. Garantías recíprocas.

19. La autorización para las excavaciones sólo debería concederse a instituciones representadas por arqueólogos calificados o a personas que ofrecieran serias garantías científicas, morales y financieras, siendo estas últimas de tal naturaleza que dieran la seguridad de que las excavaciones emprendidas se llevarían a término conforme a las cláusulas de la concesión y dentro del plazo previsto.

20. La autorización concedida a arqueólogos extranjeros para la realización de excavaciones debería asegurar ciertas garantías recíprocas de duración y de estabilidad que favorecieran su labor y los pusieran a cubierto de revocaciones injustificadas, especialmente en el caso de que existieran razones probadamente fundadas que los obligaran a suspender sus trabajos por un tiempo determinado. Conservación de los vestigios.

21. La autorización debería definir las obligaciones del concesionario durante el período de su concesión y a su expiración. Debería especialmente prever la custodia, el mantenimiento y el acondicionamiento de los lugares, así como la conservación, durante los trabajos o al fin de ellos, de los objetos y monumentos descubiertos. Por otra parte, la autorización debería precisar con qué apoyo del Estado otorgante podría contar el concesionario para cumplir sus obligaciones en caso de que resultaran excesivamente gravosas.

Acceso a las excavaciones arqueológicas.

22. Los hombres de ciencia calificados de todas las nacionalidades deberían poder visitar una excavación antes de la publicación de los trabajos e incluso, con autorización del director de aquélla, durante la ejecución de los mismos. Este privilegio no debería lesionar en ningún caso los derechos de propiedad científica del concesionario sobre su descubrimiento. Asignación del producto de las excavaciones arqueológicas.

23. a) Cada Estado Miembro debería determinar claramente los principios que rijan en su territorio en relación con la asignación del producto de las excavaciones.

b) El producto de las excavaciones debería aplicarse ante todo a la constitución, en los museos del país en el que se emprenden aquéllas, de colecciones completas y plenamente representativas de la civilización, la historia y el arte de dicho país.

c) Con el fin primordial de favorecer los estudios arqueológicos mediante la difusión de objetos originales, la autoridad otorgante podría decidir, después de publicarse una noticia científica de los mismos, la cesión al concesionario de algunos objetos procedentes de sus excavaciones, consistentes en objetos repetidos o, en general, objetos o grupos de objetos a los que dicha autoridad pudiera renunciar debido a su semejanza con otros procedentes de la misma excavación. La entrega al concesionario de objetos procedentes de excavaciones debería tener como condición invariable la de que aquellos fueran asignados en un plazo determinado a centros científicos abiertos al público; si esta condición no se cumpliera, o cesara de observarse, los objetos cedidos volverían a la autoridad otorgante.

d) Debería autorizarse la exportación temporal de los objetos descubiertos, excepción hecha de los particularmente frágiles o los de importancia nacional, a petición justificada de una institución científica, pública o privada, siempre que su estudio no fuera posible en el territorio del Estado otorgante debido a la insuficiencia de medios de investigación bibliográfica y científica, o resultara difícil por las condiciones de acceso.

e) Cada Estado Miembro debería considerar la posibilidad de ceder, intercambiar o entregar en depósito, en beneficio de museos extranjeros, objetos carentes de interés para las colecciones nacionales.

Propiedad científica. Derechos y obligaciones del concesionario.

24. a) El Estado concedente debería garantizar al concesionario la propiedad científica de sus descubrimientos durante un período razonable.

b) El Estado concedente debería imponer al concesionario la obligación de publicar los resultados de sus descubrimientos en el plazo previsto en la concesión o, en su defecto, en un plazo razonable. Este no debería ser superior a dos años en lo que se refiere a los informes preliminares. Durante cinco años a partir del descubrimiento, las autoridades arqueológicas competentes deberían comprometerse a no facilitar para un estudio detallado el conjunto de objetos procedentes de las excavaciones, ni la documentación científica que a ellos se refiera, sin previa autorización escrita del concesionario. Dichas autoridades deberían impedir, en las mismas condiciones, que se fotografiasen o reprodujesen los materiales arqueológicos aun inéditos. Para permitir, llegado el caso, una doble publicación simultánea de su informe preliminar, el concesionario debería, a petición de las autoridades citadas, poner a su disposición una copia del texto de ese informe.

c) Las publicaciones científicas sobre las investigaciones arqueológicas editadas en un idioma de limitada difusión deberían incluir un resumen en una lengua de mayor difusión y, de ser posible, la traducción del índice y de los pies de las ilustraciones. Documentación sobre las excavaciones arqueológicas.

25. A reserva de las estipulaciones del párrafo 24, los servicios arqueológicos nacionales deberían facilitar en lo posible la consulta de la documentación en su poder y el acceso a sus colecciones arqueológicas a los investigadores y hombres de ciencia calificados, especialmente a los que hubieran obtenido una concesión para realizar excavaciones en un lugar determinado o que desearan obtenerla.

Reuniones regionales y debates científicos.

26. Con el fin de facilitar el estudio de los problemas de interés común, los Estados Miembros podrían organizar de vez en cuando reuniones regionales que agruparan a los representantes de los servicios arqueológicos de los Estados interesados. Por otra parte, cada Estado Miembro podría organizar debates científicos entre los investigadores que realizaran excavaciones en su territorio.

IV. El comercio de las antigüedades

27. Para salvaguardar los intereses superiores del patrimonio arqueológico común, todos los Estados Miembros deberían considerar la conveniencia de reglamentar el comercio de las antigüedades, para evitar que este comercio favorezca la salida clandestina del material arqueológico o pueda lesionar la protección de las excavaciones y la constitución de colecciones públicas.

28. A fin de cumplir su misión científica y educativa, los museos extranjeros deberían poder adquirir objetos libres de toda oposición resultante de la reglamentación prevista por la autoridad competente del país de origen.

V. Represión de las excavaciones clandestinas y de la exportación ilícita de los objetos procedentes de excavaciones arqueológicas

Protección de los lugares arqueológicos contra las excavaciones clandestinas y las deterioraciones.

29. Cada Estado Miembro debería tomar todas las disposiciones necesarias para impedir las excavaciones arqueológicas clandestinas y la deterioración de los monumentos definidos en los párrafos 2 y 3 supra y de los lugares arqueológicos, así como la exportación de los objetos que de ellos procedan. Colaboración internacional a los efectos de la represión.

30. Deberían tomarse las disposiciones necesarias para que cada vez que los museos recibieran una oferta de cesión de objetos arqueológicos, se aseguraran de que no existe el menor indicio de que dichos objetos proceden de excavaciones clandestinas, de robos o de otras actividades que la autoridad competente del país de origen considere ilícitas. Toda oferta

dudosa debería ponerse en conocimiento de los servicios interesados con todo detalle. Cuando un museo adquiriera objetos arqueológicos, deberían publicarse lo antes posible las indicaciones suficientes que permitieran su identificación y detalles sobre la forma de adquisición.

Devolución de los objetos a los países de origen.

31. Los servicios de excavaciones arqueológicas y los museos deberían prestarse una colaboración mutua a fin de asegurar o de facilitar la devolución a los países de origen de los objetos procedentes de excavaciones clandestinas, o de robos, y de los objetos que hubieran sido exportados violando la legislación del país de origen. Sería de desear que todos los Estados Miembros tomaran las medidas necesarias para garantizar dicha devolución. Estos principios deberían aplicarse en el caso de la exportación temporal a que se refieren los incisos c, d y e del párrafo 23 supra, cuando no se restituyeran los objetos en el plazo fijado.

VI. Las excavaciones arqueológicas en territorio ocupado

32. En caso de conflicto armado, todo Estado Miembro que ocupara el territorio de otro Estado debería abstenerse de realizar excavaciones arqueológicas en el territorio ocupado. En caso de descubrimientos fortuitos, especialmente con motivo de trabajos militares, la potencia ocupante debería adoptar todas las medidas posibles para proteger dichos hallazgos, y entregarlos, al terminar las hostilidades, a las autoridades competentes del territorio antes ocupado, junto con la documentación respectiva.

VII. Acuerdos bilaterales

33. Los Estados Miembros deberían concertar acuerdos bilaterales cuantas veces fuera necesario o deseable, a fin de resolver los asuntos de interés común que pudieran plantearse en la aplicación de las disposiciones de la presente recomendación.

➤ **CARTA INTERNACIONAL SOBRE LA CONSERVACION Y LA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y SITIOS (CARTA DE VENECIA 1964)**

II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Venecia 1964.

Adoptada por ICOMOS en 1965

Cargadas de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos continúan siendo en la vida presente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, los considera como un patrimonio común, y de cara a las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su salvaguarda. Debe transmitirlos en toda la riqueza de su autenticidad.

Por lo tanto, es esencial que los principios que deben presidir la conservación y la restauración de los monumentos sean establecidos de común y formulados en un plan internacional dejando que cada nación cuide de asegurar su aplicación en el marco de su propia cultura y de sus tradiciones.

Dando una primera forma a estos principios fundamentales, la Carta de Atenas de 1931 ha contribuido al desarrollo de un vasto movimiento internacional, que se ha traducido principalmente en los documentos nacionales, en la actividad del ICOM y de la UNESCO y en la creación, por esta última, de un Centro internacional de estudios para la conservación de los bienes culturales. La sensibilidad y el espíritu crítico se han vertido sobre problemas cada vez más complejos y más útiles; también ha llegado el momento de volver a examinar los principios de la Carta a fin de profundizar en ellos y de ensanchar su contenido en un nuevo documento. En consecuencia, el II Congreso Internacional de Arquitectos y de Técnicos de Monumentos Históricos, reunido en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964, ha aprobado el siguiente texto:

Definiciones

Artículo 1. La noción de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural.

Artículo 2. La conservación y restauración de monumentos constituye una disciplina que abarca todas las ciencias y todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la salvaguarda del patrimonio monumental.

Artículo 3. La conservación y restauración de monumentos tiende a salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico.

Conservación

Artículo 4. La conservación de monumentos implica primeramente la constancia en su mantenimiento.

Artículo 5. La conservación de monumentos siempre resulta favorecida por su dedicación a una función útil a la sociedad; tal dedicación es por supuesto deseable pero no puede alterar la ordenación o decoración de los edificios. Dentro de estos límites es donde se debe concebir y autorizar los acondicionamientos exigidos por la evolución de los usos y costumbres.

Artículo 6. La conservación de un monumento implica la de un marco a su escala. Cuando el marco tradicional subsiste, éste será conservado, y toda construcción nueva, toda destrucción y cualquier arreglo que pudiera alterar las relaciones entre los volúmenes y los colores, será desechada.

Artículo 7. El monumento es inseparable de la historia de que es testigo y del lugar en el que está ubicado. En consecuencia, el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser consentido nada más que cuando la salvaguarda del monumento lo exija o cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen.

Artículo 8. Los elementos de escultura, pintura o decoración que son parte integrante de un monumento sólo pueden ser separados cuando esta medida sea la única viable para asegurar su conservación.

Restauración

Artículo 9. La restauración es una operación que debe tener un carácter excepcional. Tiene como fin conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto a la esencia antigua y a los documentos auténticos. Su límite está allí donde comienza la hipótesis: en el plano de las reconstituciones basadas en conjeturas, todo trabajo de complemento reconocido como indispensable por razones estéticas o técnicas aflora de la composición arquitectónica y llevará la marca de nuestro tiempo. La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.

Artículo 10. Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.

Artículo 11. Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.

Artículo 12. Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.

Artículo 13. Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazado tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.

Lugares monumentales (conjuntos histórico artísticos)

Artículo 14. Los lugares monumentales deben ser objeto de atenciones especiales a fin de salvaguardar su integridad y de asegurar su saneamiento, su tratamiento y su realce. Los trabajos de conservación y de restauración que en ellos sean ejecutados deben inspirarse en los principios enunciados en los artículos precedentes.

Excavaciones

Artículo 15. Los trabajos de excavaciones deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas científicas y con la "Recomendación que define los principios internacionales a aplicar en materia de excavaciones arqueológicas" adoptada por la UNESCO en 1956.

El mantenimiento de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados. Además, se emplearán todos los medios que faciliten la comprensión del monumento descubierto sin desnaturalizar su significado.

Cualquier trabajo de reconstrucción deberá, sin embargo, excluirse a priori; sólo la anastilosis puede ser tenida en cuenta, es decir, la recomposición de las partes existentes pero desmembradas. Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Documentación y publicación

Artículo 16. Los trabajos de conservación, de restauración y de excavación irán siempre acompañados de la elaboración de una documentación precisa, en forma de informes analíticos y críticos, ilustrados con dibujos y fotografías. Todas las fases del trabajo de desmontaje, consolidación, recomposición e integración, así como los elementos técnicos y formales identificados a lo largo de los trabajos, serán allí consignados. Esta documentación será depositada en los archivos de un organismo público y puesta a la disposición de los investigadores; se recomienda su publicación.

➤ CARTA DE QUITO 1977

I. Introducción

La inclusión del problema que representa la necesaria conservación y utilización del patrimonio monumental en la relación de esfuerzos multinacionales que se comprometen a realizar los Gobiernos de América, resulta alentador en un doble sentido. En primer término, porque con ello los Jefes de Estado dejan reconocida, de manera expresa, la existencia de una situación de urgencia que reclama la cooperación interamericana, y en segundo lugar, porque siendo la razón fundamental de la Reunión de Punta del Este el común propósito de dar un nuevo impulso al desarrollo del Continente, se está aceptando implícitamente que esos bienes del patrimonio cultural representan un valor económico y son susceptibles de erigirse en instrumentos del progreso.

El acelerado proceso de empobrecimiento que vienen sufriendo una mayoría de los países americanos como consecuencia del estado de abandono e indefensión en que se encuentra su riqueza monumental y artística, demanda la adopción de medidas de emergencia, tanto a nivel nacional como internacional, pero la eficacia práctica de las mismas dependerá, en último término, de su adecuada formación dentro de un plan sistemático de revalorización de los bienes patrimoniales en función del desarrollo económico-social.

Las recomendaciones del presente informe van dirigidas en ese sentido y se ciñen específicamente, a la adecuada conservación y utilización de los monumentos y lugares de interés arqueológicos, histórico y artístico, de conformidad con lo que dispones en el Capítulo V Esfuerzos Multinacionales Literal d) de la Declaración de Presidentes de América.

No obstante precisa reconocer que, dada la íntima relación que guardan entre sí el continente arquitectónico y el contenido artístico, resulta imprescindible extender la debida protección a otros bienes muebles y objetos valiosos del patrimonio cultural a fin de evitar que se sigan deteriorando y sustrayendo impunemente y de procurar, asimismo, que contribuyan al logro de los fines perseguidos mediante su adecuada exhibición de acuerdo con la moderna técnica museográfica.

II. Consideraciones generales

1. La idea de espacio es inseparable del concepto de monumento, por lo que la tutela del Estado puede y debe extenderse al contexto urbano, al ámbito natural que lo enmarca y a los bienes culturales que encierra.

Pero puede existir una zona, recinto o sitio de carácter monumental, sin que ninguno de los elementos que lo constituyen aisladamente considerados merezca esa designación.

2. Los lugares pintorescos y otras bellezas naturales objeto de defensa y protección por parte del Estado, no son propiamente monumentos nacionales. La huella histórica o artística del hombre es esencial para conferir a un paraje o recinto determinado esa categoría específica.

3. Cualquiera que fuese el valor intrínseco de un bien o las circunstancias que concurren a realzar su importancia y significación histórica o artística, el mismo no constituirá un monumento en tanto que no recaiga una expresa declaración del Estado en ese sentido. La declaración de monumento nacional implica su identificación y registro oficiales. A partir de ese momento el bien en cuestión quedará sometido al régimen de protección que señale la Ley.

4. Todo monumento nacional está implícitamente destinado a cumplir una función social. Corresponde al Estado hacer que la misma prevalezca y determinar, en los distintos casos, la medida en que dicha función social es compatible con la propiedad privada y el interés de los particulares.

III. El patrimonio monumental y el monumento americano

1. Es una realidad evidente que América y en especial Iberoamérica, constituye una región extraordinariamente rica en recursos monumentales. A los grandiosos testimonios de las culturas precolombinas se agregan las expresiones monumentales, arquitectónicas, artísticas e históricas del largo período colonial exuberante en variedad de formas. Un acento propio, producto del fenómeno de aculturación, contribuye a imprimir a los estilos importados el sentido genuinamente americano de múltiples manifestaciones locales que los caracteriza y distingue. Ruinas arqueológicas de capital importancia, no siempre accesibles o del todo exploradas, se alternan con sorprendentes supervivencias del pasado; complejos urbanos y villas enterradas, susceptibles de erigirse en centros del mayor interés y atracción.

2. No es menos cierto que gran parte de este patrimonio, se ha arruinado irremediabilmente en el curso de las últimas décadas o se encuentra hoy en trance inminente de perderse. Múltiples factores han contribuido y siguen contribuyendo a mermar las reservas de los bienes culturales de la mayoría de los países de

Iberoamérica, pero es necesario reconocer que la razón fundamental de la destrucción progresivamente acelerada de ese potencial de riqueza, radica en la carencia de una política oficial capaz de imprimir eficacia práctica a las medidas proteccionistas vigentes y de promover la revalorización del patrimonio monumental en función del interés público y para beneficio económico de la nación.

3. En los críticos momentos en que América se encuentra comprometida en un gran empeño progresista que implica la explotación exhaustiva de sus recursos naturales y la transformación progresiva de sus estructuras económico-sociales, los problemas que se relacionan con la defensa, conservación y utilización de los monumentos, sitios y conjuntos monumentales adquieren excepcional importancia y actualidad.

4. Todo proceso de acelerado desarrollo trae consigo la multiplicación de infraestructura y la ocupación de extensa áreas por instalaciones industriales y construcciones inmobiliarias que alteran y aún deforman por completo el paisaje, borrando las huellas y expresiones del pasado, testimonios de una tradición histórica de inestimable valor.

5. Gran número de ciudades de Iberoamérica que atesoraban en un ayer todavía cercano un rico patrimonio monumental, muestra evidente de su pretérita grandeza, templos, plazas, fuentes y callejas que en conjunto acentuaban su personalidad y atractivo, han sufrido tales mutilaciones y degradaciones en su perfil arquitectónico que lo hacen irreconocible. Todo ello en nombre de un malentendido y peor administrado progreso urbano.

6. No es exagerado afirmar que el potencial de riqueza destruida con estos irresponsables actos de vandalismo urbanístico en numerosas ciudades del Continente, excede con mucho a los beneficios que para la economía nacional se derivan de las instalaciones y mejoras de infraestructura con que pretenden justificarse.

IV. La solución conciliatoria

1. La necesidad de conciliar las exigencias del progreso urbano con la salvaguardia de los valores ambientales, es ya hoy día una norma inviolable en la formulación de los planes reguladores a nivel tanto local como nacional. En este sentido todo plan de ordenación deberá realizarse en forma que permita integrar al conjunto urbanístico los centros o complejos históricos de interés ambiental.

2. La defensa y valoración del patrimonio monumental y artístico no contraviene, teórica ni prácticamente, con una política de regulación urbanística científicamente desarrollada. Lejos de ello, debe constituir el complemento de la misma. Para la confirmación de este criterio se transcribe el siguiente párrafo del Informe Weiss presentado a la Comisión Cultural y Científica del Consejo de Europa (1963): “es posible equipar a un país sin desfigurarlo: de preparar y servir al provenir sin destruir el pasado. La elevación del nivel de vida debe limitarse a la realización de un bienestar material progresivo: debe ser asociado a la creación de un cuadro de vida digno del hombre”.

3. La continuidad del horizonte histórico y cultural de América, gravemente comprometido por el entronizamiento de un proceso anárquico de modernización, exigen la adopción de medidas de defensa, recuperación y revalorización del patrimonio monumental de la región y la formulación de planes nacionales y multinacionales a corto y largo plazo.

4. Precisa reconocer que los organismos internacionales especializados, han reconocido la dimensión del problema y han venido trabajando con ahínco en los últimos años, por lograr soluciones satisfactorias. América tiene a su disposición la experiencia acumulada.

5. A partir de la “Carta de Atenas” de 1932, muchos han sido los Congresos Internacionales que se han sucedido hasta conformar el actual criterio dominante.

Entre los que más han ahondado en el problema aportando recomendaciones concretas figura el de la Unión Internacional de Arquitectos de Moscú (Moscú 1958); el Congreso de la Federación Internacional de Vivienda y Urbanismo (Santiago de Compostela 1961); que tuvo por lema el problema de los “conjuntos históricos”, El Congreso de Venecia (Venecia 1964) y

el más reciente del ICOMOS en Cáceres (Cáceres 1967), que aportan a ese tema de tanto interés americano un punto de vista eminentemente práctico.

V. Valoración económica de los monumentos

1. Partimos del supuesto de que los monumentos de interés arqueológico, histórico y artístico constituyen también recursos económicos al igual que las riquezas naturales del país. Consecuentemente, las medidas conducentes a su preservación y adecuada utilización no ya sólo guardan relación con los planes de desarrollo, sino que forman o deben formar parte de los mismos.

2. En la más amplia esfera de las relaciones interamericanas, reiteradas recomendaciones y resoluciones de distintos organismos del sistema llevaron progresivamente el problema al más alto nivel de consideración: La reunión de los Jefes de Estado (Punta del Este, 1967).

3. Es evidente que la inclusión del problema relativo a la adecuada preservación y utilización del patrimonio monumental en la citada reunión, responde a las mismas fundamentales razones que llevaron a los presidentes de América a convocarla: la necesidad de dar a la Alianza para el Progreso un nuevo y más vigoroso impulso y de ofrecer, a través de la cooperación continental, la mayor ayuda que demanda el desarrollo de los países miembros de la OEA.

4. Lo anterior explica el empleo del término "utilización" que figura en el punto 2.A. Capítulo V de la Declaración de los Presidentes:

Esfuerzos multinacionales.

Encomendar a los organismos competentes de la OEA que:

d) Extiendan la cooperación interamericana a la conservación y utilización de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

5. Más concretamente en la Resolución 2 de la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural, convocado a los únicos efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Declaración de los Presidentes, dentro del área de competencia del Consejo, se dice:

"La extensión de la asistencia técnica y la ayuda financiera al patrimonio cultural de los Estados miembros, se llevará a cabo en función de su desarrollo económico y turístico."

6. En suma, se trata de movilizar los esfuerzos nacionales en el sentido de procurar el mejor aprovechamiento de los recursos monumentales de que se disponga, como medio indirecto de favorecer el desarrollo económico del país. El anterior implica una tarea previa de planificación a nivel nacional: es decir, la evaluación de los recursos disponibles y la formulación de proyectos específicos dentro de un plan regulador general.

7. La extensión de la cooperación interamericana a ese aspecto del desarrollo lleva implícito el reconocimiento de que el esfuerzo nacional no es por sí solo suficiente para acometer un empeño que en la mayoría de los casos excede sus actuales posibilidades. Es únicamente a través de la acción multinacional que muchos Estados miembros, en proceso de desarrollo, pueden procurarse los servicios técnicos y los recursos financieros indispensables.

VI. La puesta en valor del patrimonio cultural

1. El término "puesta en valor", que tiende a hacerse cada día más frecuente entre los expertos, adquiere en el ámbito americano una especial aplicación. Si algo caracteriza este momento es, precisamente la urgente necesidad de utilizar al máximo el caudal de sus recursos y es evidente que entre los mismos figura el patrimonio monumental de las naciones.

2. Poner en valor un bien histórico o artístico equivale a habitarlo en las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento. La puesta en valor debe entenderse que se realiza en función de un fin trascendente que en el caso de Iberoamérica sería contribuir al desarrollo económico de la región.

3. En otras, palabras, se trata de incorporar a un potencial económico un valor actual: de poner en productividad una riqueza inexplorada mediante un proceso de revalorización que lejos de mermar su significación puramente histórica o artística, la acrecienta, pasándola del dominio exclusivo de minorías eruditas al conocimiento y disfrute de mayorías populares.

4. En síntesis, la puesta en valor del patrimonio monumental y artístico implica una acción sistemática, eminentemente técnica dirigida a utilizar todos y cada uno de esos bienes conforme a su naturaleza, destacando y exaltando sus características y méritos hasta colocarlos en condiciones de cumplir la nueva función a que están destinados.

5. Precisa destacar que, en alguna medida, el área de emplazamiento de una construcción de principal interés resulta comprometida por razón de vecindad inmediata al monumento, lo que equivale a decir que, de cierta manera, pasará a formar parte del mismo una vez que haya sido puesto en valor. Las normas proteccionistas y los planes de revalorización tienen que extenderse, pues, a todo el ámbito propio del monumento.

6. De otra parte, la puesta en valor de un monumento ejerce una beneficiosa acción que se refleja sobre el perímetro urbano en que éste se encuentra emplazado y aún desborda esa área inmediata, extendiendo sus efectos a zonas más distantes. Ese incremento del valor real de un bien por acción refleja constituye una forma de plusvalía que ha de tomarse en cuenta.

7. Es evidente, que en la medida en que un monumento atrae la atención del visitante, aumentará la demanda de comerciantes interesados en instalar establecimientos apropiados a su sombra protectora. Esa es otra consecuencia previsible de la puesta en valor e implica la adopción previa de medidas reguladoras que a la vez que facilitan y estimulan la iniciativa privada, impidan la desnaturalización del lugar y la pérdida de las finalidades primordiales que se persiguen.

8. De todo lo expuesto, se desprende que la diversidad de monumentos y edificaciones de destacada interés histórico y artístico, ubicados dentro de un núcleo de valor ambiental, se relacionan entre sí y ejercen un efecto multiplicador sobre el resto del área que resultaría revalorizadas en conjunto como consecuencia de un plan de puesta en valor y de saneamiento de sus principales construcciones.

VII. Los monumentos en función de turismo

1. Los valores propiamente culturales no se desnaturalizan ni comprometen al vincularse con los intereses turísticos y, lejos de ello, la mayor atracción que conquistan los monumentos y la afluencia creciente de admiradores foráneos, contribuyen a afirmar la conciencia de su importancia y significación nacionales. Un monumento restaurado adecuadamente, un conjunto urbano puesto en valor, constituyen no sólo una lección viva de historia sino un legítimo motivo de dignidad nacional. En el más vasto marco de las relaciones internacionales, esos testimonios del pasado estimulan los sentimientos de comprensión, armonía y comunidad espiritual aún entre pueblos que se mantienen rivales en política. Cuanto contribuya a exaltar los valores del espíritu por muy ajena que fuera la intención a los fines culturales, ha de derivar en beneficio de esta última. Europa debe al turismo, directa o indirectamente, la salvaguarda de una gran parte de su patrimonio cultural condenado a su completa e irremediable destrucción, y la sensibilidad contemporánea, más visual que literaria, tiene la oportunidad de enriquecerse con la contemplación de nuevos ejemplos de la civilización occidental rescatados técnicamente gracias al poderoso estímulo turístico.

2. Si los bienes del patrimonio cultural juegan tan importante papel en la promoción del turismo, es lógico que las inversiones que se requieren para su debida restauración y habilitación dentro de su marco técnico especializado, deben hacerse simultáneamente a las que reclama el equipamiento turístico, o mejor dicho, integrar ambas en un solo plan económico de desarrollo regional.

3. La Conferencia de Naciones Unidas sobre Viajes Internacionales y Turismo (Roma 1963) no solamente recomendó que se diera una alta prioridad a las inversiones en turismo dentro de los planes nacionales, sino que hizo resaltar que “desde el punto de vista turístico, el patrimonio cultural, histórico y natural de las naciones, constituye un valor sustancialmente importante”, y que, en consecuencia, urgía “la adopción de adecuadas medidas dirigidas a asegurar la conservación y protección de ese patrimonio” (Informe final Doc. 4). A su vez la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (1964), recomendó a las agencias y organismos de financiación, tanto gubernamentales como privados “ofrecer asistencia, en la forma más apropiada, para obras de conservación, restauración y utilización ventajosa de sitios arqueológicos, históricos y de belleza natural”. (Resolución Anexo A.IV.24).

Últimamente el Consejo Económico y Social del citado organismo mundial, después de recomendar a la Asamblea General designar el año de 1967 como “año del Turismo Internacional”, resolvió invitar a los organismos de las Naciones Unidas y a las agencias especializadas, a que dieran “favorable” consideración a las solicitudes de asistencia técnica y financiera de los países en desarrollo, a fin de acelerar en los mismos el mejoramiento de sus recursos turísticos” (Resolución 1109-XL).

4. En relación con ese tema, que ha venido siendo objeto de especial atención por parte de la Secretaría General de la UNESCO, se ha llevado a cabo un exhaustivo estudio con la colaboración de un organismo, no gubernamental de gran prestigio, la Unión Internacional de las Organizaciones Oficiales de Turismo. Dicho estudio confirma los criterios expuestos y después de analizar las razones culturales, educativas y sociales que justifican el uso de la riqueza monumental en función del turismo, insiste en los beneficios económicos que se derivan de esa política para las áreas territoriales correspondientes. Dos extremos de particular interés merecen ser destacados: a) la afluencia turística que determina la apropiada revalorización de un monumento, asegura la rápida recuperación del capital invertido para estos fines; b) la actividad turística que se origina como consecuencia de la adecuada presentación de un monumento y que de abandonarse determinaría su extinción, conlleva una profunda transformación económica de la región en la que mismo se halla enclavado.

5. Dentro del Sistema Interamericano, además de las numerosas recomendaciones y acuerdos que abundan en la importancia que debe concederse, tanto a nivel nacional como regional al problema que implica el abandono en que se encuentra buena parte del patrimonio cultural de los países del Continente, recientes reuniones especializadas han abordado el tema específico de la función que los monumentos de interés artístico e histórico tienen en el desarrollo de la industria turística. La Comisión Técnica de Fomento del Turismo, en su Carta Reunión (julio-agosto 1967) resolvió hacerse solidaria de las conclusiones adoptadas por la correspondiente Comisión de Equipamiento Turístico entre las que figuran las siguientes:

- “Que los monumentos y otros bienes de naturaleza arqueológica, histórica y artística pueden y deben ser debidamente preservados y utilizados en función del desarrollo como incentivos esenciales de la afluencia turística”

- “Que en los países de gran riqueza patrimonial de bienes de interés arqueológico, histórico y artístico, dicho patrimonio constituye un factor decisivo en su equipamiento turístico y, en consecuencia, debe ser tomado en cuenta en la formalización de los planes correspondientes”.

- “Que los intereses propiamente culturales y los de índole turística se conjugan en cuanto concierne a la debida preservación y utilización del patrimonio monumental y artístico de los pueblos de América, por lo que se hace aconsejable que los organismos y unidades técnicas de una y otra área de la actividad interamericana trabajen en ese sentido de forma coordinada”.

6. Desde el punto de vista exclusivamente turístico, los monumentos son parte del “equipo” de que se dispone para desarrollar esa industria en una región, pero en la medida en que dicho monumento puede servir al uso a que se destina, dependerá no ya sólo de su valor intrínseco, es decir, de su significación o interés arqueológico, histórico o artístico sino de las circunstancias adjetivas que concurren en el mismo y faciliten su adecuada utilización. De ahí que las obras de restauración no sean siempre suficientes por sí solas para que un monumento pueda ser explotado entrando a formar parte del equipo turístico de una región. Puede ser igualmente necesarias la realización de otras obras de infraestructura, tales como un camino que facilite el acceso al monumento o un albergue que aloje a los visitantes al término de una jornada de viaje. Todo ello manteniendo el carácter ambiental de la región.

7. Las ventajas económicas y sociales del turismo monumental figuran en las más modernas estadísticas, especialmente en las de aquellos países europeos que deben su actual prosperidad al turismo internacional y que cuentan entre sus principales fuentes de riqueza con la reserva de bienes culturales.

VIII. El interés social y la acción cívica.

1. Es presumible que los primeros esfuerzos dirigidos a revalorizar el patrimonio monumental encuentren una amplia zona de resistencia dentro de la órbita de los intereses privados. Años de abandono oficial y un impulsivo afán de renovación que caracteriza a las naciones en proceso de desarrollo, contribuyen a hacer cundir el menosprecio por todas las

manifestaciones del pasado que no se ajustan al molde ideal de un moderno estilo de vida. Carentes de la suficiente formación cívica para juzgar el interés social como una expresión decantada del propio interés individual, incapaces de apreciar lo que más conviene a la comunidad desde el lejano punto de observación del bien público, los habitantes de una población contagiada de la “fiebre del progreso” no pueden medir las consecuencias de los actos de vandalismo urbanístico que realizan alegremente con la indiferencia o complicidad de las autoridades competentes.

2. Del seno de cada comunidad puede y debe surgir la voz de alarma y la acción vigilante y previsor. El fomento de agrupaciones cívicas pro-defensa del patrimonio, cualquiera que fuese su denominación y composición, ha dado excelentes resultados, especialmente en localidades que no disponen aún de regulación urbanística y donde la acción protectora a nivel nacional resulta débil o no siempre eficaz.

3. Nada puede contribuir mejor a la toma de conciencia que se busca, que la contemplación del ejemplo propio. Una vez que se aprecian los resultados de ciertas obras de restauración y rehabilitación de edificios, plazas y lugares, suele operarse una favorable reacción ciudadana que paraliza la acción destructora y permite la consecución de objetivos más ambiciosos.

4. En cualquier caso, la colaboración espontánea y múltiple de los particulares en los planes de puesta en valor del patrimonio histórico y artístico, es absolutamente imprescindible, muy en especial, en las pequeñas comunidades. De ahí que en la preparación de dichos planes deba tenerse en cuenta la conveniencia de realizar un programa puente de educación cívica, desarrollado sistemática y simultáneamente junto a la ejecución del proyecto.

IX. Los instrumentos de la puesta en valor

1. La adecuada utilización de los monumentos de máximo interés histórico y artístico implica, en primer lugar, la coordinación de las iniciativas y esfuerzos de carácter cultural y económico-turístico. En la medida que esos intereses coincidentes se aúnen e identifiquen los resultados perseguidos los resultados serán más satisfactorios.

2. Esa necesaria coordinación no puede tener lugar si no existen en el país en cuestión las condiciones legales y los instrumentos técnicos que la hagan posible.

3. Dentro del marco cultural, son requisitos previos a cualquier propósito oficial dirigido a revalorizar su patrimonio monumental contar con una legislación oficial, una organización técnica y una planificación también a nivel nacional.

4. La integración de los proyectos culturales y económicos debe producirse a nivel nacional como paso previo a toda gestión de asistencia o cooperación exterior.

Esta, tanto en el orden técnico como financiero, es el complemento del esfuerzo nacional. A los Gobiernos de los distintos Estados Miembros toca la iniciativa: a los países corresponde la tarea previa de formular sus proyectos e integrar éstos en los planes generales para el desarrollo. Las medidas y procedimientos que a continuación se recomiendan van dirigidos hacia esos fines.

Recomendaciones (a nivel nacional):

1. Los proyectos de puesta en valor del patrimonio monumental forman parte de los planes de desarrollo nacional y, en consecuencia, deben integrarse en los mismos.

Las inversiones que se requieren para la ejecución de dichos proyectos deben hacerse simultáneamente a las que reclaman el equipamiento turístico de la zona o región objeto de reevaluación.

2. Corresponde al Gobierno dotar al país de las condiciones que pueden hacer posible la formulación y ejecución de proyectos específicos de puesta en valor.

3. Son requisitos indispensables a los anteriores:

- Reconocimiento de una alta prioridad a los proyectos de puesta en valor de la riqueza monumental dentro del Plan Nacional para el Desarrollo.

- Legislación adecuada o, en su defecto, otras disposiciones gubernativas que faciliten el proyecto de puesta en valor haciendo prevalecer en todo momento el interés público.

- Dirección coordinada del proyecto a través de un Instituto idóneo capaz de centralizar la ejecución del mismo en todas sus etapas.

- Designación de un equipo técnico que pueda contar con la asistencia exterior durante la formulación de los proyectos específicos durante su ejecución.

4. La puesta en valor de la riqueza monumental sólo puede llevarse a efecto dentro de un marco de acción planificada; es decir, conforme a un plan regulador de alcance nacional o regional. En consecuencia, es imprescindible la integración de los proyectos que se promuevan con los planes reguladores existentes en la ciudad, o región de que se trate. De no existir dichos planes se procederá a establecerlos en forma consecuenta.

5. La necesaria coordinación de los intereses propiamente culturales relativos a los monumentos o a los conjuntos ambientales y los de índole turística, deberá producirse en el seno de la dirección coordinada del proyecto tal y como se ha especificado anteriormente, como paso previo a toda gestión de asistencia técnica o de ayuda financiera exterior.

6. La cooperación de los intereses privados y el respaldo de la opinión pública es imprescindible para la realización de todo proyecto de puesta en valor.

En este sentido debe tenerse en cuenta durante la formulación del mismo, el desarrollo de una campaña cívica que favorezca la formación de una conciencia pública.

Recomendaciones (a nivel internacional):

1. Reiterar la conveniencia de que los países de América se adhieran a la “Carta de Venecia” como norma mundial en materia de preservación de sitios y monumentos históricos, sin perjuicio de adoptar cuantos otros compromisos y acuerdos se hagan recomendables dentro del Sistema Interamericano.

2. Extender el concepto generalizado de monumento a las manifestaciones propias de la cultura de los siglos XIX y XX.

3. Vincular a la necesaria revalorización del patrimonio monumental y artístico de las naciones de América a otros países extra continentales y, de manera muy especial a España y Portugal,

dada la participación histórica de ambos en la formación de dicho patrimonio y dada también, la comunidad de valores culturales que los mantienen unidos a los pueblos de ese Continente.

4. Recomendar a la Organización de Estados Americanos, extender la cooperación que ha convenido prestar a la revalorización de los monumentos de interés arqueológico, histórico y artístico a otros bienes del patrimonio cultural que constituyen los fondos propios de museos y archivos, así como también el acervo sociológico del folklore nacional.

5. Para la restauración se hace absolutamente necesario, antes de acometer un proyecto de esta índole, el trabajo previo de investigación histórica. Dado que España conserva en sus archivos abundante material de planos sobre las ciudades de América; fortalezas y gran número de edificios, junto con una copiosísima documentación oficial, y dado que la catalogación de esos imprescindibles documentos se halla detenida en fecha anterior a la de la gran mayoría de las construcciones coloniales, lo que dificulta en extremo su utilización; se hace altamente recomendable que la Organización de Estados Americanos coopere con España en la labor de actualizar y facilitar las investigaciones en los archivos españoles, y especialmente en el de Indias de Sevilla.

6. Recomendar que se redacte un nuevo instrumento hemisférico que sustituya al “Tratado de Muebles de Valor Histórico” (1935), capaz de proteger en forma más amplia y efectiva a esa parte importantísima del patrimonio cultural del Continente de los múltiples riesgos que la amenazan.

7. Mientras lo anterior no se lleve a cabo, se recomienda que el Consejo Interamericano Cultural resuelva, en su próxima reunión, recabar de todos los Estados Miembros, la adopción de medidas de emergencia capaces de eliminar los riesgos del comercio ilícito de piezas del patrimonio cultural y que active la devolución de las mismas al país de origen, una vez probada su exportación clandestina o adquisición ilegal.

8. Teniendo presente que la escasez de recursos humanos constituye un grave inconveniente para la realización de planes de puesta en valor se hace altamente recomendable proveer lo

necesario para la creación de un centro o instituto especializado en materia de restauración de bienes muebles mediante el fortalecimiento de los existentes y la creación de otros nuevos.

9. Sin perjuicio de lo anterior y a fin de satisfacer de inmediato tan imperiosas necesidades, se recomienda a la Secretaría General de la OEA utilizar las facilidades que brindan sus actuales programas de Becas y Capacitación Extra continental y, también celebrar con el Instituto de Cultura Hispánica, al amparo del acuerdo de cooperación técnica OEA-España y con el Centro Regional Latinoamericano de Estudios para la Conservación y restauración de Bienes Culturales de México, sendos acuerdos de colaboración.

10. Toda vez que se hace necesario intercambiar experiencias sobre los problemas propios de América y conviene mantener una adecuada unidad de criterios en la materia, se recomienda reconocer a la Agrupación de Arquitectos Especializados en Restauración de Monumentos, con sede provisional en el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, y propiciar su instalación definitiva en cada uno de los Estados Miembros.

Medidas legales

1. Es necesario actualizar la legislación proteccionista vigente en los Estados Americanos, a fin de hacer su aplicación eficaz para los fines que se persiguen.

2. Es necesario revisar las regulaciones locales que rigen en materia de publicidad, al objeto de controlar toda forma publicitaria que tienda a alterar las características ambientales de las zonas urbanas de interés histórico.

3. A los efectos de la legislación proteccionista, el espacio urbano que ocupan los núcleos o conjuntos monumentales y de interés ambiental deben delimitarse como sigue:

- Zona de protección rigurosa, que corresponderá a la mayor densidad monumental o ambiental.
- Zona de protección o respeto, con una mayor tolerancia.
- Zona de protección del paisaje urbano, a fin de procurar una integración de la misma con la naturaleza circundante.

4. Al actualizar la legislación vigente, los países deberán tener en cuenta la plusvalía que adquieren los bienes inmuebles incluidos dentro de la zona de puesta en valor, así como en alguna medida en los aledaños.

5. También debe tenerse en cuenta la posibilidad de estimular la iniciativa privada mediante la implantación de un régimen de exenciones fiscales en los edificios que se restauren con capital particular y dentro de las regulaciones que establezcan los organismos competentes. Desgravaciones de tipo fiscal pueden establecerse, también, como compensación a las limitaciones impuestas a la propiedad particular por motivos de utilidad pública.

Medidas técnicas

1. La puesta en valor de un monumento o conjunto urbano de interés ambiental es el resultado de un proceso eminentemente técnico y, en consecuencia, su tratamiento oficial debe estar confiado directamente a una dependencia de carácter especializado que centralice todas las actividades.

2. Cada proyecto de puesta en valor constituye un problema específico y requiere una solución también específica.

3. La colaboración técnica de los expertos en las distintas disciplinas que han de intervenir en la ejecución de un proyecto, es absolutamente esencial. De la acertada coordinación de los especialistas habrá de depender en buena medida del resultado final.

4. La prioridad de los proyectos queda subordinada a la estimación de los beneficios económicos que de su ejecución se derivarían para una región dada. Pero en todo lo posible debe tenerse en cuenta la importancia intrínseca de los bienes objeto de restauración y la situación de emergencia en que los mismos se encuentran.

5. En general, todo proyecto de puesta en valor envuelve problemas de carácter económico, histórico, técnico y administrativo. Los problemas técnicos de conservación, restauración y reconstrucción varían según la índole del bien, los monumentos arqueológicos, por ejemplo, exigen la colaboración de especialistas en la materia.

6. La naturaleza y alcance de los trabajos que se deben realizar en un monumento exigen decisiones previas, producto del exhaustivo examen de las condiciones y circunstancias que concurren en el mismo. Decidida la clase de intervención a la que habrá de ser sometido el monumento, los trabajos subsiguientes deberán continuarse con absoluto respeto a lo que evidencia muestra o a los documentos auténticos en los que la restauración se basa.

7. En los trabajos de revalorización de zonas ambientales, precisa la previa definición de sus límites y valores.

8. La puesta en valor de una zona histórica ambiental, ya definida y evaluada implica:

a) Estudio y determinación de su uso eventual y de las actividades que en la misma habrán de desarrollarse.

b) Estudio de la magnitud de las inversiones y de las etapas necesarias hasta ultimar los trabajos de restauración y conservación, incluyendo las obras de infraestructura y adaptaciones que exija el equipamiento turístico para su puesta en valor.

c) Estudio analítico del régimen especial al que la zona quedará sometida, a fin de que las construcciones existentes y las nuevas puedan ser controladas de forma eficaz.

d) La reglamentación de las zonas adyacentes al núcleo histórico, debe establecer también la normativa con relación al uso de la tierra, la densidad, la relación volumétrica como factor determinante del paisaje urbano y natural.

e) Estudio de la magnitud de las inversiones necesarias para el saneamiento de la zona.

f) Estudio de las medidas de prevención necesarias para el debido mantenimiento constante de la zona que se trata de poner en valor.

9. La limitación de los recursos disponibles y el necesario adiestramiento de los equipos técnicos requeridos por los planes de puesta en valor, hacen aconsejable, la previa formulación de un proyecto piloto en el lugar en el que mejor se conjuguen los intereses económicos y las facilidades técnicas.

10. La puesta en valor de un núcleo urbano de interés histórico ambiental de extensión que exceda de las posibilidades económicas inmediatas, puede y debe proyectarse en dos o más

etapas que se ejecutarán progresivamente de acuerdo con las conveniencias del equipamiento turístico, bien entendido que el proyecto debe concebirse en su totalidad, sin que se interrumpan o aplacen los trabajos de catalogación, investigación o inventario.

Quito, 11 de marzo 1977

➤ **CARTA INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (1990)**

Preparada por el Comité Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (ICAHM) y adoptada para la Asamblea General del ICOMOS en Lausana en 1990.

Introducción

Es un hecho ampliamente aceptado que el conocimiento y la comprensión de los orígenes y del desarrollo de las sociedades humanas revisten una importancia fundamental para toda la humanidad, ya que sirven para identificar sus raíces culturales y sociales. El patrimonio arqueológico constituye el testimonio esencial de las actividades humanas del pasado. Su protección y su adecuada gestión son imprescindibles para permitir a los arqueólogos y a otros científicos estudiarlo e interpretarlo en nombre de generaciones presentes y futuras, y para beneficio de las mismas.

La protección de este patrimonio no puede basarse únicamente en la aplicación de técnicas arqueológicas. Exige un fundamento más amplio de competencias y conocimientos profesionales y científicos. Algunos elementos del patrimonio arqueológico forman parte de estructuras arquitectónicas y, en este caso, deben estar protegidos de acuerdo con los criterios relativos al patrimonio de ese género estipulados en la Carta de Venecia de 1964 sobre restauración y conservación de monumentos y lugares de interés histórico-artístico; otros, forman parte de tradiciones vivas de la población autóctona cuya participación, a través de grupos locales de carácter cultural, resulta esencial para su protección y conservación. Por éstas y otras razones, la protección del patrimonio arqueológico debe basarse en una colaboración efectiva entre especialistas de múltiples y diversas disciplinas. Exige también la cooperación de las instancias de la Administración, de investigadores, de empresas privadas

y del gran público. Por consiguiente, esta carta establece unos principios aplicables a los distintos sectores relacionados con la gestión del patrimonio arqueológico. Incluye las obligaciones de las administraciones públicas y de los legisladores, las reglas profesionales aplicables a la labor de inventario, a la prospección, a la excavación, a la documentación, a la investigación, al mantenimiento, a la conservación, a la preservación, a la restitución, a la información, a la presentación, al acceso y uso público del patrimonio arqueológico, así como la definición de las cualificaciones adecuadas del personal encargado de su protección.

Esta carta está motivada por el éxito alcanzado por la Carta de Venecia como documento orientativo y fuente de inspiración de las políticas y prácticas gubernamentales, científicas y profesionales.

La carta ha de establecer principios fundamentales y recomendaciones de alcance global. Por ello, no puede tener en cuenta las dificultades y posibilidades propias de cada región o país. Para satisfacer estas necesidades, esta carta debería completarse en la esfera regional y nacional con principios y reglas suplementarias.

Definición e introducción

Artículo 1.

El "patrimonio arqueológico" representa la parte de nuestro patrimonio material para la cual los métodos de la arqueología nos proporcionan la información básica. Engloba todas las huellas de la existencia del hombre y se refiere a los lugares donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, a las estructuras y los vestigios abandonados de cualquier índole, tanto en la superficie, como enterrados, o bajo las aguas, así como al material relacionado con los mismos.

Políticas de "conservación integrada"

Artículo 2.

El patrimonio arqueológico es una riqueza cultural frágil y no renovable. La agricultura y los planes de utilización del suelo deben ser ordenados y controlados con el fin de reducir al mínimo la destrucción de este patrimonio. Las políticas de protección del patrimonio arqueológico deben estar sistemáticamente integradas en las de la agricultura y la utilización,

desarrollo y planificación del suelo, así como en las relativas a cultura, medio ambiente y educación. La creación de reservas arqueológicas debe formar parte de estas políticas.

La protección del patrimonio arqueológico debe incorporarse a las políticas de planificación a escala internacional, nacional, regional y local.

La participación activa de la población debe incluirse en las políticas de conservación del patrimonio arqueológico. Esta participación resulta esencial cada vez que el patrimonio de una población autóctona está en juego. La participación se debe basar en la accesibilidad a los conocimientos, condición necesaria para tomar cualquier decisión. La información al público es, por tanto, un elemento importante de la "conservación integrada".

Legislación y economía

Artículo 3.

La protección del patrimonio arqueológico debe constituir una obligación moral para cada ser humano. Pero también es una responsabilidad pública colectiva. Esta responsabilidad debe hacerse efectiva a través de la adopción de una legislación adecuada y mediante la provisión de fondos suficientes para financiar programas que garanticen una gestión eficaz del patrimonio arqueológico.

El patrimonio arqueológico es un bien común para toda sociedad humana; por tanto, constituye un deber para todos los países asegurar la disponibilidad de los fondos adecuados para su protección.

La legislación debe garantizar la conservación del patrimonio arqueológico en función de las necesidades, la historia y las tradiciones de cada país y región, y esmerarse para favorecer la conservación "in situ" y los imperativos de la investigación. La legislación debe basarse en la idea de que el patrimonio arqueológico es la herencia de la humanidad entera y de grupos humanos, no la de personas individuales o de determinadas naciones.

La legislación debe prohibir toda destrucción, degradación o alteración por modificación de cualquier monumento o conjunto arqueológico, o de su entorno sin el permiso de la autoridad arqueológica competente.

La legislación debe exigir, por principio, una investigación previa a la redacción de una documentación arqueológica completa en cada uno de los casos en que haya sido autorizada una destrucción del patrimonio arqueológico.

La legislación debe exigir un mantenimiento correcto y una conservación satisfactoria del patrimonio arqueológico y proveer los medios para ello.

La legislación debe prever las sanciones adecuadas y correspondientes a las infracciones de las normas relativas al patrimonio arqueológico.

En el caso de que la legislación extendiese su protección sólo al patrimonio declarado oficialmente de interés, habría que tomar medidas dirigidas a la protección provisional de monumentos y conjuntos no protegidos o recientemente descubiertos, hasta que se proceda a una valoración arqueológica.

Uno de los mayores riesgos físicos para el patrimonio arqueológico se deriva de los programas de desarrollo y rehabilitación. La obligación para los autores de dichos programas de asegurar que se proceda a un estudio de impacto arqueológico antes de definir sus coordenadas de actuación, debe constar en una legislación adecuada que estipule que el coste de dicho estudio debe estar incluido en el presupuesto del proyecto. El principio según el cual cualquier programa de desarrollo y rehabilitación ha de estar concebido de manera que se reduzcan al mínimo las repercusiones sobre el patrimonio arqueológico debe estar formulado también por una ley.

Delimitación (acotaciones e inventarios)

Artículo 4.

La protección del patrimonio arqueológico debe basarse en el más completo conocimiento posible de su existencia, de su amplitud y de su naturaleza. Los inventarios generales con delimitación del potencial arqueológico son, por tanto, instrumentos esenciales de trabajo para perfilar estrategias de protección de dicho patrimonio. En consecuencia, el inventario acotado es una obligación fundamental para la protección y gestión del mismo.

Al mismo tiempo, los inventarios constituyen un banco de datos que nos suministra las primeras fuentes para el estudio y la investigación científica. La elaboración de inventarios debe, por tanto, ser considerada como un proceso dinámico permanente. Resulta, pues, que los inventarios deben abarcar información a diversos niveles de precisión y fiabilidad, ya que incluso unos conocimientos superficiales pueden constituir el punto de partida para poner en marcha medidas de protección.

Intervenciones en el emplazamiento ("in situ")

Artículo 5.

En arqueología, el conocimiento se basa fundamentalmente en la intervención científica en el yacimiento. Tal intervención abarca toda la gama de métodos que van desde la exploración no destructiva hasta la excavación integral, pasando por sondeos limitados o toma de muestras.

Hay que admitir como principio indiscutible que la recopilación de información sobre el patrimonio arqueológico sólo debe causar el deterioro mínimo indispensable de las piezas arqueológicas que resulten necesarias para alcanzar los objetivos científicos o de conservación previstos en el proyecto. Los métodos de intervención no destructivos - observaciones aéreas, observaciones "in situ", observaciones subacuáticas, análisis de muestras, catas, sondeos - deben ser fomentados en cualquier caso, con preferencia a la excavación integral.

Puesto que la excavación implica siempre una selección de elementos testimoniales para ser estudiados, documentados y conservados, aún a costa de la pérdida de otra información y, eventualmente, de la destrucción total del monumento o del yacimiento, la decisión de proceder a una excavación debe ser objeto de una profunda reflexión.

Las excavaciones deben realizarse preferentemente en sitios y monumentos amenazados por el desarrollo, cambios de calificación o uso del suelo, pillaje, o deterioro natural.

En casos excepcionales, yacimientos que no corran peligro podrán ser objeto de excavaciones, bien para esclarecer claves cruciales de la investigación, bien para interpretarlos de forma más eficiente con vistas a su presentación al público. En tales casos, la excavación debe ser precedida por una valoración de carácter científico sobre el potencial del yacimiento. La excavación debe ser limitada y reservar un sector virgen para investigaciones posteriores.

Cuando se realice una excavación, debe entregarse a la comunidad científica un informe elaborado según unas normas bien definidas, el cual será incorporado al pertinente inventario, dentro de un plazo razonable, al acabar las obras.

Las excavaciones serán llevadas a cabo de conformidad con los criterios contenidos en las Recomendaciones de la UNESCO sobre los Principios Aplicables a las Excavaciones Arqueológicas, de 1956, y con las normas profesionales, nacionales e internacionales, comúnmente aceptadas.

Mantenimiento y conservación

Artículo 6.

Conservar "in situ" monumentos y conjuntos debe ser el objetivo fundamental de la conservación del patrimonio arqueológico. Cualquier traslado viola el principio según el cual el patrimonio debe conservarse en su contexto original. Este principio subraya la necesidad de una conservación, una gestión y un mantenimiento apropiados. De él se infiere también que el patrimonio arqueológico no debe estar expuesto a los riesgos y consecuencias de la excavación, ni abandonado después de la misma sin una garantía previa de financiación que asegure su adecuado mantenimiento y conservación.

El compromiso y la participación de la población local deben impulsarse y fomentarse como medio de promover el mantenimiento del patrimonio arqueológico. Este principio reviste especial importancia cuando se trata del patrimonio de poblaciones autóctonas o grupos culturales de carácter local. En ciertos casos, es aconsejable confiar la responsabilidad de la protección y de la gestión de monumentos y yacimientos a las poblaciones autóctonas.

Como quiera que los recursos disponibles son inevitablemente limitados, el mantenimiento activo no podrá realizarse más que de manera selectiva. Por tanto, deberá ejercerse sobre un muestrario indicativo de la diversidad de sitios y monumentos determinado por criterios científicos de calidad y representatividad, y no solamente sobre los monumentos más prestigiosos y más atractivos a simple vista.

Los principios pertinentes contenidos en las Recomendaciones de la UNESCO de 1956 deben aplicarse también al mantenimiento y a la conservación del patrimonio arqueológico.

Presentación, información, reintegración

Artículo 7.

La presentación al gran público del patrimonio arqueológico es un medio esencial para promocionar éste y dar a conocer los orígenes y el desarrollo de las sociedades modernas.

Al mismo tiempo, es el medio más importante para promocionar y hacer comprender la necesidad de proteger este patrimonio.

La presentación e información al gran público ha de constituir una divulgación del estado de conocimientos científicos y debe, pues, estar sometida a revisiones frecuentes. Han de tenerse en cuenta las múltiples aproximaciones que permitan la comprensión del pasado.

Las reintegraciones responden a dos funciones importantes: la investigación experimental y los fines pedagógicos e interpretativos de la realidad pretérita. Sin embargo, deben tomarse grandes precauciones para no borrar cualquier huella arqueológica subsistente; y deben tenerse en cuenta toda serie de pruebas para conseguir la autenticidad. Allí donde resulte posible y apropiado, tales reposiciones no deben efectuarse inmediatamente encima de los restos arqueológicos, y han de ser identificables como tales.

Cualificaciones profesionales

Artículo 8.

Para asegurar la buena gestión del patrimonio arqueológico, resulta esencial recurrir al dominio de numerosas disciplinas en un alto grado académico y científico. La formación de un número suficiente de profesionales cualificados en los ámbitos de competencia que nos ocupan debe ser un objetivo importante de la política de educación de cada país. La necesidad de formar expertos en unos campos del saber altamente especializados hace preciso recurrir a la cooperación internacional.

La formación arqueológica universitaria debe tener en cuenta en sus programas el cambio operado en las políticas de conservación, menos preocupadas por las excavaciones que por la conservación "in situ". Igualmente debe tomarse en cuenta el hecho de que el estudio de la historia de los pueblos indígenas es tan importante para conservar y comprender el patrimonio arqueológico como el de los monumentos y sitios considerados hasta ahora como los de mayor prestigio.

La protección del patrimonio arqueológico constituye un proceso dinámico permanente en continua evolución. En consecuencia, los profesionales que trabajan en este sector, han de disponer de tiempo y facilidades que les permitan estar al día. Deben fomentarse los programas de formación posgraduada de alto nivel que potencien la especialización en materia de protección y gestión del patrimonio arqueológico.

Cooperación internacional

Artículo 9.

Siendo el patrimonio arqueológico una herencia común de toda la humanidad, la cooperación internacional resulta esencial para formular y hacer respetar los criterios de gestión de este patrimonio.

Hay una necesidad urgente de crear mecanismos internacionales que permitan el intercambio de información y experiencias entre profesionales encargados de la gestión del patrimonio arqueológico. Ello implica la organización de congresos, seminarios, talleres, etc., tanto a escala mundial como regional, así como la creación de centros regionales de formación de alto nivel. ICOMOS, a través de sus grupos especializados, debería promover este aspecto en sus proyectos a medio y largo plazo.

También deberían fomentarse los intercambios internacionales de personal administrativo y científico con el objeto de elevar su nivel de competencia en la gestión del patrimonio arqueológico.

Bajo los auspicios de ICOMOS deberían desarrollarse programas de asistencia técnica en el campo de la gestión del patrimonio arqueológico.

➤ **CONVENIO EUROPEO SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (REVISADO), HECHO EN LA VALETTA EL 16 DE ENERO DE 1992.**

Preámbulo

Los Estados miembros del Consejo de Europa y los otros Estados intervinientes en el Convenio Cultural Europeo y firmantes del presente, teniendo en cuenta que el propósito del Consejo de Europa es conseguir una mayor unidad entre sus miembros con el fin, en particular, de salvaguardar y hacer realidad los ideales y los principios que forman su patrimonio común.

Teniendo en cuenta el Convenio Cultural Europeo firmado en París el 19 de diciembre de 1954, en particular sus Artículos 1 y 5.

Teniendo en cuenta el Convenio para la Protección del Patrimonio Arquitectónico de Europa firmado en Granada el 3 de octubre de 1985.

Teniendo en cuenta el Convenio sobre Delitos contra la Propiedad Cultural firmado en Delfos el 23 de junio de 1985.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Asamblea Parlamentaria relativas a la arqueología y en particular las Recomendaciones 848 (1978), 921 (1981) y 1072 (1988).

Teniendo en cuenta la Recomendación n.º R (89) 5 relativa a la protección y mejora del patrimonio arqueológico en el contexto de las actividades de planificación urbanística y rural. Recordando que el patrimonio cultural es fundamental para el conocimiento de la historia de la humanidad.

Reconociendo que el patrimonio arqueológico europeo, prueba de la historia antigua, está gravemente amenazado por el deterioro debido a un número cada vez mayor de grandes planes urbanísticos, además de los riesgos naturales, las excavaciones clandestinas o no científicas y la insuficiente sensibilización del público.

Con la convicción de que es importante establecer, allá donde no existen, procedimientos adecuados administrativos y de supervisión científica, y que la necesidad de proteger el patrimonio arqueológico debería quedar reflejada en las políticas de planificación urbanística y rural y de desarrollo cultural.

Con la necesidad de insistir en que la responsabilidad de la protección del patrimonio arqueológico no corresponde sólo al Estado directamente implicado sino a todos los países europeos, siendo el objetivo reducir el riesgo de deterioro y promover la conservación mediante el intercambio de expertos y la comparación de experiencias.

Sabiendo que es necesario llevar a efecto los principios establecidos en el Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Cultural firmado en Londres el 6 de mayo de 1969, como resultado de la evolución de las políticas urbanísticas de los países europeos.

Hemos acordado lo siguiente:

Definición de patrimonio arqueológico

Artículo 1º

1. El objetivo del presente Convenio (revisado) es proteger el patrimonio arqueológico por su carácter de fuente de la memoria colectiva europea e instrumento para el estudio histórico y científico.

2. A este fin se considerarán elementos del patrimonio arqueológico todos los restos y objetos y cualquier otra huella dejada por la humanidad en épocas pasadas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que su conservación y estudio ayuden a reconstruir la historia de la humanidad y su relación con el entorno natural.
- b) Que las principales fuentes de información sobre dichos restos y huellas sean la realización de excavaciones o descubrimientos y otros métodos de investigación de la humanidad y su entorno.
- c) Que estén localizados dentro del territorio de las Partes.

3. El patrimonio arqueológico incluirá estructuras, construcciones, grupos de edificios, obras de ingeniería civil, objetos transportables y monumentos de cualquier otro tipo, así como su contexto, sea sobre tierra o bajo el agua.

Identificación del patrimonio y medidas de protección

Artículo 2º

Cada una de las Partes se compromete a instituir, por los medios adecuados para cada una de ellas, un marco jurídico para la protección del patrimonio arqueológico que prevea:

- a) El mantenimiento de un inventario de su patrimonio arqueológico y la identificación de monumentos y áreas.
- b) La creación de reservas arqueológicas, incluso cuando no haya restos visibles sobre el suelo o bajo el agua, para la protección de pruebas materiales para el estudio de generaciones venideras.
- c) La obligación de informar a las autoridades competentes para cualquier persona que haga un descubrimiento fortuito de elementos del patrimonio arqueológico, así como de facilitar el acceso a los mismos para su examen.

Artículo 3º

Para proteger el patrimonio arqueológico y garantizar la calidad científica del trabajo de investigación arqueológica, cada una de las Partes se compromete a:

- a) Poner en marcha procedimientos de autorización y supervisión de excavaciones y otras actividades arqueológicas con el fin de:

- i) Impedir cualquier excavación o sustracción ilícita de elementos del patrimonio arqueológico.
- ii) Asegurar que las excavaciones y prospecciones arqueológicas se realizan de una manera científica y con la obligación en cualquier caso de que:
 - no utilicen métodos destructivos de investigación siempre que sea posible;
 - los elementos del patrimonio arqueológico no queden descubiertos o a la vista durante o después de la excavación sin que se tomen las medidas necesarias para su debida protección, conservación y control.
- b) Asegurar que las excavaciones y otras técnicas potencialmente destructivas son realizadas sólo por personas debidamente capacitadas y autorizadas expresamente.
- c) Exigir que se solicite autorización previa, de acuerdo con lo previsto por la legislación nacional de cada Estado, para el uso de detectores de metal o cualquier otro equipo o proceso de detección para investigación arqueológica.

Artículo 4º

Cada una de las Partes se compromete a aplicar medidas para la protección física del patrimonio arqueológico, que contemple, según requieran las circunstancias:

- a) La adquisición o protección por cualquier otro medio por parte de las autoridades públicas de áreas destinadas a constituir reservas arqueológicas.
- b) La conservación y el mantenimiento del patrimonio arqueológico, preferiblemente in situ:
- c) El establecimiento de lugares adecuados para el almacenamiento de restos arqueológicos que hayan sido extraídos de su emplazamiento original.

Conservación integrada del patrimonio arqueológico

Artículo 5º

Cada una de las Partes acuerda:

- a) Hacer todo lo posible por reconciliar los intereses respectivos de la arqueología y los planes de desarrollo urbanístico, permitiendo a los arqueólogos participar:
 - i) en las políticas de planificación que se elaboren con el fin de establecer estrategias bien equilibradas para la protección, la conservación y el fomento de lugares de interés arqueológico;
 - ii) en las distintas fases de los planes de desarrollo;

b) Hacer todo lo posible para que arqueólogos, municipios y planificadores se consulten sistemáticamente entre sí con el fin de permitir:

- i) la modificación de los planes de desarrollo que puedan tener efectos negativos sobre el patrimonio arqueológico;
- ii) la asignación de tiempo y recursos suficientes para el estudio científico apropiado de la excavación y la publicación de los hallazgos que se hagan en ella.
- c) Tomar las medidas necesarias para que los estudios de impacto medioambiental y las decisiones resultantes tengan totalmente en cuenta los lugares de excavación arqueológica y su entorno.
- d) Tomar medidas para la conservación, in situ cuando sea posible, de los elementos del patrimonio arqueológico que se descubran durante la realización de cualquier tipo de obras.
- e) Asegurar que la apertura de excavaciones arqueológicas al público, especialmente las obras estructurales que se realicen para la recepción de grandes cantidades de visitantes, no perjudique el carácter arqueológico y científico de dichas excavaciones y su entorno.

Financiación de la investigación y la conservación arqueológicas

Artículo 6º

Cada una de las Partes acuerda:

- a) Establecer un sistema de ayudas financieras a la investigación arqueológica desde la administración central y las administraciones regionales y municipales, de acuerdo con sus respectivas competencias.
- b) Aumentar el volumen de recursos materiales para la arqueología de rescate:
 - i) tomando las medidas necesarias para que en los principales planes de desarrollo públicos o privados se prevea la cobertura, con recursos del sector público o privado, de los costes totales de las actividades arqueológicas que tuvieran que realizarse;
 - ii) quede incluida en el presupuesto correspondiente a dichos planes, al igual que está incluida la partida de los estudios de impacto medioambiental y regional, una partida para el estudio y la prospección arqueológica preliminar, la realización de una memoria científica y la publicación y archivo de todos los hallazgos.

Reunión y divulgación de información científica

Artículo 7º

Con el fin de facilitar el estudio y la difusión de la información obtenida de los descubrimientos arqueológicos, cada una de las Partes acuerda:

- a) Realizar o actualizar estudios, inventarios y mapas de lugares de actividad arqueológica dentro de su territorio.
- b) Tomar todas las medidas prácticas necesarias para la redacción, tras las actividades arqueológicas, de memorias abreviadas científicas publicables antes de realizar la publicación general de estudios especializados.

Artículo 8º

Cada una de las Partes se compromete a:

- a) Facilitar el intercambio nacional e internacional de elementos del patrimonio arqueológico con fines científicos profesionales, tomando al mismo tiempo los valores culturales y científicos de dichos elementos.
- b) Promover la creación de un fondo común de información sobre investigación arqueológica y excavaciones en curso y contribuir a la organización de programas internacionales de investigación.

Fomento de la sensibilización pública

Artículo 9º

Cada una de las Partes acuerda:

- a) Elaborar acciones educativas con vista a elevar y desarrollar la sensibilización de la opinión pública hacia el valor del patrimonio arqueológico para el conocimiento del pasado y tenga conciencia de los peligros que amenazan a este patrimonio.
- b) Promover el acceso del público a importantes elementos de su patrimonio arqueológico, especialmente las propias excavaciones, y fomentar la exhibición al público de objetos arqueológicos especialmente seleccionados.

Prevención de la circulación ilícita de elementos de patrimonio arqueológico

Artículo 10º

Cada una de las Partes acuerda:

- a) Requerir a las autoridades públicas competentes y las instituciones científicas que reúnan información sobre las excavaciones ilícitas que se detecten.
- b) Informar a las autoridades competentes del Estado de origen que sea Parte en el presente Convenio de cualquier oferta de objetos que se sospeche procedan bien de excavaciones ilícitas o tenga un carácter ilegal a un procedimiento de excavaciones oficiales, y proporcionar los datos necesarios sobre la misma.
- c) Tomar las medidas necesarias para asegurar que los museos e instituciones similares cuya política de adquisiciones esté bajo el control del Estado no adquieran elementos del patrimonio arqueológico que se sospeche proceden de descubrimientos incontrolados o excavaciones ilícitas, o sean ilegales aun procediendo de excavaciones oficiales.
- d) Con respecto a museos e instituciones similares situados en el territorio de una Parte, y cuya política de adquisiciones no esté bajo el control del Estado:
 - i) Hacerles llegar el texto de este Convenio (revisado).
 - ii) No escatimar esfuerzos para asegurar que dichos museos e instituciones cumplen los principios contenidos en el apartado c) precedente.
- e) Restringir, en la mayor medida posible, mediante una labor educativa, de información, vigilancia y cooperación, la transmisión de elementos del patrimonio arqueológico obtenidos de descubrimientos incontrolados o de excavaciones ilícitas o con un carácter ilegal pese a proceder de excavaciones oficiales.

Artículo 11º

El contenido del presente Convenio (revisado) no afectará en ningún momento a los tratados bilaterales o multilaterales existentes sobre la circulación ilícita de elementos del patrimonio arqueológico o su restitución a su legítimo propietario.

Mutua asistencia técnica y científica

Artículo 12º

Las Partes acuerdan:

- a) Proporcionarse mutuamente asistencia técnica y científica mediante la creación de un fondo común de conocimientos y los intercambios de expertos en materias relativas al patrimonio arqueológico.
- b) Fomentar, en el marco de la legislación nacional pertinente o de los acuerdos internacionales existentes entre ellas, el intercambio de especialistas en la protección del patrimonio arqueológico, incluidos los responsables de actividades formativas.

Control de la aplicación del Convenio (revisado)

Artículo 13º

A los efectos del presente Convenio (revisado), una comisión, creada por la Comisión de Ministros del Consejo de Europa conforme al Artículo 17 del Estatuto del Consejo de Europa, velará por la aplicación del presente Convenio (revisado) y en particular:

- a) Informará periódicamente a la Comisión de Ministros del Consejo de Europa sobre la situación de las políticas de protección del patrimonio arqueológico en los Estados firmantes del presente y sobre la aplicación de los principios contenidos en el presente Convenio (revisado).
- b) Propondrá medidas a la Comisión de Ministros del Consejo de Europa para la aplicación de las disposiciones del presente Convenio (revisado), como actividades multilaterales, revisión o modificación del presente e información a la opinión pública sobre la finalidad del presente Convenio (revisado).
- c) Formulará recomendaciones a la Comisión de Ministros del Consejo de Europa sobre la invitación a Estados que no son miembros del Consejo de Europa a forma parte del presente Convenio (revisado).

Disposiciones finales

Artículo 14º

1. Al presente Convenio (revisado) se podrán adherir los Estados miembros del Consejo de Europa y los demás Estados firmantes del Convenio Cultural Europeo.

Está pendiente de ratificación, aceptación o aprobación, y se depositarán documentos de ratificación, aceptación o aprobación en la oficina del Secretario General del Consejo de Europa.

2. Ningún Estado que sea parte en el Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Cultural firmado en Londres el 6 de mayo de 1969 podrá depositar su documento de ratificación, aceptación o aprobación salvo que haya denunciado previamente dicho convenio o lo denuncie al mismo tiempo.

3. El presente Convenio (revisado) entrará en vigor seis meses después de la fecha en que cuatro Estados, incluidos al menos tres Estados miembros del Consejo de Europa, hayan expresado su consentimiento a quedar obligados por el presente Convenio (revisado) en los términos contenidos en el mismo.

4. En caso de que, en aplicación de los dos apartados precedentes, la denuncia del Convenio de 6 de mayo de 1969 no se hubiera realizado simultáneamente con la entrada en vigor del presente Convenio (revisado), un Estado firmante podrá, cuando deposite su documento de ratificación, aceptación o aprobación, declarar que seguirá aplicando el Convenio de 6 de mayo de 1969 hasta la entrada en vigor del presente Convenio (revisado).

5. Con respecto a cualquier Estado firmante que posteriormente exprese su consentimiento a quedar obligado por el presente Convenio (revisado), ésta entrará en vigor seis meses después de la fecha en que deposite su documento de ratificación, aceptación o aprobación.

Artículo 15°

1. Después de la entrada en vigor del presente Convenio (revisado), la Comisión de Ministros del Consejo de Europa podrá invitar a otros Estados que no sean miembros del Consejo ni de la Comunidad Económica Europea a adherirse al presente Convenio (revisado), mediante resolución adoptada por la mayoría prevista en el Artículo 20d. del Estatuto del Consejo de Europa y con el voto unánime de los representantes de los Estados firmantes con derecho a formar parte de la Comisión.

2. Con respecto a cualquier Estado que se adhiera, o la Comunidad Económica Europea si se adhiere, el Convenio (revisado) entrará en vigor seis meses después de la fecha en que deposite su documento de adhesión en la oficina del Secretario General del Consejo de Europa.

Artículo 16°

1. Cualquier Estado podrá, en el momento de firmar o depositar su documento de ratificación, aceptación o aprobación o de adhesión, especificar el territorio o territorios a los que será de aplicación el presente Convenio (revisado).

2. Cualquier Estado podrá, con posterioridad y mediante declaración dirigida al Secretario General del Consejo de Europa, ampliar la aplicación del presente Convenio (revisado) a cualquier otro territorio que especifique en la declaración.

Con respecto a dicho territorio, el presente Convenio (revisado) entrará en vigor seis meses después de que el Secretario General reciba dicha declaración.

3. Cualquier declaración realizada de conformidad con los dos apartados precedentes podrá, con respecto al territorio especificado en la misma, ser anulada mediante notificación dirigida al Secretario General. La anulación tendrá efecto seis meses después de que el Secretario General reciba dicha notificación.

Artículo 17°

1. Las Partes podrán en cualquier momento denunciar el presente Convenio (revisado) mediante notificación dirigida al Secretario General del Consejo de Europa.

2. Dicha denuncia surtirá efecto a los seis meses de la fecha de recibo de dicha notificación por parte del Secretario General.

Artículo 18°

El Secretario General del Consejo de Europa informará a los Estados miembros del Consejo de Europa, los otros Estados integrantes del Convenio Cultural Europeo y cualquier otro Estado o la Comunidad Económica Europea que se haya adherido o haya sido invitado a adherirse al presente Convenio (revisado) sobre:

- a) Cualquier firma
- b) El depósito de cualquier instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

c) Las fechas de entrada en vigor del presente Convenio (revisado) de acuerdo con los Artículos 14, 15 y 16.

d) Cualquier otro acto, notificación o comunicación relativa al presente Convenio (revisado). Y en prueba de su conformidad los abajo firmantes firman el presente Convenio (revisado) debidamente autorizados para ello.

En Valetta, a 16 de enero de 1992, en inglés y francés, ambos textos siendo igualmente válidos, en un ejemplar único que será depositado en los archivos del Consejo de Europa. El Secretario General del Consejo de Europa enviará copias certificadas a cada Estado miembro del Consejo de Europa, a los otros Estados integrantes del Convenio Cultural Europeo y a cualquier otro Estado que no sea miembro o la Comunidad Económica Europea en caso de ser invitados a adherirse al presente Convenio (revisado).

➤ **CARTA INTERNACIONAL SOBRE TURISMO CULTURAL**

La Gestión del Turismo en los sitios con Patrimonio Significativo (1999)

Adoptada por ICOMOS en la 12ª Asamblea General en México, octubre de 1999.

Introducción

El Espíritu de la Carta

En su más amplio sentido, el Patrimonio natural y cultural pertenece a todos los pueblos.

Cada uno de nosotros tiene el derecho y la responsabilidad de comprender, valorar y conservar sus valores universales.

El concepto de Patrimonio es amplio e incluye sus entornos tanto naturales como culturales. Abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes, y los conocimientos y experiencias vitales. Registra y expresa largos procesos de evolución histórica, constituyendo la esencia de muy diversas identidades nacionales, regionales, locales, indígenas y es parte integrante de la vida moderna. Es un punto de referencia dinámico y un instrumento positivo de crecimiento e intercambio. La memoria colectiva y el peculiar

Patrimonio cultural de cada comunidad o localidad es insustituible y una importante base para el desarrollo no solo actual sino futuro.

En estos tiempos de creciente globalización, la protección, conservación, interpretación y presentación de la diversidad cultural y del patrimonio cultural de cualquier sitio o región es un importante desafío para cualquier pueblo en cualquier lugar. Sin embargo, lo normal es que cada comunidad en concreto o grupo implicado en la conservación se responsabilice de la gestión de este patrimonio, teniendo en cuenta las normas internacionalmente reconocidas y aplicadas de forma adecuada.

Un objetivo fundamental de la gestión del Patrimonio consiste en comunicar su significado y la necesidad de su conservación tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes. El acceso físico, intelectual y/o emotivo, sensato y bien gestionado a los bienes del Patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen al mismo tiempo un derecho y un privilegio.

Esto conlleva la responsabilidad de respetar los valores del Patrimonio Natural o Cultural, así como los intereses y patrimonios de la actual comunidad anfitriona, de los pueblos indígenas conservadores de su patrimonio o de los poseedores de propiedades históricas, así como la obligación de respetar los paisajes y las culturas a partir de las cuales se ha desarrollado el Patrimonio.

La Interacción dinámica entre el Turismo y el Patrimonio Cultural.

El Turismo nacional e internacional sigue siendo uno de los medios más importantes para el intercambio cultural, ofreciendo una experiencia personal no sólo acerca de lo que pervive del pasado, sino de la vida actual y de otras sociedades. El Turismo es cada vez más apreciado como una fuerza positiva para la conservación de la Naturaleza y de la Cultura. El Turismo puede captar los aspectos económicos del Patrimonio y aprovecharlos para su conservación generando fondos, educando a la comunidad e influyendo en su política. Es un factor esencial para muchas economías nacionales y regionales y puede ser un importante factor de desarrollo cuando se gestiona adecuadamente.

Por su propia naturaleza, el Turismo ha llegado a ser un complejo fenómeno de dimensiones políticas, económicas, sociales, culturales, educativas, biofísicas, ecológicas y estéticas. Se pueden descubrir numerosas oportunidades y posibilidades conociendo la valiosa interacción existente entre los deseos y expectativas de los visitantes, potencialmente conflictivos, y de las aspiraciones y deseos de las comunidades anfitrionas o locales.

El Patrimonio natural y cultural, la diversidad y las culturas vivas constituyen los máximos atractivos del Turismo. El Turismo excesivo o mal gestionado con cortedad de miras, así como el turismo considerado como simple crecimiento, pueden poner en peligro la naturaleza física del Patrimonio natural y cultural, su integridad y sus características identificativas. El entorno ecológico, la cultura y los estilos de vida de las comunidades anfitrionas, se pueden degradar al mismo tiempo que la propia experiencia del visitante.

El turismo debería aportar beneficios a la comunidad anfitriona y proporcionar importantes medios y motivaciones para cuidar y mantener su Patrimonio y sus tradiciones vivas. Con el compromiso y la cooperación entre los representantes locales y/o de las comunidades indígenas, los conservacionistas, los operadores turísticos, los propietarios, los responsables políticos, los responsables de elaborar planes nacionales de desarrollo y los gestores de los sitios, se puede llegar a una industria sostenible del Turismo y aumentar la protección sobre los recursos del Patrimonio en beneficio de las futuras generaciones.

En cuanto autor de esta Carta, ICOMOS, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, se compromete con este desafío en unión con otras organizaciones internacionales y con la industria del Turismo.

Objetivos de la Carta

Los objetivos de la Carta Internacional de Turismo Cultural, son:

- Facilitar y animar a cuantos están involucrados en la gestión y conservación del Patrimonio para que transmitan su importancia tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes.

- Facilitar y animar a la industria del Turismo para que éste se promueva y gestione con la finalidad de respetar y acrecentar el Patrimonio y las culturas vivas de las comunidades anfitrionas.

- Facilitar y animar al diálogo entre los intereses de la conservación del Patrimonio y los intereses de la industria del Turismo, acerca de la importancia y frágil naturaleza de los sitios con Patrimonio, sus variados objetos y sus culturas vivas, incluyendo la necesidad de lograr un desarrollo sostenible para ambos.

- Animar a las partes interesadas para formular planes y políticas concretas de desarrollo, objetivos mensurables y estrategias para la presentación e interpretación de los sitios con Patrimonio y sus actividades culturales para su defensa y conservación.

Además,

- La Carta apoya otras iniciativas abiertas por ICOMOS, por otras instituciones internacionales y por la industria del Turismo para mantener la integridad del Patrimonio, su gestión y su conservación.

- La Carta anima al compromiso entre todos aquellos que tengan intereses relevantes o intereses ocasionalmente en conflicto, responsabilidades y obligaciones, para que se esfuercen en poner de acuerdo sus objetivos.

- La Carta anima a que las partes interesadas formulen pautas detalladas que faciliten la puesta en práctica de los Principios de esta Carta, de acuerdo con las peculiares circunstancias de cada una de ellas, o según las exigencias planteadas por las comunidades u organizaciones pertinentes.

Principios de la carta de turismo cultural

Principio 1

Desde que el Turismo nacional e internacional se ha convertido en uno de los más importantes vehículos para el intercambio cultural, su conservación debería proporcionar oportunidades responsables y bien gestionadas a los integrantes de la comunidad anfitriona así como proporcionar a los visitantes la experimentación y comprensión inmediatas de la cultura y patrimonio de esa comunidad.

1.1

El Patrimonio natural y cultural es al mismo tiempo un recurso material y espiritual y ofrece una perspectiva de desarrollo histórico. Desempeña un papel importante en la vida moderna y el público en general debería tener acceso tanto físico como intelectual y/o emotivo a este Patrimonio. Los programas para la protección y conservación del patrimonio natural y cultural en sus características físicas, en sus valores intangibles, expresiones culturales contemporáneas y sus variados contextos, deberían facilitar a la comunidad anfitriona y al visitante, de un modo equilibrado y agradable, la comprensión y el aprecio de los significados de este Patrimonio.

1.2

Los aspectos individualizados del patrimonio natural y cultural tienen diversos niveles de significación, algunos de valor universal, otros de importancia nacional, regional o local.

Los programas de interpretación deberían presentar estos significados de manera relevante y accesible para la comunidad anfitriona y para el visitante, usando métodos apropiados, atractivos y actuales en materia de educación, medios informativos, tecnología y desarrollo personal, proporcionando información histórica, cultural, además de información sobre el entorno físico.

1.3

La interpretación y presentación de los programas debería proporcionar un alto nivel de conciencia pública y el soporte necesario para la supervivencia del Patrimonio natural y cultural a largo plazo.

1.4

Los programas de interpretación deberían proporcionar el significado de los sitios del Patrimonio y de sus tradiciones y prácticas culturales así como ofrecer sus actividades dentro del marco tanto de la experiencia del pasado como de la actual diversidad cultural de la comunidad anfitriona y de su región, sin olvidar las minorías culturales o grupos lingüísticos. El visitante debería siempre estar informado acerca de la diversidad de los valores culturales que pueden adscribirse a los distintos bienes patrimoniales.

Principio 2

La relación entre los sitios con Patrimonio y el Turismo, es una relación dinámica y puede implicar valoraciones encontradas. Esta relación debería gestionarse de modo sostenible para la actual y para las futuras generaciones.

2.1

Los sitios con Patrimonio tienen un valor intrínseco para todo el mundo por constituir la base de la diversidad cultural y del desarrollo social. La protección y conservación a largo plazo de las culturas vivas, de los sitios con Patrimonio, de sus variados objetos, de su integridad física y ecológica y de su contexto medioambiental, debería ser un componente esencial en el desarrollo de las políticas sociales, económicas, políticas, culturales y turísticas.

2.2

La interacción entre los recursos o valores del Patrimonio y el Turismo es dinámica y está en continuo cambio, generando para ambos oportunidades y desafíos así como potenciales situaciones conflictivas. Los proyectos turísticos, sus actividades y su desarrollo, deberían conseguir resultados positivos y minimizar los impactos negativos para el Patrimonio y para los modos de vida de la comunidad anfitriona, al mismo tiempo que deberían responder a las necesidades y expectativas del visitante.

2.3

La conservación, la interpretación y los programas de desarrollo turístico deberían basarse en la diáfana comprensión de los aspectos específicos y significativos del Patrimonio en cada sitio en particular, a menudo complejos y conflictivos. Es importante la continua investigación y el asesoramiento para lograr una permanente comprensión y aprecio de estos significados.

2.4

Es importante conservar la autenticidad de los sitios del Patrimonio y de la variedad de sus objetos. La autenticidad constituye un elemento esencial del significado cultural expresado a través de los materiales físicos, del legado de la memoria y de las tradiciones intangibles que perduran del pasado. Los programas deberían presentar e interpretar la autenticidad de los sitios y de sus experiencias culturales para mejorar el aprecio y la comprensión del patrimonio cultural.

2.5

Los proyectos e infraestructuras y los proyectos para el desarrollo turístico deberían tomar en cuenta la dimensión social, estética y cultural, los paisajes naturales y culturales, las

características de su biodiversidad, así como los amplios contextos visuales de los sitios con Patrimonio. Deberían utilizarse preferentemente los materiales propios de cada localidad y tomar en cuenta los estilos de la arquitectura local y de la tradición vernacular.

2.6

Antes de que un creciente turismo promueva o desarrolle sitios con Patrimonio, los planes de gestión deberían sopesar los valores naturales y culturales de estos recursos.

Los planes de desarrollo deberían establecer límites adecuados para que el cambio sea asumible, sobre todo en relación al impacto que un excesivo número de visitantes puede producir en las características físicas del Patrimonio, en su integridad ecológica, en la diversidad del Sitio, en los sistemas de transporte y acceso y en el bienestar social, económico y cultural de la comunidad anfitriona. Si el previsible nivel de cambio es inaceptable, deberían modificarse los planes de desarrollo que se propongan.

2.7

Deberían elaborarse programas de evaluación continua para valorar los impactos progresivos de las actividades turísticas y de los planes de desarrollo en cada Sitio o comunidad.

Principio 3

La Planificación de la conservación y del turismo en los Sitios con Patrimonio, debería garantizar que la Experiencia del Visitante le merezca la pena y le sea satisfactoria y agradable.

3.1

Los programas de Conservación del Patrimonio y los del Turismo, deberían ofrecer contenidos de máxima calidad para optimizar la comprensión del visitante a cerca de las características significativas del Patrimonio y la necesidad de su protección, haciéndole capaz de disfrutar adecuadamente de su visita.

3.2

Los visitantes deberían poder experimentar los sitios con Patrimonio de modo tranquilo y a su propio ritmo, si éste es su deseo. De todos modos, pueden ser necesarios itinerarios especiales de circulación de visitantes para minimizar los impactos sobre la integridad y constitución física del Sitio y de sus características naturales o culturales.

3.3

El carácter sagrado de los sitios con significación espiritual así como sus prácticas y tradiciones, constituyen un importante punto de reflexión para los gestores de los sitios, los

visitantes, los legisladores, los planificadores y los operadores turísticos, Se debe animar a los visitantes para que se comporten como huéspedes bienvenidos, respetando los valores y el estilo de vida de la comunidad anfitriona, rechazando el producto de posibles robos o el comercio ilícito de propiedades culturales, comportándose de manera que inciten a ser nuevamente bienvenidos si alguna vez regresan.

3.4

La planificación de actividades turísticas debería ofrecer al visitante posibilidades adecuadas de confort, seguridad y de sentirse a gusto, de modo que aumente el disfrute de la visita sin impacto negativo para las características significativas o ecológicas del sitio.

Principio 4

Las comunidades anfitrionas y los pueblos indígenas deberían involucrarse en la planificación de la conservación del Patrimonio y en la planificación del Turismo.

4.1

Deberían respetarse los derechos e intereses de la comunidad anfitriona, local y regional, así como a los propietarios y a los pueblos indígenas implicados que ejercen derechos o responsabilidades tradicionales sobre su propio territorio y sitios significativos. Todos ellos deberían involucrarse en el proceso de establecer objetivos, estrategias, políticas y métodos para la identificación, conservación, gestión, presentación e interpretación de sus propios recursos patrimoniales, de sus prácticas culturales y de sus actuales expresiones culturales, dentro del contexto turístico.

4.2

Cuando el Patrimonio de un Sitio o región concretos pueda tener una dimensión universal, deberían respetarse las necesidades y los deseos de las diversas comunidades o pueblos indígenas para restringir o administrar la región y el acceso físico, espiritual o intelectual a determinadas prácticas culturales, conocimientos, creencias, actividades, objetos o lugares.

Principio 5

Las actividades del Turismo y de la conservación del Patrimonio deberían beneficiar a la comunidad anfitriona.

5.1

Los legisladores deberían promover medidas para una equitativa distribución de los beneficios del Turismo de modo que éstos sean repartidos entre los diversos países o regiones, aumentando los niveles de desarrollo económico y contribuyendo a erradicar la pobreza cuando así sea necesario.

5.2

La gestión de la conservación del patrimonio y de las actividades turísticas debería proporcionar beneficios equitativos de carácter económico, social y cultural a los hombres y mujeres de la comunidad anfitriona, a todos los niveles, a través de la educación, la formación y la creación de oportunidades de empleo a tiempo completo.

5.3

Una parte significativa de la renta proveniente de los programas turísticos en Sitios con Patrimonio, debería dedicarse a la protección, conservación y presentación de los propios Sitios, incluyendo sus contextos naturales y culturales. Cuando así sea posible, los visitantes deberían ser informados acerca de esta distribución de la renta.

5.4

Los programas turísticos deberían alentar la formación de los intérpretes y guías del Sitio provenientes de la propia comunidad anfitriona, para aumentar la capacidad de la población local en la presentación e interpretación de sus propios valores culturales.

5.5

Los programas educativos y de interpretación del Patrimonio entre las personas de la comunidad anfitriona deberían involucrar a los intérpretes locales. Los programas deberían promover el conocimiento y el respeto de su patrimonio, animando a los hombres y mujeres de la comunidad a interesarse en el cuidado y la conservación del mismo.

5.6

La gestión de la conservación del Patrimonio y de los programas de Turismo debería incluir la educación y posibilidades de formación para los legisladores, planificadores, investigadores, diseñadores, arquitectos, intérpretes, conservadores y operadores turísticos. Los participantes en estos programas de formación deberían ser incitados para comprender y ayudar a resolver los puntos de vista, a menudo conflictos, y los problemas a los que se enfrentan el resto de sus colegas.

Principio 6

Los programas de promoción del Turismo deberían proteger y ensalzar las características del Patrimonio natural y cultural.

6.1

Los programas de promoción del Turismo deberían producir expectativas reales e información responsable en los visitantes potenciales, acerca de la cultura específica y de las características patrimoniales del Sitio o de la comunidad.

6.2

Los Sitios y las colecciones de diversos objetos de significación patrimonial deberían promocionarse y gestionarse de modo que se proteja su autenticidad y aumente la vivencia del visitante, diluyendo los flujos de visita pública en las llegadas al Sitio y evitando el excesivo número de visitantes al mismo tiempo.

6.3

Los programas de promoción del Turismo deberían proporcionar correcta distribución de beneficios y amortiguar la presión sobre los Sitios más visitados animando al visitante a experimentar otros diversos aspectos del patrimonio cultural y natural de la región o localidad.

6.4

La promoción, distribución y venta de recuerdos locales y otros productos deberían ofrecer una razonable contrapartida social y económica a la localidad anfitriona y asegurar al mismo tiempo que no se degrada su propia integridad cultural.

➤ **DECLARACIÓN DE QUEBEC SOBRE LA PRESERVACIÓN DEL ESPÍRITU DEL LUGAR Aprobada en la 16ª Asamblea General de ICOMOS en Quebec, Canadá, 2008**

Introducción

Reunidos en la ciudad histórica de Quebec (Canadá), entre el 29 de septiembre y el 4 de octubre de 2008, por invitación de ICOMOS Canadá, con ocasión de la 16ª Asamblea General de ICOMOS y las celebraciones que marcan el 400 Aniversario de la fundación de Quebec, los participantes aprueban la siguiente declaración de principios y recomendaciones para preservar el espíritu del lugar, mediante la salvaguarda del patrimonio material e inmaterial,

considerado como una forma innovadora y eficiente de asegurar el desarrollo sustentable y social en todo el mundo.

Esta declaración forma parte de una serie de medidas y acciones implementadas por ICOMOS, durante los últimos cinco años, para proteger y promover el espíritu de los lugares, específicamente su naturaleza viva, social y espiritual. En el año 2003, ICOMOS centró el simposio científico de su 14ª Asamblea General en el tema de la Preservación de los valores sociales inmateriales de monumentos y sitios. En la posterior Declaración de Kimberly, ICOMOS se comprometió a tener en consideración los valores inmateriales (memoria, creencias, conocimientos tradicionales, el apego al lugar, entre otros) y las comunidades locales que resguardan estos valores en el manejo y preservación de monumentos y sitios bajo la Convención del Patrimonio Mundial de 1972.

Por su parte, la Declaración de Xi'an de ICOMOS del año 2005, dirige la atención hacia la conservación del contexto —definido como los aspectos físicos, visuales y naturales; así como las prácticas sociales, espirituales, costumbres, conocimientos tradicionales, junto con otras formas y expresiones intangibles— en la protección y promoción de monumentos y sitios de patrimonio mundial. También llama a una estrategia multidisciplinaria con fuentes de información diversificadas para comprender, administrar y conservar de mejor manera el contexto.

Así también, la Declaración de Foz de Iguazú, redactada por ICOMOS Américas en el año 2008, precisa que los componentes materiales e inmateriales del patrimonio son imprescindibles en la preservación de la identidad de las comunidades que han creado y transmitido espacios de importancia cultural e histórica. Además, las nuevas cartas de ICOMOS sobre rutas culturales y sobre interpretación y presentación —elaboradas luego de amplias consultas y sometidas a ratificación en la actual 16ª Asamblea General de ICOMOS— también plantean la importancia de las dimensiones intangibles del patrimonio y del valor espiritual del lugar. Lo anterior, dada la naturaleza indivisible del patrimonio material e inmaterial, incluyendo los significados, valores y el contexto que el patrimonio inmaterial les otorga a los objetos y lugares. Actualmente, ICOMOS se encuentra considerando la aprobación de una nueva carta dedicada específicamente al patrimonio inmaterial de monumentos y sitios.

A este respecto, alentamos la discusión y los debates con el propósito de desarrollar un nuevo vocabulario conceptual que considere los cambios ontológicos del espíritu del lugar.

En la 16ª Asamblea General, y especialmente el Foro de la Juventud, el Foro Indígena y el Simposio Científico, han dado la oportunidad para explorar en mayor profundidad la relación entre patrimonio material e inmaterial, y los mecanismos sociales y culturales internos del espíritu del lugar. Es así, que este término se define como el conjunto de elementos materiales (edificaciones, sitios, paisajes, rutas, objetos) e inmateriales (recuerdos, historias, documentos escritos, rituales, festivales, conocimientos tradicionales, valores, texturas, colores y olores, entre otros); es decir, los elementos físicos y espirituales que otorgan significado, valor, emoción y misterio al lugar. Por tal razón, más que separar al espíritu del lugar, lo inmaterial de lo material y considerarlos como opuestos, hemos indagado en las múltiples formas en que ambos interactúan y se construyen mutuamente. El espíritu del lugar es creado por diversos actores sociales, sus arquitectos y administradores, así como por sus usuarios, quienes contribuyen en darle significado de manera activa y simultánea. Considerado como un concepto relacional, el espíritu del lugar tiene un carácter plural y dinámico que puede tener múltiples significados y particularidades, cambiar en el tiempo y pertenecer a grupos diferentes. Este planteamiento dinámico también se ajusta al mundo globalizado actual, que se caracteriza por movimientos transnacionales de población, reasentamiento de habitantes, un número cada vez mayor de contactos interculturales, sociedades pluralistas y apegos diversos al lugar. DOCUMENTOS DE ICOMOS | 219 El espíritu del lugar proporciona una comprensión más amplia del carácter vivo —y a la vez permanente— de los monumentos, sitios y paisajes culturales. Entrega una visión más enriquecedora, dinámica e inclusiva del patrimonio cultural.

El espíritu del lugar existe, de una u otra forma, en prácticamente todas las culturas del mundo y es construido por los seres humanos en respuesta a sus necesidades sociales. Las comunidades que habitan el lugar, especialmente cuando son sociedades tradicionales, deberían estar estrechamente vinculadas a la protección de su memoria, vitalidad, continuidad y espiritualidad.

Por consiguiente, los participantes de la 16ª Asamblea General de ICOMOS dirigen la siguiente declaración de principios y recomendaciones a organizaciones intergubernamentales y no

gubernamentales, autoridades nacionales y locales, y a todos los especialistas e instituciones en condición de ayudar —por medio de legislación, políticas, procesos de planificación y manejo— a proteger y promover de mejor manera el espíritu del lugar.

Replantear el espíritu del lugar

1. Reconociendo que el espíritu del lugar está conformado por elementos materiales (sitios, edificaciones, paisajes, rutas y objetos), así como por inmateriales (recuerdos, historias, documentos escritos, festivales, conmemoraciones, rituales, conocimientos tradicionales, valores, texturas, colores y olores, entre otros), que contribuyen considerablemente a crear un lugar y a darle un espíritu. Declaramos que el patrimonio cultural inmaterial otorga un significado más enriquecedor e íntegro al patrimonio como un todo; y debe ser tomado en cuenta en todas las legislaciones relacionadas con el patrimonio cultural, y en todos los proyectos de conservación y restauración de monumentos, sitios, paisajes, rutas y colecciones de objetos.

2. Debido a que el espíritu del lugar es complejo y heterogéneo, exigimos que los gobiernos y otras partes interesadas soliciten la asistencia especializada de equipos de investigación multidisciplinarios y de practicantes tradicionales, con el objeto de comprender, preservar y transmitir de mejor manera el espíritu del lugar.

3. Dado que el espíritu del lugar es un proceso en continua reconstrucción, que responde a las necesidades de cambio y continuidad de las comunidades, sostenemos que puede variar en el tiempo y de una cultura a otra, según sus prácticas de memoria; así mismo, que un lugar puede tener diversos espíritus y ser compartido por grupos diferentes.

Identificar las amenazas al espíritu del lugar

4. Puesto que el cambio climático, el turismo masivo, el conflicto armado y el desarrollo urbano han llevado a la transformación y perturbación de las sociedades, necesitamos comprender mejor estas amenazas con el fin de determinar medidas preventivas y soluciones sostenibles. Recomendamos que organismos gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones locales y nacionales del patrimonio, desarrollen planes estratégicos a largo plazo para prevenir la degradación del espíritu del lugar y de su entorno. Los habitantes y las autoridades locales

también deberán tener la conciencia de salvaguardar el espíritu del lugar, con el objeto de encontrarse mejor preparados para enfrentar las amenazas de un mundo en transformación.

5. Dado que la utilización compartida de los lugares pueden integrar diferentes tipos de espíritus; situación que aumenta el riesgo de rivalidades y conflictos, señalamos que estos sitios necesitan estrategias y planes de manejo específicos y adecuados al contexto pluralista de sociedades multiculturales modernas. Debido a que las amenazas al espíritu del lugar son especialmente altas entre grupos minoritarios —sean originarios o recién llegados— sugerimos que estos grupos sean los primeros y más beneficiados de las políticas y prácticas específicas.

Salvaguardar el espíritu del lugar

6. Puesto que en la mayoría de los países del mundo actual, el espíritu del lugar, especialmente sus componentes inmateriales, no se benefician actualmente de programas de educación formal o de protección jurídica; recomendamos establecer foros y consultas con expertos de diferentes disciplinas y especialistas de las comunidades locales, y el desarrollo de programas de capacitación y de políticas jurídicas con el fin de proteger y difundir mejor el espíritu del lugar.

7. Teniendo en consideración que las tecnologías digitales modernas (bases de datos digitales, sitios web) se pueden utilizar de manera eficiente y efectiva, a bajo costo, para desarrollar inventarios multimedia que integren elementos materiales e inmateriales del patrimonio; recomendamos encarecidamente su uso generalizado con el objetivo de preservar, difundir y promover los sitios patrimoniales y su espíritu. Estas tecnologías facilitan la diversidad y la renovación constante de la documentación sobre el espíritu del lugar.

Transmitir el espíritu del lugar

8. Reconocer que esencialmente las personas son quienes transmiten el espíritu del lugar y que esa transmisión es parte importante de su conservación; manifestamos que a través de la comunicación interactiva y la participación de comunidades afectadas es posible proteger, utilizar y realzar de manera más efectiva el espíritu del lugar. La comunicación es la mejor herramienta para mantener vivo el espíritu del lugar.

9. Dado que las comunidades locales, en general, están en una mejor posición para comprender el espíritu del lugar, especialmente en el caso de grupos culturales tradicionales; sostenemos que se encuentran en mejores condiciones para salvaguardarlo y deberían estar directamente involucradas en todos los esfuerzos que se realicen para preservar y transmitir el espíritu del lugar. Se deberían fomentar los medios de transmisión informales (historias, rituales, representaciones, experiencias y prácticas tradicionales, entre otros) y formales (programas educativos, bases de datos digitales, sitios webs, herramientas pedagógicas, presentaciones multimedia, entre otros) porque no sólo aseguran el resguardo del espíritu del lugar, sino que más importante aún, el desarrollo sustentable y social de la comunidad.

10. Reconocer que la transmisión intergeneracional y transcultural desempeña un rol fundamental en una sostenida difusión y preservación del espíritu del lugar; recomendamos la vinculación y participación de generaciones más jóvenes, así como de diferentes grupos culturales relacionados con el sitio, en la formulación de políticas y el manejo del espíritu del lugar.

➤ **REGLAMENTO DE LA LEY N° 17.288, SOBRE EXCAVACIONES Y/O PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS, ANTROPOLOGICAS Y PALEONTOLOGICAS**

Núm.- 484.- Santiago, 28 de Marzo de 1990.- Considerando:

Que, la Ley N° 17.288, en diversas disposiciones, principalmente en su Título V se refiere a las excavaciones y prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, señalando que un reglamento determinará, entre otros, las condiciones de los permisos que se otorguen y de su realización y la forma como se distribuirán los objetos y especies obtenidas;

Que, en materias tan delicadas y que atañen directamente a la ubicación y conservación del patrimonio arqueológico, antropológico y paleontológico de la Nación, es necesario regularlas adecuadamente para que no se produzcan daños irreparables;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales ha propuesto un conjunto de normas que regulan esta materia; y,

Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales de 2 de septiembre de 1989 y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, Decreto

Artículo 1° Las prospecciones y/o excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, en terrenos públicos y privados, como asimismo las normas que regulan la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para realizarlas y el destino de los objetos o especies encontradas, se regirá por las normas contenidas en la Ley N° 17.288 y en este reglamento.

Artículo 2° Para los efectos de los permisos y autorizaciones correspondientes, se entenderá por:

a) Prospección: El estudio de la superficie de una localidad con el fin de descubrir uno o más sitios arqueológicos, antropológicos o paleontológicos que puede incluir pozos de sondeo y/o recolecciones de material de superficie;

b) Excavación: Toda alteración o intervención de un sitio arqueológico, antropológico o paleontológico, incluyendo recolecciones de superficie, pozos de sondeo, excavaciones, tratamiento de estructuras, trabajos de conservación, restauración y, en general, cualquier manejo que altere un sitio arqueológico, antropológico o paleontológico; y

c) Sitios de especial relevancia: Aquellos que definirá el Consejo de Monumentos Nacionales sobre la base de criterios de singularidad, potencial de información científica y valor patrimonial.

Artículo 3° El territorio comprometido en una prospección comprende espacios geográficos reducidos, como quebradas o sectores de valles. Por regla general, no se concederán permisos para áreas muy extensas.

Artículo 4° Los permisos para excavaciones se cursarán para un sitio y, excepcionalmente, para varios siempre que su número no resulte excesivo. En caso que un investigador o un grupo de investigadores pidan permiso de excavación para más de un sitio, deberá justificar tal petición.

Artículo 5° Las prospecciones que incluyan pozos de sondeo y/o recolecciones de material de superficie y todas las excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, en terrenos públicos o privados, sólo podrán realizarse previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, a través de los permisos correspondientes.

Artículo 6° Los permisos podrán concederse:

a) A investigadores chilenos con preparación científica arqueológica, antropológica o paleontológica, según corresponda, debidamente acreditada, que tengan un proyecto de investigación y un debido respaldo institucional; y

b) A investigadores extranjeros, siempre que pertenezcan a una institución científica solvente y que trabajen en colaboración con una institución científica estatal o universitaria chilena.

Artículo 7° Los permisos deberán solicitarse con una anticipación de, a lo menos, 90 días a la fecha en que se pretenda iniciar los trabajos de prospección o excavación.

Las solicitudes deberán incluir un proyecto de investigación, que debe contemplar los siguientes antecedentes:

a) Individualización del o de los investigadores principales;

b) Currículum vitae de los investigadores principales;

c) Individualización de los colaboradores o ayudantes, si los hubiere;

d) Forma de financiamiento;

e) Objetivos y metodología;

f) Sitio o zona que se estudiará;

g) Plan de trabajo;

h) Lugar en que se piensa guardar y estudiar los materiales durante las diferentes fases del proyecto y sugerencias respecto al destino final de las colecciones y los registros;

i) Documento de la institución patrocinante que acredite los datos señalados en las letras anteriores; y j) Medidas de conservación del sitio que se adoptarán, si proceden.

Artículo 8° En el caso de que la solicitud se presente por investigadores extranjeros, deberá agregarse además:

a) Individualización y currículum vitae de la persona a cargo de la investigación;

b) Documentos que acrediten la pertenencia del investigador a una institución científica extranjera solvente;

c) Individualización y compromiso de participación en el proyecto de un asesor chileno, que debe ser arqueólogo, antropólogo o paleontólogo profesional; y d) Convenio suscrito válidamente con la institución científica estatal o universitaria chilena que los patrocina. En este caso, la contraparte nacional deberá hacerse responsable, ante el Consejo, de la seriedad y cumplimiento de los objetivos del proyecto y del destino de los objetos y especies excavados.

Artículo 9° El permiso para la prospección y/o excavación de sitios de especial relevancia se concederá bajo condiciones especiales a cargo de personal calificado, determinados por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Artículo 10° El Consejo de Monumentos Nacionales tendrá un plazo de 60 días desde la fecha de presentación de la solicitud, para otorgarla o denegarla.

En el caso que se deniegue el permiso o se conceda en menor proporción a lo solicitado, los interesados podrán pedir una reconsideración, en un plazo de 10 días desde que les sea notificada la negativa. El Consejo deberá pronunciarse, en definitiva, en un plazo de 60 días.

Artículo 11° Los permisos tendrán una vigencia de 5 años y podrán renovarse por períodos iguales y sucesivos. Para solicitar la renovación deberá acreditarse por los investigadores que se ha comunicado el resultado de sus investigaciones en un medio científico.

Artículo 12° Se puede autorizar la prospección de una misma área a distintos equipos de trabajo siempre que se cuente con el acuerdo del investigador que tiene un permiso anterior. Sin embargo, sólo en casos calificados y previo acuerdo del o de los investigadores que tengan un permiso vigente para excavar un sitio determinado podrá otorgarse un permiso a otro u otros investigadores para excavar ese mismo sitio.

Artículo 13° El o los investigadores tendrán un plazo de tutela o derecho preferencial sobre el sitio de hasta 5 años después del último informe, salvo que renuncie por escrito a este beneficio.

Artículo 14° El Consejo de Monumentos Nacionales podrá revocar los permisos concedidos, en las siguientes circunstancias:

- a) Si no se han observado las prescripciones aprobadas para la protección y conservación de los bienes arqueológicos, antropológicos o paleontológicos;
- b) Si se hubieren iniciado las investigaciones antes de que se haya concedido el permiso correspondiente;
- c) Si se ha ausentado el investigador principal o a cargo de la investigación, por más de un año del país, sin que se haya designado un sustituto con acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales.
- d) Si no se han entregado los informes que, luego de 2 años de concedido el permiso o su renovación, deben presentar los investigadores;
- e) Si se comprueba que la institución patrocinadora ha retirado este patrocinio; y
- f) Si se comprueba que se ha dado mal uso a los objetos o especies obtenidos o se ha dispuesto de ellos en forma diferente a la establecida en la ley y en este reglamento.

Artículo 15° Los investigadores que estuvieren haciendo uso de un permiso de prospección y/o excavación deberán emitir un informe sucinto, al cabo de 2 años, en el que se dé cuenta de los trabajos realizados.

Si no se entregan los informes, caducará automáticamente el permiso concedido y el Consejo de Monumentos Nacionales no otorgará otro nuevo al investigador negligente, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación.

Artículo 16° Los informes deberán incluir:

- a) Planos del sitio o área prospectada y/o excavada;
- b) Detalle de los sectores en que se ha efectuado recolección superficial, los excavados y aquéllos dejados como testigo;
- c) Descripción general y breve del trabajo realizado y su metodología;
- d) Descripción sucinta del contenido cultural del o de los sitios y una relación de los materiales recolectados;
- e) Lugar de depósito actual de los materiales removidos y sugerencias sobre el lugar de depósito definitivo;

- f) Planes para la protección o conservación total o parcial del o de los sitios, con miras a futuros trabajos arqueológicos de conservación o puesta en valor si fuera necesario; y
- g) Acompañar publicaciones o manuscritos.

Artículo 17° Los informes serán confidenciales por un período de 8 años. Vencido este plazo serán de libre consulta en el archivo del Consejo de Monumentos Nacionales y, eventualmente, podrán ser publicados después de transcurridos 10 años desde su último informe.

Artículo 18° El o los investigadores estarán obligados a proporcionar toda la información que solicite el Consejo de Monumentos Nacionales, durante el período de vigencia de un permiso.

El Consejo podrá solicitarla directamente o por intermedio de un Visitador General o especial. De igual modo, cuando existan dudas en la ubicación geográfica del o de los sitios por prospectar y/o excavar, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá hacerla verificar por los Visitadores.

Artículo 19° El o los investigadores deberán comunicar al Consejo de Monumentos Nacionales cuando el investigador principal deba ausentarse por más de un año del país y nombrar una persona que asuma la responsabilidad contraída, en ese período.

Artículo 20° Se entenderá por operaciones de salvataje, para los efectos de este reglamento, la recuperación urgente de datos o especies arqueológicas, antropológicas o paleontológicas amenazados de pérdida inminente.

Los conservadores y directores de Museos reconocidos por el Consejo de Monumentos Nacionales, los arqueólogos, antropólogos o paleontólogos profesionales, según corresponda, y los miembros de la Sociedad Chilena de Arqueología estarán autorizados para efectuar trabajos de salvataje. Estas personas tendrán la obligación de informar al Consejo de su intervención y del destino de los objetos o especies excavados, tan pronto como puedan hacerlo.

En el caso que los trabajos de salvataje hicieran presumir la existencia de un hallazgo de gran importancia, los arqueólogos deberán informar de inmediato al Consejo de Monumentos Nacionales de este descubrimiento, con el objeto de que se arbitren las medidas que este organismo estime necesarias.

Artículo 21° Los objetos o especies procedentes de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas o paleontológicas, pertenecen al Estado. Su tenencia será asignada por el Consejo de Monumentos Nacionales a aquellas instituciones que aseguren su conservación, exhibición y den fácil acceso a los investigadores para su estudio.

En todo caso, se preferirá y dará prioridad a los Museos regionales respectivos para la permanencia de las colecciones, siempre que cuenten con condiciones de seguridad suficientes, den garantía de la conservación de los objetos y faciliten el acceso de investigadores para su estudio.

Artículo 22° El Museo Nacional de Historia Natural es el centro oficial para las colecciones de la ciencia del hombre en Chile.

En consecuencia y sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el Consejo de Monumentos Nacionales deberá entregar al Museo Nacional de Historia Natural una colección representativa de "piezas tipo" y del material obtenido en las excavaciones realizadas por nacionales o extranjeros.

Artículo 23° Las personas naturales o jurídicas que al hacer prospecciones y/o excavaciones en cualquier punto del territorio nacional y con cualquiera finalidad encontrare ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter arqueológico, antropológico o paleontológico, están obligadas a denunciar de inmediato al descubrimiento al Gobernador Provincial, quien ordenará a Carabineros que se haga responsable de su vigilancia hasta que el Consejo de Monumentos Nacionales se haga cargo de él.

Los objetos o especies encontradas se distribuirán según se determina en el artículo 21° de este reglamento.

Anótese, tómesese razón y publíquese.-

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.-

Ricardo Lagos Escobar, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-

Saluda a usted.-

Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación. (Ministerio de Educación , 2016)

